

INFORME N.º 18/21 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

AGOSTO 2021



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	19
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	36
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	39
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	39
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	40
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	42
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	44
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	44
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	44
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	46
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	49
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	52
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	52
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	57

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	76
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	81
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	81
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	84
3.3.3. VALORACIONES .....	92
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	101
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	112
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	112
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO .....	115
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO .....	116
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	125
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	125
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	126
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	129
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	130
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	130
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	132
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	133
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	139
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	139
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	139
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	147
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	147
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	148
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>153</b>
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	153
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	153
4.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	153

4.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	154
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	154
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	155
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	155
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	155
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	155
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	156
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	156
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	156
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	156
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	156
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	157
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	157
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	157
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	157
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	158
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	159
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	159
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	159
4.3.3. VALORACIONES .....	160
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	161
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	161
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	161
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	162
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	162
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	163
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	163
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	163
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	163

4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	164
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	165
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	165
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>167</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>171</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	171
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	171
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	172
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	172
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	173
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	173
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	174
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	174
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	175
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	176
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	179
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	179
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	180
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	181
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	182
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	183
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	183
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	183

N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	184
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	184
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	184
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	185
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	185
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	186
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	186
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	186
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	187
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	187
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	187
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	188
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	188
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	188
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	189
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	189
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	189
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	190
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	190
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	191
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	193

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	194
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	194
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	195
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	195
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	195
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	195
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	196
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	197
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	198
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	198
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	199
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	199
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	199
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	200
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	200
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	201
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	201

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	201
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	202
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	202
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	202
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	203
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	203
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	204
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	204
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	205
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	207
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	208
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	208
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	209
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	209
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	209
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	209
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	210
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	210
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	211
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	211

N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	212
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	212
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	213
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	214
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	215
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	216
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	216
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	217
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	219
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	219
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	220
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	221
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	225
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	225
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	226
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	226
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	227
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	227
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	227
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	227
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	228
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	228
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	228
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	228
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	229
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	229

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	229
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	229
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	230
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	230
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	230
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	230
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	231
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	231
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	231
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	231
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	232
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	232
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	232
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	232
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	232
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	233
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	233
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	233
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	233
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	234
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	234
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	235
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	235
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	235
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	236
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	236

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	237
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	238
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	238
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	239
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	239
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	240
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	240
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	241
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	241
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	241
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	242
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	242
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	242
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	242
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	242
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	243
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	243
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	243
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	243

## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado.
AOC	Consortio de Administración Abierta de Cataluña.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD	Bases de Datos.
BDCNET	Base de Datos Consolidada.
CA	Comunidad Autónoma.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CL	Comprobación limitada.
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica.
CNP	Comprobación no prioritaria.
CRS	<i>Common Reporting Standard</i> . Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre países adheridos (elaborado por la OCDE).
CSIT	Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios.
CSTT	Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios.
CSV	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CTGT	Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios.
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC	Censo Único Compartido.
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros.
DATA LAKE	Repositorio que integra grandes cantidades de datos brutos.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego.
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas.
DIT	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.
DWH	<i>Data Warehouse</i> (almacén de datos).
e-ESPRIU	Aplicación de Gestión de Tributos de la ATC.
EACAT	Extranet de las administraciones públicas catalanas.
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros.
eIDAS	Reglamento (UE) Nº 910/2014 cuyo principal objetivo es dotar de seguridad a las relaciones telemáticas entre usuarios.
eNOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas.
ENS	Esquema Nacional de Seguridad.
ERD	Efecto Recaudatorio Directo.
eVALISA	Solución tecnológica que permite el envío de documentos a través de medios electrónicos, con constancia del envío.
GAUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.

GC	Generalitat de Catalunya.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro.
GENCAT	Generalitat de Catalunya.
idCAT	Identificador digital.
IGGC	Intervención General de la GC.
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
LFCA	Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT	Ley General Tributaria.
LIP	Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos.
MIRÓ	Proyecto de datos censales.
OAC	Oficinas de atención al ciudadano.

OAMR	Oficina de asistencia en materia de registro.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OCR	Oficina Central de Recaudación.
OCCC	Oficinas Centrales.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OOP	Oferta de Ocupación Pública.
OOTT	Oficinas Territoriales.
ORVE	Oficina de Registro Virtual.
OS	Operaciones societarias.
OST	Oficina de Servicios Tributarios.
OT	Oficina Territorial.
OV	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PADOCT	Repositorio documental.
PCT	Plan de Control Tributario.
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa.
QR	<i>Quick Response code</i> – código de respuesta rápida.
RD	Real Decreto.
REA	Reclamación económico-administrativa.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos.
RPA	Automatización robótica de procesos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.

S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro.
SE	Sede Electrónica.
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable.
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados.
SIG	Sistema de Información Geográfica.
SIR	Sistema de Interconexión de Registros.
SRC	Sistema de Relaciones con el Cliente.
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
STS	Sentencia del Tribunal Supremo.
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido.
TAREA	Aplicación informática corporativa de los Tribunales Económico-Administrativos.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TJ	Tributos sobre el Juego.
TME	Tiempo medio de espera.
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TS	Tribunal Supremo.
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat.
TTCC	Tributos Cedidos.
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (GENCAT).
XML	<i>Extensible Markup Language.</i>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (en adelante CAC o Cataluña) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Alicia García Velasco. En virtud el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Cataluña) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos.

El Decreto 8/2018, de 2 de junio, por el que se crea la Oficina del Vicepresidente/a del Gobierno, determinó las funciones y también las unidades que dependen de ella.

El Decreto 28/2018, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda adaptó la estructura del Departamento a las necesidades derivadas del nuevo ámbito competencial.

La estructura departamental y las funciones de los órganos que lo componen están recogidas en varios decretos, en concreto el Decreto 40/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 110/2017, de 18 de julio.

Con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda compiló en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

El Decreto 43/2019, en su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público. Asimismo, incluye entre las competencias de la DGTJ las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSCC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOTT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOTT) desplegadas en Barcelonès

Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

El artículo 71 del Decreto 43/2019, de 25 de febrero, enumera las funciones de la DGTJ, entre las que cabe citar las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos<sup>1</sup>. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2019.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente<sup>2</sup>.

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 10 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2020 en situación de baja laboral por un

---

<sup>1</sup> Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

<sup>2</sup> La plantilla de las delegaciones territoriales se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

periodo superior a 3 meses. De estas 10 bajas (9 de ellas funcionarios), un total de 7 corresponden a puestos asignados a las OOC de Barcelona (2 de ellos en la OC de Inspección), 1 a la OT de Sant Feliu de Llobregat y 2 a la OT de Figueres. Afectan a las áreas o unidades de servicios generales (3), gestión tributaria (3), recaudación (1), inspección (2). En 2019 se registraron un total de 10 bajas de este tipo.

## 2. Evolución de los medios personales.

La totalidad de los empleados<sup>3</sup> presta servicio en las oficinas de la ATC.

### Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	759	754
Personal laboral	22	22
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>781</b>	<b>776</b>

De los 776 empleados registrados a 31/12/2020 (decremento del 0,6% respecto a 2019), 754 eran funcionarios, el 97,2 %, y 22 contratados laborales, el 2,8 % restante, proporción idéntica a la del ejercicio precedente (97,2 % y 2,8 %, respectivamente, en 2019).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 61,7 % respecto del total de funcionarios, frente al 64,3 % del ejercicio anterior. Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

### Evolución de los medios personales por grupos Ejercicios 2019 / 2020

Grupos	Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2020	Diferencia	Variación %
A/A1	110	110	111	1	0,9
B/A2	275	275	268	-7	-2,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	162	162	157	-5	-3,1
D/C2	205	205	212	7	3,4
E/AP	29	29	28	-1	-3,4
<b>Total</b>	<b>781</b>	<b>781</b>	<b>776</b>	<b>-5</b>	<b>-0,6</b>

<sup>3</sup> En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.

Por grupos, en términos relativos, la mayor variación en 2020 se produce en relación con el grupo D/C2 cuyo conjunto se incrementa de manera significativa, con la incorporación de 7 nuevos efectivos, así como en el grupo A/A1, si bien con un incremento menor, pero igualmente relevante, de 1 efectivo. Por otra parte, la disminución anual de 5 efectivos se distribuye en 7 empleados menos del grupo B/A2, 5 en el grupo C/C1 y 1 en el grupo E/AP.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

#### Evolución de los medios personales por áreas

##### Ejercicios 2019 / 2020

Áreas de Gestión	Año 2019 N°	Año 2019 %	Año 2020 N°	Año 2020 %
Jefatura	43	5,5	40	5,2
Gestión Tributaria	332	42,5	318	41,0
Recaudación	148	19,0	160	20,6
Inspección	41	5,2	44	5,7
Valoración	39	5,0	42	5,4
Intervención	16	2,0	16	2,1
Informática	21	2,7	21	2,7
Servicios Generales	141	18,1	135	17,4
<b>Total</b>	<b>781</b>	<b>100,0</b>	<b>776</b>	<b>100,0</b>

En términos relativos, la mayor variación en 2020 se produce en el área de recaudación que, con 12 nuevos efectivos, aumenta su personal en un 8,1% respecto al disponible en el año anterior, siendo a continuación igualmente relevantes, proporcionalmente, los incrementos producidos por la incorporación de 3 efectivos en valoración (+7,7%) y 3 en inspección (+7,3%), computando con decremento en gestión tributaria (-4,2%) y en servicios generales (-4,2%).

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020, el 67,0 % corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones<sup>4</sup> (520 efectivos) y el restante 33,0 % (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,2 % y 32,8 % en 2019, respectivamente).

<sup>4</sup> Con una orientación meramente práctica, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "delegación" o "delegaciones" para hacer referencia a una o varias de las OOCC de la ATC en Barcelona.

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,9 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020 (48,0 % en 2019), ha visto disminuida su dotación en 3 efectivos suplementarios en el periodo 2019/2020, lo cual representa el 0,4 % de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC).

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2020 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 465 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un descenso del 4,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (488 en 2019), pasando a significar del 62,5 % al 59,9 % de la plantilla total.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las OOLL, las OOTT mantienen una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 81,6 % (82,0 % en 2019).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

### **5. Formación.**

En 2020 se desarrollaron 36 cursos de formación (en 43 ediciones), 4 de ellos en modalidad presencial, 4 semipresenciales y 28 virtuales. Se impartieron 371 horas a 2.071 asistentes (2.148 en 2019). Entre otras materias, cabe citar las relativas a los sistemas de información GAUDÍ y e-ESPRIU, sede electrónica, *Data Warehouse*, campaña IRPF 2019, tramitación atendida por funcionario público y normativa tributaria general. En la formación referente a tributos cedidos, se han organizado actividades asociadas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Cabe destacar que, a partir del mes de marzo, toda la formación se ha llevado a cabo en modalidad telemática, combinando la plataforma propia de la ATC (Aula tributaria) con herramientas de videoconferencia. Se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajar en entornos colaborativos (*Office 365*, *Teams*, etc.) y las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo, que ha sido la preferente para la mayoría del personal de la ATC (excepto el personal que ha cubierto los servicios esenciales de información, atención, notificaciones, etc., en los centros de trabajo).

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (98 %). De ella, un 35 % de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2 (Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios –CSIT–, Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios –CSTT– y Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios –CTGT–). Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos.

En este sentido, durante los últimos 6 años se han aprobado 3 OOP y se han desarrollado cuatro procesos selectivos (dos de ellos resueltos en 2020, mediante Resolución VEH/1663/2021 para la convocatoria nº 232 del CTGT y por Resolución VEH/2290/2021 para la convocatoria nº 234 del CSIT), que han permitido avanzar en el proceso de consolidación y estabilidad de estos colectivos. Con el objetivo de dar continuidad a esta línea estratégica, se espera convocar en 2021 120 plazas del CTGT y en 2022 20 plazas más del CSIT, en el marco de la OOP 2019.

Sin embargo, el 65 % de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del Cuerpo superior –A1– y del Cuerpo de gestión –A2–, pero principalmente del Cuerpo administrativo –C1– y del auxiliar –C2–) que son competencia de la Dirección General de Función Pública, tanto en su oferta como en los correspondientes procesos de selección. Durante los últimos años, a nivel corporativo, no se han desarrollado con continuidad y periodicidad procesos selectivos que permitan acceder a estos cuerpos y consolidar esas plantillas.

Como resultado de esta circunstancia, la ATC cuenta con una elevada ratio de interinidad (59,9 %) en la que solo puede incidir mínimamente por medios propios, como queda reflejado en el hecho de que los procesos selectivos nº 232 (33 nuevos funcionarios CTGT) y nº 234 (5 nuevos funcionarios CSIT), antes mencionados, han permitido una leve reducción de esa ratio, que representaba un 62,5 % a finales de 2019.

La voluntad de la ATC es seguir en esta misma línea durante los próximos años, a la vez que desde la Dirección General de Función Pública se avance en diferentes procesos de consolidación y estabilidad de plantillas ya programados y en curso (Cuerpo superior, Cuerpo auxiliar, colectivo de personal subalterno).

En el ejercicio 2020 se ha gestionado la convocatoria para la ocupación definitiva de 4 puestos estructurales. Durante el primer trimestre de 2021 se ha resuelto la convocatoria ATC/01/2021, por la cual se han provisto en definitivo dos puestos de libre designación (Oficina Central de Recaudación y Área de Estudio y Análisis) y posteriormente otros 2 puestos orgánicos ocupados actualmente en funciones (Servicio de Recaudación Ejecutiva y Servicio de Recursos y Relaciones con los Tribunales de la Oficina Central de Gestión

Tributaria), mientras se encuentra en proceso de selección el correspondiente al Servicio de Atención a los Contribuyentes de la Delegación Territorial de Lleida.

De esta manera, está previsto que a finales de 2021 se encuentre prácticamente consolidada al completo la estructura de mandos de la ATC.

Como punto de partida, el dimensionamiento y perfil de las plantillas de las unidades está determinado en base al análisis de las cargas de actividad y al tipo de funciones a desarrollar, y se muestra, en líneas generales, adecuado para la correcta prestación de los servicios.

No obstante, en función de las necesidades específicas de las unidades, como resultado de bajas definitivas (por jubilación, renuncia, defunciones, etc.) o provisionales (incapacidad temporal de larga duración, permisos de maternidad y paternidad, etc.), o bien a raíz de campañas temporales (renta y patrimonio, impuesto sobre emisiones de CO<sub>2</sub>), nuevos servicios puestos en funcionamiento ("ATC us truca", tramitación atendida por funcionario habilitado, etc.) o incremento de actividad derivado de nuevas funciones (recaudación ejecutiva de deudas de nuevas administraciones públicas, subastas, etc.), desde el Área de Recursos Humanos y Organización se estudian las opciones posibles para cubrir esas necesidades con puestos existentes en la RPT, nuevos puestos a crear o refuerzos temporales, y se impulsan y llevan a cabo los procesos de selección correspondientes, en coordinación con las propias áreas de gestión.

A partir del segundo trimestre de 2020, y como resultado de la situación excepcional derivada de la pandemia (COVID-19), ha sido necesario focalizar los esfuerzos en asegurar las dotaciones mínimas para garantizar el servicio presencial en las diferentes oficinas (reanudado el 1 de junio, tras el periodo de confinamiento), en régimen rotatorio y teniendo en cuenta el personal que, por cuestiones de salud o vulnerabilidad, no podía prestar el servicio en modalidad presencial.

Si bien la cobertura de puestos de los cuerpos de administración general no es una competencia de la ATC, se reitera la recomendación realizada en el informe del año anterior alertando de los posibles riesgos para la estabilidad de la plantilla de funcionarios, derivados de una elevada tasa de interinidad, concentrada en los citados cuerpos, y se sugiere que se incida en este aspecto frente al centro competente, la Dirección General de Función Pública, para que dé continuidad a las convocatorias ya contempladas en los planes de 2021, como forma de normalizar esta situación en los próximos años.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

La única novedad destacable durante el 2020 ha sido la puesta en funcionamiento de la segunda planta de la sede central de la Agencia Tributaria de Cataluña. El contrato de arrendamiento de este edificio firmado en 2015 ya contemplaba la ocupación de la planta por parte de la ATC, a la finalización del contrato del anterior arrendatario.

En consecuencia, la sede central de la ATC ha pasado a ocupar por completo el llamado edificio T, con una superficie total de 10.298,45 m<sup>2</sup>. La apertura de esta planta ha permitido reubicar la Oficina Central de Gestión Tributaria, posibilitando así su ampliación y, por otra parte, también ha favorecido el crecimiento de la Oficina Central de Recaudación que compartía planta con la oficina reubicada.

En el contexto de la pandemia derivada de la COVID-19 y de acuerdo con el plan de contingencia elaborado por la Agencia Tributaria de Cataluña, se adoptaron numerosas medidas tanto a nivel organizativo como de adecuación de espacios en todas las dependencias de la ATC. Las principales medidas fueron:

- Suministro de equipos de protección individual, mascarillas (FFP2 y quirúrgicas), guantes de nitrilo y geles hidroalcohólicos.
- Instalación de mamparas de metacrilato en los lugares de trabajo donde se realiza atención al público.
- Colocación de cubos con tapa y accionamiento de pedal para el desecho de los equipos de protección individual.
- Señalización de líneas de espera para garantizar la distancia de seguridad. Establecimiento de circuitos de entrada y salida, así como separación de escaleras de subida o bajada.
- Refuerzo de la limpieza en todas las dependencias, priorizando las zonas de atención al público y de uso común y actualizando los protocolos de limpieza para la correcta desinfección de los puestos de trabajo.
- Incremento de la ventilación de las dependencias, bien por sistemas de renovación forzados (aumentando tiempo de funcionamiento), por apertura de ventanas o por ambos sistemas.
- Control de temperatura a la entrada de las dependencias (tanto para administrados como funcionarios).
- Apertura permanente de las puertas de acceso a plantas, servicios y de paso habitual.
- Prohibición de utilizar: armarios, colgadores, fuentes, comedores, offices, neveras, máquinas de autoservicio y en general todo servicio común.
- Atención al administrado solo con cita previa (a excepción del registro general).

- Obligación del uso de mascarilla y uso de gel hidroalcohólico para acceder a las dependencias.
- Restricción de acceso a salas de espera, limitando el aforo.
- Colocación de carteles para el personal y la ciudadanía recordando normas de seguridad, higiene y distancia física.

El Decreto-ley 11/2020, de 7 de abril, introduce medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la COVID-19 y otras complementarias.

Por otro lado, desde el inicio de la pandemia provocada por la COVID-19, la Generalitat de Catalunya, a través de la Secretaria de Administración y Función Pública del Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública, ha dictado instrucciones sobre medidas organizativas, de prevención y seguridad:

- Instrucción 4/2020, de 7 de mayo, sobre las medidas de prevención y seguridad a aplicar al personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2, en previsión a una futura reincorporación presencial en el lugar de trabajo.
- Instrucción 5/2020, de 24 de mayo, sobre reincorporación progresiva a los centros de trabajo, teletrabajo y otras medidas organizativas de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2.
- Instrucción 6/2020, de 30 de junio, sobre medidas organizativas, de prevención y seguridad aplicables en la etapa de reanudación al personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2.

El contenido de estas instrucciones versa por un lado sobre aspectos básicos de los planes de contingencia de los organismos de la Generalitat de Catalunya y por otro sobre las medidas organizativas que afectan al conjunto de los trabajadores de la Administración. Las instrucciones se han ido adaptando a las diferentes situaciones que se han producido a lo largo de la pandemia y en general se pueden resumir en:

- Modificación de las evaluaciones de riesgos laborales por parte de los servicios de prevención.
- Identificación del personal sensible a la COVID-19.
- Organización de la actividad presencial, con el objetivo de mantener las distancias de seguridad.
- Establecimiento de la modalidad de teletrabajo como el instrumento organizativo preferente.

- Incorporación de medidas de flexibilidad horaria, turnos, adecuación del horario de permanencia obligatoria, permisos y vacaciones.
- Priorización de la atención al público de manera telefónica y digital.
- Eliminación de reuniones presenciales fomentando las soluciones digitales corporativas.

Desde la perspectiva interna, se ha realizado una continua evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un seguimiento a cargo del Comité de Seguridad y Salud, abordando los aspectos a mejorar relativos a disposición del mobiliario, iluminación, climatización, etc., que se han ido solucionando mediante contactos con el proveedor de servicios de mantenimiento y siguiendo las indicaciones del Servicio de Régimen Interior y Seguridad de la ATC.

Durante el año 2020 se formuló una queja por escrito, que hacía referencia al servicio de seguridad de los servicios centrales de la ATC. El motivo de la queja fue que el servicio de seguridad pidió a una contribuyente situarse en la cola de espera para acceder al registro. Desde el Servicio de Régimen Interior y Seguridad se realizó un informe en el cual se señalaba como un error este suceso, motivado por la suplencia del personal de seguridad que habitualmente realiza las funciones de control de acceso.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos.

Durante el año 2020 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información:

- Implantación y ampliación de plataformas *Big Data* que incluyen, entre otros, los entornos de publicación de entidades y datos maestros (DALÍ), tratamientos de los censos (MIRÓ) y repositorio documental (PADOCT).
- Activación de la digitalización de documentos y firma con CSV, para implantar el servicio de copia autentica para el ciudadano en el gestor documental PADOCT. Esto permite que el documento a visualizar se genere en el momento en que se solicita, a partir de unos datos en ficheros XML y de unas plantillas.
- Integración de todos los sistemas *back office* y frontales web de la ATC con el gestor documental PADOCT.
- Puesta en servicio de los diferentes robots de la plataforma de automatización (RPA) para mecanizar las tareas rutinarias y repetitivas de las áreas funcionales, como notificaciones, valoraciones y recursos.
- Activación de la plataforma de *chatbot* (asistente para comunicación con usuarios mediante mensajes de texto) en cloud (servidores remotos accesibles desde cualquier dispositivo), para el apoyo al ciudadano en los procesos de recaudación ejecutiva.
- Actualización de todos los sistemas *back office* que utilizan tecnología *Weblogic* (desarrollo y ejecución de aplicaciones corporativas) a versiones actuales.
- Actualización del nuevo portal tributario con últimas versiones de *Windows*, *SQL Server* y programación *.NET*.
- Actualización de todas las bases de datos Oracle de los sistemas de información de la ATC, excepto las del SRC (Sistema de Relaciones con el Cliente).

Entre las medidas adoptadas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en la CA visitada en cuanto a los servicios tributarios se refiere, destacan las siguientes:

- Se ha implantado la nueva maqueta de *Windows 10* en el sistema de virtualización de escritorios de los usuarios de la ATC.
- Se han desarrollado diferentes proyectos dirigidos a impulsar el teletrabajo entre todos los usuarios de la ATC, durante las diferentes fases de la pandemia:

- Activación del escritorio virtual en los puestos de trabajos de los usuarios desde su domicilio particular. Esto ha permitido que los usuarios pudieran seguir trabajando desde los primeros días del confinamiento.
- Dotación a todos los usuarios con ordenadores portátiles nuevos y maqueta *Windows 10*, homogeneizando la plataforma para trabajar en su domicilio y en la oficina con el mismo equipamiento. Se ha retirado todo el equipamiento físico en las sedes.
- Incorporación de herramientas colaboradoras de *Microsoft* como *Teams* y *Office 365*, para sistemas de videollamadas y reuniones remotas.
- Prestación a todos los usuarios del servicio de telefonía virtual (*Rainbow*) para realizar llamadas internas y externas, desde su domicilio particular, con su misma extensión que en la telefonía fija.
- Puesta en funcionamiento del servicio de centralita virtual de Vodafone, para poder activar el nuevo servicio de “ATC us truca”. Donde se atiende a los ciudadanos por teléfono desde el domicilio particular o desde la oficina.

## **2. Aplicaciones informáticas.**

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

En 2020 se han puesto en producción los siguientes desarrollos:

- Migración a la nueva infraestructura de la plataforma de pagos.
- Continuación con la mejora de los procesos de ejecutiva y desarrollo de los tratamientos pendientes: gestión de las subastas de los bienes embargados, declaración de fallido y rehabilitaciones, obtención de cartas de pago desde la sede electrónica por parte del deudor, rediseño de los procesos de cálculo de intereses en ejecutiva, etc.
- Mejora de los módulos del sistema de información e-ESPRIU, adaptándolos a los nuevos requerimientos y finalización de algunos de los módulos pendientes.
- Proyectos de tratamientos censales (MIRÓ): integración de los censos de vehículos y de los de ciudadanos para la implantación del nuevo IEDC (impuesto de emisiones de dióxido de carbono). Desde MIRÓ también se gestionarán los padrones provisionales y definitivos del impuesto, para tener la información centralizada tanto para las aplicaciones internas de gestión como para las que permiten la tramitación desde internet.

Entre los desarrollos previstos para 2021, cabe destacar:

- Implantación del sistema de videoasistencia (video, transferencia de archivos y firma) con el ciudadano desde el servicio “ATC us truca”.
- Implantación y migración a un sistema de microservicios por los frentes del portal tributario.
- Implantación del proyecto *Api Manager* para evolucionar el modelo tecnológico de gestión de servicios.
- Nuevo sistema para el procesamiento de índices textuales para poder tratar la información de todas las escrituras notariales y documentos que se designen para poder buscar y cruzar sobre la información de los documentos.
- Nuevo sistema de tratamiento de archivos con el producto *Axway* con más capacidades para el tratamiento de los ficheros.
- Sistema de información GAUDÍ:
  - Mejoras en diferentes módulos (recursos y reclamaciones, notificaciones, contabilidad, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas).
  - Conexión telemática con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC), para la recepción de las resoluciones.
  - Impuesto sobre el juego: Generación de liquidaciones complementarias por fuera de plazo para las máquinas recreativas.
  - Mejoras en el módulo de cita previa e integración con videoasistencia.
  - Adaptación del impuesto sobre sucesiones y donaciones para la implantación de las modificaciones de la Ley de medidas de 2020.
  - Modificación de GAUDÍ para poder recibir las escrituras de los notarios sin necesidad de solicitarlas.
- Nuevas funcionalidades de la sede electrónica:
  - Transformación del programa de ayuda de transmisiones en formulario web (modelo 600).
  - Presentación telemática de devolución de ingresos indebidos.
  - Mejoras del formulario 620 para permitir presentar vehículos que no estén en la orden ministerial.
  - Definición e implantación de los borradores para el impuesto de transmisiones patrimoniales modelo 600.
  - Implantación del nuevo formulario de la cita previa con diseño adaptativo.

- Implantación de videoasistencia para los contribuyentes.
- Definición e implantación del espacio colaborativo del ciudadano y posibilidad de firma digital de los documentos de inspección por parte de los contribuyentes a través de la sede y la vídeo asistencia.
- Adaptación de los programas de ayuda y de todos los formularios web de los diferentes impuestos para aplicar los nuevos recargos por extemporaneidad.
- Adaptación de la carpeta de tramitación a un nuevo formulario responsivo.
- Implantación de la tramitación del modelo 620 por parte de Correos.
- Implantación del nuevo formulario adaptativo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de forma telemática e integración con el *Data lake*, para poder efectuar la solicitud por impuestos que están en el sistema e-ESPRIU.

### **3. Servicios informáticos.**

El modelo informático de la Generalitat de Catalunya (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse* (DWH), continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Las mejoras en el entorno *business intelligence* (BI) durante 2020 se han enfocado a:

- Desarrollo de nuevos informes del sistema DWH y cambio gradual de los extractores de los datos para apuntar contra el sistema DALÍ.
- Proyectos de datos de referencia (datos maestros): la gestión de los datos de referencia es clave en la estrategia de la ATC, ya que a partir de los patrones maestros se homogeneizan los datos, consolidándose con las entidades de negocio dentro del sistema DALÍ *Data lake* de impuestos. Asimismo, son consumidos por las aplicaciones para poder gestionar la información en un único estándar de datos. Se ha llevado a cabo la integración de los datos maestros necesarios para los nuevos impuestos o implantaciones de servicios. El número actual de conjuntos de datos maestros es de 170.
- Implantación de un sistema de grafos en el entorno de entidades de negocio de DALÍ, que permite realizar consultas complejas a través de los sistemas de analítica de *Big Data*, los frontales web y *back office*.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

Se prevé que en el futuro la infraestructura *Big Data* almacene todos los datos de los dos grandes sistemas de la ATC (GAUDÍ y e-ESPRIU) y de todos los sistemas de censos, para que sean de fácil acceso desde el resto de aplicaciones, y para su publicación y puesta a disposición del contribuyente.

#### **5. Estadísticas**

No ha habido avances en la generación y, en su caso, publicación de estadísticas por conceptos tributarios. Se dispone de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones, y cuotas.

Se mantiene la elaboración de cuadros de mando, así como la elaboración de estadísticas de gestión para las unidades gestoras.

No se detectan variaciones en la producción y publicación de estadísticas tributarias. La ATC no difunde datos por conceptos tributarios. Se publican memorias tributarias anuales, elaboradas por la DGTJ, en la web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH), basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF, así como informes trimestrales sobre ingresos tributarios y

desgloses de las diferentes partidas del IRPF en Cataluña. También se pueden descargar informes y memorias sobre beneficios fiscales.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)**

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, publicado el día 6 de agosto de 2020 en el DOGC (nº 8195), configura la Administración digital de la GC, establece su gobernanza y servicios digitales, define su modelo de ciberseguridad, y presta especial atención a la asistencia a los ciudadanos, previendo para ello la habilitación y capacitación continua de los empleados públicos en las tecnologías.

### 6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

### 6.2. Sede electrónica

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>

### 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. El Consorcio AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implementación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía en soporte de tarjeta física. Durante 2020, y como consecuencia de la situación de emergencia, se ha impulsado la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada mucho más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moeda, o por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. En el futuro se ha previsto extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Durante el año 2020 se ha iniciado el análisis de la incorporación de la identificación y firma electrónica basadas en elementos biométricos.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

#### 6.4. Registro General Electrónico

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel es del 100%. Asimismo, la documentación aportada por los contribuyentes en soporte papel en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado también alcanzó, a lo largo del 2020, el 100 % de digitalización.

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria GAUDÍ y e-ESPRIU generan documentos con firma electrónica con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la

documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Atención Ciudadana, adscrita al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Las OAC no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, a lo largo de 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico. Actualmente, este servicio de atención a la ciudadanía está en seguimiento continuo para valorar la incorporación de nuevos trámites y la implantación, durante el año 2021, de la asistencia mediante videollamada. A fecha 20 de abril de 2021 son 153 las personas habilitadas para poder prestar el servicio de tramitación asistida en el ámbito de la ATC.

La Resolución VEH/325/2020, de 10 de febrero, capacita al personal de la Agencia Tributaria de Cataluña para asistir a las personas interesadas en el uso de medios electrónicos y se establecen los procedimientos de actuación. En su artículo 1 se establece que el personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, crea el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.

En el ámbito específico de la ATC, existe un procedimiento para la práctica del apoderamiento por comparecencia tanto en modo presencial (mediante la presentación de

un modelo de solicitud, S20), como en modo telemático, en este último caso para solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se tramiten telemáticamente, para la interposición telemática de recursos de reposición y para la recepción de notificación electrónica. Durante el año 2020 se ha iniciado una revisión del sistema y del procedimiento, con objeto de iniciar su implantación en el año 2021, de manera coordinada con el registro de apoderamientos del Consorcio AOC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con lo que impulse en este sentido la Dirección General de Atención Ciudadana, y una vez superadas las medidas de seguridad asociadas a la pandemia, cabe la posibilidad de que se valore alguna medida al respecto.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

Los ciudadanos pueden acceder desde la sede electrónica *gencat.cat* a una solicitud normalizada, bajo el nombre de petición genérica, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para cuya gestión no se haya habilitado un trámite específico.

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial que desarrolle esta función disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede.

La ATC utiliza la plataforma EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), que permite la tramitación electrónica entre diferentes Administraciones Públicas, y está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Las conexiones con los sistemas de registro electrónico GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y ORVE (Oficina de Registro Virtual) se efectúan a través de su integración con la plataforma EACAT-SIR.

Los sistemas informáticos corporativos están habilitados para comunicar e informar del código de identificación del órgano (propio de la comunidad y DIR3), aunque no es necesario ya que la aplicación de registro ya dispone de sistema de localización.

## 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En 2020, los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

### a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):

- El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria GAUDÍ o e-ESPRIU, según corresponda.
- Durante el primer trimestre del 2020 se ha puesto a disposición de la ciudadanía un formulario genérico específico de la ATC (diferenciado de la petición genérica de gencat.cat) para la presentación de solicitudes y documentación cuando no exista para ello un trámite específico en la sede electrónica. La documentación quedará depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.

### b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

### c) Soluciones tecnológicas:

- Se ha avanzado en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía: emisión de certificados de deudas y resolución de algunos expedientes de aplazamientos y fraccionamientos.
- Se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributs de Catalunya, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.
- Se prevé implementar una automatización del proceso de registro y atención de las incidencias tecnológicas de los usuarios de la sede electrónica.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

## 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su

representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina eNotum, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, mediante la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Catalunya, <https://seu.gencat.cat/>, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Durante el año 2020 se ha trabajado para facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas y se ha aprobado la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas, cuya implementación ha finalizado en 2021.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación electrónica por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Catalunya, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, durante el 2020 se ha avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Catalunya, se determinan las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la

comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.

- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiendo del cambio.
- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.
- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC, siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante eNotum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2021 se continuará trabajando para automatizar las notificaciones a la Generalitat de Catalunya y su sector público y, en la medida de lo posible, las notificaciones a las administraciones del resto del Estado.

El 2 de octubre del 2018 la ATC creó un formulario electrónico con el objeto de que los usuarios, tanto obligados como no, pudieran darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas

emitidas por la ATC. Como resultado, a finales de diciembre de 2020 eran casi 8.500 los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración que tenían activo este sistema de avisos.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

La ATC se adhirió a la nueva Instrucción 8/2020, de la Secretaría de Administración y Función Pública, sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Dentro de la nueva intranet de la ATC, se ha habilitado un espacio destinado a seguridad de la información y protección de datos. Igualmente, se ha dado difusión a las medidas de seguridad en el teletrabajo y en la transmisión segura de datos tributarios.

Desde el Área de Inspección de Servicios se gestionan las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los diferentes sistemas de gestión y de consulta de información. Durante el 2020 se han producido 321 altas de nuevos usuarios y 198 bajas. En cuanto a la gestión de permisos y acceso a aplicaciones, se han gestionado 746 peticiones: 559 altas y 187 bajas.

El Área de Inspección de Servicios supervisa la calidad y la coherencia de los datos que se suministran a terceros, de acuerdo con la normativa tributaria y de protección de datos, especialmente en los procesos de cesión de datos que la ATC deba suministrar en respuesta a las solicitudes de otros órganos. En 2020 se ha elaborado un procedimiento específico para la cesión de datos anonimizados para fines de estudio e investigación.

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. En 2020, 676 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

Se ha continuado en la línea de firmar convenios de comunicación de datos tributarios con ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones. Durante el 2020 se han firmado 9 convenios de intercambio de datos con 8 ayuntamientos y 1 consejo comarcal. El Área de Inspección de Servicios actúa como unidad responsable de la comunicación y recepción de los datos tributarios con los organismos de gestión tributaria de las diputaciones, ayuntamientos y consejos comarcales con los que se ha firmado un protocolo de comunicación de datos tributarios.

A lo largo de 2020, se han revisado 13.026.601 accesos realizados por los 2.321 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 2.552.728 se han sometido a un filtro automático y 926.032 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 171 justificaciones de acceso.

A lo largo de 2020 se ha continuado el proyecto conjunto entre la ATC y la Agencia Catalana de Ciberseguridad para evaluar la adaptación de la ATC al nuevo Reglamento general de protección de datos (RGPD) y para la implantación de medidas de seguridad derivadas del Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos (MCPD).

Se ha llevado a cabo el diagnóstico de seguridad de la maqueta del escritorio virtual bajo *Windows 10 Enterprise* 64 bits de la ATC.

En 2019 el Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información realizaron una auditoría interna de cumplimiento del MCPD. Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe hacer la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

## **8. Protección de datos.**

En aplicación del RGPD, desde el Área de Inspección de Servicios se han puesto en práctica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización del registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se ha publicado en la sede electrónica.
- Revisión y actualización de las medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo con el MCPD de la Generalitat de Catalunya.
- Elaboración y actualización de instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.
- Formación interna a todo el personal de la ATC en relación a las medidas previstas en el RGPD.
- Coordinación con otros departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya.

Durante el año 2020, se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y a los tratamientos de datos iniciados en ese año:

- Servicio de atención telefónica "ATC us truca".
- Tratamiento de datos con motivo de la COVID-19.
- Pago de deudas tributarias mediante las oficinas de Correos.
- Impuesto sobre las emisiones de los vehículos.

Como ya se ha indicado, la última auditoría interna de cumplimiento del MCPD se realizó en 2019, y la ATC se mantiene a la espera para conocer el resultado de la auditoría de cumplimiento a realizar por parte de la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

El Delegado de Protección de Datos de la ATC fue designado con fecha 22 de mayo de 2018.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2020 21,92 días (59,67 días en 2019), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

A 31/12/2020 no había casos pendientes de justificar de los 254 accesos auditados.

Las justificaciones más habituales han sido la comprobación de expedientes tributarios competencia de la ATC, comprobación de situación patrimonial a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados corresponden en un 11,09 % a indicadores BDC, en un 4,65 % a Renta Web Plataformas, y en un 11,22 % a expediente electrónico - catálogo. Los accesos a ZUJAR han supuesto el 4,59 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,011 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 6 disconformidades (2,36 %).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 16,93 %.

En 2020 no ha habido demoras superiores a 6 meses en la realización de los controles de accesos.

No se ha detectado ningún acceso indebido. En caso de accesos con relaciones, siempre se exige a los usuarios una autorización firmada por la persona accedida, que la proporcionan en todos los casos.

A raíz de un informe del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT sobre el control de accesos en 2019, se solicitó a la ATC, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), una reducción del tiempo medio de resolución, con la recomendación de introducir algún controlador adicional para distribuir los usuarios entre un mayor número de personas, y se incidió en la necesidad de mostrar mayor exigencia con los autoaccesos y los accesos con relaciones. Se atendieron dichas recomendaciones y no hubo cuestiones relevantes a destacar en este ámbito durante 2020.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 68 (16,83 %), sobre un total de 404 usuarios activos. El procedimiento del Área de Inspección de Servicios en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los

usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios.

#### **10. Utilización de la BDCNET**

Desde la ATC se solicita el acceso a los datos de consumo de energía, así como un mayor número de usuarios de la herramienta ZUJAR. En relación con esta herramienta, la ATC plantea mejoras en el ZUJAR utilizado por las CCAA, que permitan incluir en sus selecciones más campos de la BDCNET, para un aprovechamiento más eficiente de la información en el ámbito de la inspección tributaria.

Por otra parte, la ATC informa de las dificultades existentes en la actualidad para exportar los resultados obtenidos a partir de datos disponibles en ZUJAR, así como de la imposibilidad de incorporar colectivos de las CCAA al ZUJAR. También se expone la necesidad de implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

A lo largo de 2020 se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente en el diseño de la CDC:

- A.25. Derecho a acceder a la información pública que obra en poder de la ATC, de acuerdo con la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- A.26. Derecho a acceder a datos tributarios para finalidades de estudio e investigación. En este caso, los datos se suministrarán agregados o de manera anónima.

El Área de Inspección de Servicios ha realizado una evaluación de la Carta de servicios a fecha 31/12/2020, señalando el crecimiento experimentado por los servicios de la ATC en los últimos años y valorando muy positivamente los temas de mejora del servicio a las personas contribuyentes. Este incremento de servicios se ha visto adecuadamente reflejado en las sucesivas ampliaciones de la Carta de servicios y en el progresivo cumplimiento de los compromisos de calidad.

Se prevé un próximo rediseño de la Carta de servicios, y su fusión con la Carta de derechos del contribuyente en un solo documento donde se recojan las grandes líneas de servicios que ofrece la ATC, los canales por los que se prestan y los compromisos de calidad establecidos, con especial énfasis en aquellos que más directamente inciden sobre los ciudadanos.

En el sitio web de la CDC (<https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets>) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC.

La Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, realizada entre los días 2 y 15 de noviembre de 2020 por medio de un formulario electrónico (en catalán y en español) publicado en la sede electrónica (SE) de la ATC, muestra en su informe de resultados para el año 2020 que se recibieron un total de 288 respuestas individuales (317 en 2019), de las que el 47,8 % pertenecían a colectivos profesionales con obligatoriedad de presentación telemática. Algunos de los resultados más significativos del estudio indican que el 68,4 % de los encuestados encuentran en la SE toda la información que buscan, el 71,0 % (sobre 249 usuarios efectivos) considera el pago telemático ágil sin incidencias o ágil con algunas incidencias, el 59,2 % (sobre 206 usuarios efectivos) da una valoración muy alta, alta o correcta al servicio de atención a consultas realizado a través de *consultas@atc.cat*, y el 61,2 % (sobre 188 usuarios efectivos) estima que su incidencia ha sido resuelta de manera satisfactoria.

Estos resultados presentan avances sobre los obtenidos en años anteriores, y en las conclusiones de la ATC se evidencia un margen de mejora en los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2020, muestran que el 91 % del total de participantes (6.354) declara que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC. El grado de satisfacción de los contribuyentes se muestra muy similar en el periodo previo a la situación de pandemia (92 %) y en el posterior (91 %). De acuerdo con estos resultados, la valoración de los servicios presenciales ha de calificarse como muy positiva.

## **2. Quejas y sugerencias.**

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

En 2020, se presentaron en el ámbito de la ATC 71 quejas (72 en 2019) y 17 sugerencias (10 en 2019). De las primeras, 15 relativas a gestión tributaria, 21 a la atención al contribuyente, 25 a recaudación, 8 a informática, 1 a teléfono 012 y 1 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 18 en 2020 (15 en 2019), 2 de ellas referidas al ITPAJD, 2 al ISD, 5 a diligencias de embargos de cuentas corrientes, 1 a documentos presentados ante la ATC sobre los impuestos sobre sociedades e IVA, 1 solicitando una condonación de una deuda tributaria, 1 referida a una cita previa incorrectamente informada por funcionarios, 2 referidas a demora en devoluciones de ingresos indebidos, y 4 quejas referidas a solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento y reconsideraciones de los mismos.

En 14 de las 17 quejas tramitadas, se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 3 supuestos se rectificaron.

Se ha presentado 1 queja ante el conseller de la Vicepresidència d'Economia i Hisenda, relacionada con embargos practicados al contribuyente por deudas contraídas con el Servicio Catalán de Tráfico. La ATC se ha ratificado en su actuación.

#### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	15	18
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	72	71
OTRAS INSTANCIAS	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>90</b>

Se observa un mínimo incremento de 2 quejas en comparación con 2019. Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero (DOGC Núm. 8075, de 2 de marzo de 2020), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2020.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2020 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2020 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas con responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT. Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2020 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019-2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que promueve estrategias basadas en mejorar la conciencia fiscal de la ciudadanía, minimizar el riesgo de incumplimientos, mejorar los servicios al contribuyente, detectar y corregir el fraude, recaudar las deudas resultantes y conseguir la implicación de todos los agentes que configuran el mapa fiscal catalán.

El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC, la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1.

El Contrato-programa, introducido en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, articula las relaciones entre la ATC y su departamento de adscripción. El Contrato-programa, de carácter plurianual, es desarrollado por el PAA en sus años de vigencia. La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2020.

El PAA para 2020 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe), embargos (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos no se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos
- El plan no asigna objetivos individualizados al personal.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

En el análisis de los resultados de 2020, es necesario considerar la adopción de medidas por parte del Gobierno de la Generalitat contra los efectos que la pandemia originada por la COVID-19 pudiera tener sobre determinados ámbitos de la economía catalana. Algunas de estas medidas afectaron al calendario de presentación y pago de tributos. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ATC, en su reunión del 9/7/2020, revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para adaptarlos a la realidad derivada de la situación de pandemia. Debido a ello, los resultados mostrados a continuación se comparan con los objetivos ya revisados.

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2020. A continuación, se muestran las principales conclusiones:

#### Recaudación tributaria:

- Solo se alcanza el objetivo en ITPAJD (160,7 %). En IP, ISD y TJ, la recaudación no ha alcanzado las cifras establecidas como objetivos, llegando a cumplimientos del 98,0%, del 92,2 % y del 72,1 % en cada caso.

#### Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, en número se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 106 %. En cuanto al importe no se llega al objetivo establecido, con un grado de consecución del 64 %.
- Las actas de inspección logran el objetivo en número, con un cumplimiento del 109%, y en importe, con un cumplimiento del 177 %.
- En número de providencias de apremio dictadas, el cumplimiento ha sido del 170 % en número, 159 % en importe.
- En número de embargos, el objetivo se alcanza en número, 138 %, y en importe, 182%.
- En número de requerimientos a no declarantes, el porcentaje de consecución ha sido del 135 %.

#### Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), se cumple prácticamente (99,2 %) el objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.
- En 2020 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 22,13 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 126 %.
- En el caso de las devoluciones, ha aumentado la demora en su tramitación y se superan ligeramente los 90 días establecidos como objetivo.

- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 49,77 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 60 días, cumplimiento 119 %) y de 62,12 días en periodo ejecutivo (objetivo: inferior a 90 días; cumplimiento: 131 %). La media se sitúa en 57,69 días (objetivo: inferior a 80 días; cumplimiento: 128 %).
- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 5,3 % y se ha alcanzado el objetivo de no superar el 7%, con un cumplimiento del 124 %.
- A lo largo de 2020 se han recibido 6.356 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 92 % de usuarios satisfechos, 2 % de neutros y 6 % de insatisfechos. Se ha superado el objetivo, fijado en un 85 % de usuarios satisfechos.
- Para el año 2020 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 6 % en las notificaciones en voluntaria, 45 % en las notificaciones en ejecutiva y 35 % de media. El resultado ha sido un cumplimiento del 113 %, 115 % y 107 % respectivamente.
- Durante el 2020, la ATC ha atendido 93.739 citas previas para la atención a los/las contribuyentes, una cifra que casi dobla la del año anterior, cumpliendo el objetivo previsto.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 75 % de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 108 %.

En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017). La sede electrónica de la ATC ([atc.gencat.cat](http://atc.gencat.cat)) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la SE (interposición de recursos y reclamaciones, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento) y durante 2021 se prevé una ampliación (presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones).

Por lo que respecta al pago, se pueden realizar pagos telemáticos de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

Desde el sitio web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (*economia.gencat.cat*) hay vínculos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondientes a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT, los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (mediante un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP<sup>5</sup>.

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio gen.cat, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA). La declaración de accesibilidad del sitio <http://atc.gencat.cat/> se preparó el 20 de septiembre de 2020, y su última revisión es de 4 de noviembre del mismo año.

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

La mayor parte de las novedades que presenta la sede electrónica en 2020 han venido marcadas por el desarrollo de utilidades dirigidas a paliar la situación generada por el COVID-19, entre las que se encuentran las siguientes:

---

<sup>5</sup> Ver epígrafe "5. Estadísticas" del apartado 3.1.4.

- Tramitación telemática del gravamen de protección civil (modelo 900)
- Implantación del registro telemático en la sede de la ATC.
- Formación del expediente electrónico con CSV, desglosando también con CSV los documentos electrónicos que lo integran.
- Gestión atendida mediante funcionarios habilitados para determinados trámites (presentación, pago de autoliquidaciones con tarjeta y cargo en cuenta, etc.).
- Concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos.
- Atención de requerimientos de documentos solicitados.
- Recursos y reclamaciones económico-administrativas con declaración responsable.
- Transformación del formulario web (620) en la nueva imagen de la sede adaptable para cualquier tipo de dispositivo.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020**

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (*)	81,1	92,2	96,2
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS (**)	92,2	93,0	96,2

(\*) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

(\*\*) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 88,6 % (81,8 % en 2019). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,8 % del total de presentaciones (89,6 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 92,2 % del total, frente al 87,5 % de 2019, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 81,1 %, frente al 68,2 % en 2019. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 96,2 % frente al 75,8 % en 2019.

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático:

#### ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES

##### Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2020 realizadas por los distintos medios según modelo

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel Apoyo telemático en la confección: <i>online</i> , programas de ayuda...	Presentación soporte papel Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% Telemática	% Telemática + Apoyo	% Pago electrónico
Modelo 600 ITPAJD	428.790	7.170	24.624	460.584	199.257	93,1%	94,7%	43,3%
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	311	311	-	-	-	-
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	73	73	-	-	-	-
Modelo 620 Medios de transporte usados	94.827	231	5.553	100.611	27.574	94,3%	94,5%	27,4%
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	5.782	2.480	-	8.262	5.349	70,0%	100,0%	64,7%
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	3.702	3.702	-	-	-	-
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	597	597	-	-	-	-
<b>TOTAL ITPAJD</b>	<b>529.399</b>	<b>9.881</b>	<b>34.860</b>	<b>574.140</b>	<b>232.180</b>	<b>92,2%</b>	<b>93,9%</b>	<b>40,4%</b>
Modelo 650 Sucesiones	191.668	24.968	20.129	236.495	25.796	81,0%	91,6%	10,9%
Modelo 651 Donaciones	19.631	2.978	751	23.360	16.537	84,0%	96,8%	70,8%
Modelo 652 Seguros de Vida	8.623	2.353	218	11.194	619	77,0%	98,1%	5,5%
Modelo 653 Consolidación dominio	7.478	1.145	791	9.414	2.847	79,4%	91,6%	30,2%
<b>TOTAL ISD</b>	<b>227.400</b>	<b>31.174</b>	<b>21.889</b>	<b>280.463</b>	<b>45.799</b>	<b>81,1%</b>	<b>92,2%</b>	<b>16,3%</b>
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	725	-	-	725	352	100,0%	100,0%	48,6%
Modelo 042 Apuestas	31	-	-	31	23	100,0%	100,0%	74,2%
Modelo 043 Bingo	438	-	-	438	404	100,0%	100,0%	92,2%
Modelo 044 Casinos	13	-	-	13	15	100,0%	100,0%	115,4%
Modelo 045 Máquinas Automáticas	1.649	-	114	1.763	741	93,5%	93,5%	42,0%
<b>TOTAL TJ</b>	<b>2.856</b>		<b>114</b>	<b>2.970</b>	<b>1.535</b>	<b>96,2%</b>	<b>96,2%</b>	<b>51,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>759.655</b>	<b>41.055</b>	<b>56.863</b>	<b>857.573</b>	<b>279.514</b>	<b>88,6%</b>	<b>93,4%</b>	<b>32,6%</b>

Fuente: ATC

Por modelos de autoliquidación, el incremento experimentado en el caso del ITPAJD se corresponde, fundamentalmente, con el producido en el modelo 600, cuya presentación telemática aumenta del 88,7 % al 93,1 %, y complementado con los aumentos de los modelos 620 (94,3 % frente al 93,2 en 2019) y 627 (70,0 % frente al 65,3 % en 2019). En el caso del ISD, el subconcepto sucesiones (modelo 650) aumenta del 68,6 % al 81,0 %, mientras que en donaciones (modelo 651) la progresión es algo mayor, desde el 70,7 % al 84,0 %. En TJ, el incremento en la presentación telemática procede de las presentaciones de los modelos 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), 043 (bingo) y 044 (casinos), que alcanzan el 100 % (80,5 %; 92,3 % y 37,5 % respectivamente en 2019), y del modelo 045 (máquinas automáticas), que aumenta hasta el 93,5 % (70,5 % en 2019). El modelo 042 (apuestas) mantiene el 100,0 % de presentación telemática.

Cabe señalar que para la presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente.

Finalmente, con un aumento del 83,5 % al 89,4 % sobre el total de las autoliquidaciones del subconcepto, las presentaciones estrictamente telemáticas por la compraventa de vehículos usados representaron el 17,5 % del total de las entradas por ITPAJD (16,1 % en 2019) y el 13,2 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos tributarios (13,8 % en 2019).

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	17,5 %	13,2 %

Respecto a la recomendación del pasado año sobre la eliminación de la presentación presencial del modelo 620 para la tributación por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en la transmisión de vehículos usados, ha de señalarse que se implementó en 2020 un formulario web para confeccionar la autoliquidación modelo 620, que permite la presentación de modelos no incluidos en la orden ministerial, motivo principal que obligaba a mantener la presentación presencial del modelo 620. A medida que se generalice el uso de este formulario y se alcance un grado considerable de aplicación, se procederá a eliminar la presentación presencial del modelo 620.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2020 el teléfono 012 atendió 109.148 llamadas.

Como medida específica para paliar los efectos de la situación creada por la COVID-19, se ha empezado a desarrollar una nueva iniciativa a la que se ha denominado “ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. “ATC us truca” se puso en marcha el 16 de septiembre de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 se gestionaron 9.189 llamadas entrantes y salientes. En el mismo periodo se realizaron 567 actuaciones de asistencia a la confección de autoliquidaciones, de las cuales 68 fueron del modelo 620, 472 del modelo 600 y 27 del modelo 651.

La previsión para 2021 es implantar la videollamada en este servicio con el objetivo de mejorar la experiencia de usuario y a la vez facilitar la identificación de la persona interesada y el intercambio de documentación.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2020, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano. Durante 2021 se implementará un lector *QR* en cada gestor de colas que se incluirá en el recibo de la cita, evitando así cualquier contacto con el teclado.

El sistema de cita previa es indispensable para todo tipo de gestión que la ciudadanía realice en las oficinas de la ATC. Durante 2020 se solicitaron 87.997 citas previas para todas las oficinas.

Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias. Las oficinas más pequeñas pueden disponer de una o dos mesas para atender todos los temas, mientras que las oficinas de las DDTT pueden disponer de una mesa para cada tema, llegando en el caso de la oficina de Servicios Centrales, a disponer de 2 o 3 mesas por tema. La oficina territorial de Barcelonès Nord cuenta también con mesas diferenciadas para cada tema y su personal es el que presenta un mayor nivel de polivalencia. Las mesas se asignan en función de los siguientes asuntos: registro, sucesiones, donaciones y seguros de vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600), transmisión de vehículos y embarcaciones (modelo 620), presentación de otras declaraciones y recaudación.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta. En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3D Secure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido.

El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2020 se ha desarrollado en dos periodos: el primero, desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo de 2020, fecha en que se suspendió la encuesta debido a la pandemia COVID-19; y el segundo, desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se analizan las respuestas de un total de 6.354 participantes (26.826 en 2019), en las 21 estaciones de recogida de los datos situadas en los servicios centrales (Barcelona, Central A y B en la Zona Franca), en las delegaciones (Girona, Lleida y Tarragona) y oficinas territoriales de la ATC, y en la Oficina de Servicios Tributarios de Hospitalet de Llobregat.

Más del 90 % de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,9 %) y la cita previa de los diferentes tributos que gestiona la ATC (21,8 %).

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de “refresco” recibidos de aquella.

No se aprecian deficiencias en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación<sup>6</sup>.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 80.110. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 79.827 (cuadro n.º 11) correspondiendo 283 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
79.827	283	80.110

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad. En 2020 estas actuaciones han supuesto la emisión de 1.811 liquidaciones (cuadro n.º 12),

<sup>6</sup> Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

por un importe total de 7.465 miles de €, equivalente al 2,3 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio. Por delegaciones este porcentaje se sitúa en el 1,7 % en Barcelona (2019: 2,6 %), el 3,6 % en Girona (2019: 2,8 %), el 4,0 % en Lleida (2019: 3,7 %) y el 5,0% en Tarragona (2019: 3,5 %). Entre las oficinas territoriales, destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 15,7 %, Tortosa (5,4 %) Manresa (3,8 %), y Figueres (3,1 %), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 3,0 %.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	1.840	1.811
IMPORTE (miles €)	7.432	7.465
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,3	2,3

De las liquidaciones complementarias practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 17 liquidaciones por importe de 602 miles €, representando el 0,9% en número y el 8,0 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

En el total de la CAC fueron presentados 136 recursos en 2020 (cuadro n.º 14) con un aumento del 22,5% respecto de los 111 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcialmente de los mismos alcanzó el 56,3 % frente al 47,0 % de 2019. Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 45 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la impugnación de la valoración del derecho de crédito (28,9 % de los casos de la muestra), en el recargo por declaración extemporánea (20,0 %) y en la valoración / titularidad de bienes inmuebles (13,3 %), representando en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación, el 62,2 % de los ofrecidos por la muestra.

En 2020 fueron instruidos 852 expedientes sancionadores por importe de 874 miles € (cuadro nº 13), aumentándose la dinámica gestora respecto a la del ejercicio anterior (394 por 661 miles € en 2019). Los liquidados fueron 497 por importe de 528 miles de euros (en 2019 486 liquidados por importe de 739 miles de euros). Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2020, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF, la comprobación de la correcta valoración de los inmuebles autoliquidados, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, especialmente con respecto a los bienes y derechos exentos regulados en el artículo 4 de la Ley 19/1991, reguladora de este impuesto.

La herramienta ZUJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como a partir de información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2020 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

### IP. Resultados actuaciones sobre NO declarantes 2020

SERVICIO TERRITORIAL	2019 Requerimientos N.º	2019 Autoliquidaciones N.º	2019 Autoliquidaciones Imp. (m.€)	2020 Requerimientos N.º	2020 Autoliquidaciones N.º	2020 Autoliquidaciones Imp. (m.€)
O.T Barcelona	146	105	3.611	406	83	720
O.T Girona	61	62	102	386	201	515
O.T Lleida	31	140	285	31	151	285
O.T Tarragona	12	1	5	24	15	40
O.T Figueres	37	4	1	52	16	14
O.T. Granollers	-	-	-	114	33	75
O.T La Bisbal d'Empordá	37	5	1	43	9	11
O.T La Seu d'Urgell	-	1	1	15	4	3
O.T Manresa	13	3	1	72	16	50
O.T Mataró	62	8	53	212	3	22
O.T. Reus	-	-	-	22	10	10
O.T. Sabadell	-	-	-	1	-	-
O.T. Sant Feliu de Llobregat	-	-	-	18	-	-
O.T. Santa Coloma de Farners	-	-	-	48	10	10
O.T Terrassa	96	11	32	7	-	-
O.T Tortosa	28	3	1	253	119	159
O.T. Vic	-	-	-	42	15	3
O.T. Vilafranca del Penedés	-	-	-	1	-	-
O.T I Barcelonès Nord	10	3	1	26	2	2
<b>TOTAL OOGG</b>	<b>533</b>	<b>346</b>	<b>4.094</b>	<b>1.773</b>	<b>687</b>	<b>1.919</b>

Fuente: ATC

En 2020 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.773 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 687 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.919 miles de € (533 requerimientos con resultado de 346 autoliquidaciones presentadas por 4.094 miles de € en 2019).

No consta la realización de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto a ese impuesto como al ISD.

A partir de esta carga, se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. El sistema realiza determinadas verificaciones automatizadas (extemporaneidad, errores aritméticos, etc.) y se inician las comprobaciones programadas.

En términos generales, los servicios de gestión no han identificado insuficiencias en la información ni retardos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes. En la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	136.990	154.649	12,9	114.290	115.134	0,7	96.631	99.943	3,4	154.649	169.840	9,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	136.990	154.649	12,9	114.290	115.134	0,7	96.631	99.943	3,4	154.649	169.840	9,8

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020, en relación con 2019, ha visto incrementarse la entrada en un 0,7 %, así como el pendiente a fin de ejercicio en un 9,8 %, presentando una relevante productividad del despacho (3,4 % respecto del despacho de 2019) aunque existe un sensible incremento en el índice de demora, que se situó en 20,4 meses desde los 19,2 del ejercicio anterior.

De los 169.840 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,4 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,1 % en espera de aportación de datos y el 99,5 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN</b>	<b>OOGG</b>	<b>OOLL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% S/ TOTAL</b>	<b>ÍNDICE DEMORA</b>
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	115.134	0	115.134	100	20,4

El Decreto-ley 23/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, modifica el artículo 14 del Decreto-ley 7/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, estableciendo la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de dichos tributos para el período comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

Para los casos afectados por la suspensión, los plazos de presentación e ingreso en el ISD fueron los siguientes:

- En la modalidad de donaciones, en el supuesto de hechos imponible devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar lo que establece la normativa del impuesto en aquella fecha. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020. En los supuestos de hechos imponible devengados con posterioridad al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.
- En la modalidad de sucesiones:
  - En el supuesto de hechos imponible devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar del plazo establecido en la normativa del impuesto en esta fecha, más dos meses adicionales. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020.
  - En los supuestos de hechos imponible devengados posteriormente al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2020 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100,0 %, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que 2 delegaciones, Barcelona y Girona, han realizado en 2020 el 47,9% del total de despacho en la CAC (58,6% en 2019), generando las 4 oficinas más tramitadoras a continuación de las 2 delegaciones anteriores (Granollers, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Terrassa), un 24,0 % del total de despacho de la CAC (16,0% en 2019). A continuación, se sitúan las oficinas de Mataró y Reus que acumulan entre ambas un despacho equivalente al 7,3 % del total de despacho de la CAC.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto muestra una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.976	16.355	3,1	3.061	26.826	3,1

Durante 2020, el número de expedientes con liquidaciones complementarias aumentó en un 2,9 % y su importe en un 64,0 %, con relación a 2019. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,1 % del total, igual porcentaje que en el ejercicio anterior.

De acuerdo con lo ya expuesto en anteriores informes, en el caso de la Oficina Central en Barcelona, junto a la liquidación de intereses y recargos, evaluado por esta en torno a la mitad de las liquidaciones practicadas, y la comprobación de valor por un volumen próximo al 10%, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la integración en base de seguros de vida, la no deducibilidad de gastos y deudas, el cálculo del ajuar y el incumplimiento de requisitos establecidos para la aplicación de reducciones.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 143 liquidaciones por importe de 2.382 miles €.

En cuanto a la incidencia de la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 342/2020, de 10 de marzo, la ATC ha elaborado una nota interna con relación al ajuar doméstico presunto en el ISD, por la que asume plenamente la jurisprudencia del TS, a la vez que la concreta y simplifica para la tramitación masiva de expedientes, estableciendo criterios en lo referente a los procedimientos de comprobación en que se declara la existencia de ajuar doméstico, y previendo informar al contribuyente sobre el criterio administrativo vigente en la citada nota.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	19	36	89,5	315	296	-6,0	298	314	5,4	36	18	-50,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>36</b>	<b>89,5</b>	<b>315</b>	<b>296</b>	<b>-6,0</b>	<b>298</b>	<b>314</b>	<b>5,4</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>-50,0</b>
Impugnación de valor	4	9	125,0	70	83	18,6	65	88	35,4	9	4	-55,6

Tras el leve incremento experimentado durante el ejercicio precedente, la entrada de recursos disminuyó en un 6,0 %, y el despacho se redujo en un 5,4 %, resultando en una caída de la pendencia total del 50,0 %, con 18 pendientes a fin de ejercicio (36 pendientes en 2019) y disminuyendo en consecuencia levemente el índice de demora desde 1,4 a 0,7 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7 %, variación inferior respecto del 10,6 % del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 72,0 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 28,0 % restante (77,8 % y 22,2 %, respectivamente en 2019).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 46,2 % frente al 50,7 % en 2019, con un 49,4 % entre los referidos a comprobación del valor y un 51,1 % en los relativos a otros aspectos.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 90 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la comprobación de valores declarados de los bienes inmuebles (23,3 %), en los intereses de demora (13,3 %) y en la reducción por vivienda (11,1 %), representando en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación, el 47,7 % de la muestra.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2020 fueron solicitadas 17 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (41,7 %), en el que se produjeron 12 entradas.

Se despacharon 15 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,8 meses (33,6 meses en 2019).

Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo) no la regula.

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 308 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 268 miles de euros (159 con 199 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 253 por importe de 431 miles de euros (164 por importe de 77 miles de euros en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio se deben a las diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95% en caso de bienes de uso personal.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

### **3. Control en vía de gestión.**

El PCT para el año 2020 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imposables del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles.
- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes, con filtraje de todas las actuaciones del contribuyente que hayan podido interrumpir el plazo de prescripción.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2020 ha sido de 1.064 (1.129 en 2019, 421 en 2019).

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2020 de este tipo de expedientes por oficinas, y el porcentaje sobre el total despachado:

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T Barcelona	2.508	O.T. Reus	318
O.T Girona	214	O.T. Sabadell	421
O.T Lleida	752	O.T. Sant Feliu de Llobregat	435
O.T Tarragona	292	O.T. Santa Coloma de Farners	57
O.T Figueres	100	O.T Terrassa	364
O.T. Granollers	438	O.T Tortosa	445
O.T La Bisbal d'Empordà	128	O.T. Vic	102
O.T La Seu d'Urgell	133	O.T. Villafranca del Penedés	360
O.T Manresa	158	O.T I Barcelonès Nord	197
O.T Mataró	330	<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>7.752</b>

Fuente: ATC

El número de expedientes despachados por ISD en 2020 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 7.752 (7.908 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,8 %, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,2 %).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 2 delegaciones de Barcelona y Lleida, sumando ambas, con 3.260 expedientes, el 42,1 % del total prescrito en la CAC en 2020 (50,7 % en 2019). En conjunto, las 4 delegaciones representan el 48,6% del total prescrito en la CAC en 2020 (57,0 % en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en Barcelona y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imposables, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística incluida en el presente informe en relación con la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos se encuentra referida a número de liquidaciones. La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	747.503	648.826	-13,2	682.187	574.140	-15,8	780.864	693.374	-11,2	648.826	529.592	-18,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>747.503</b>	<b>648.826</b>	<b>-13,2</b>	<b>682.187</b>	<b>574.140</b>	<b>-15,8</b>	<b>780.864</b>	<b>693.374</b>	<b>-11,2</b>	<b>648.826</b>	<b>529.592</b>	<b>-18,4</b>

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 en relación con 2019 han visto disminuir globalmente la entrada en un 15,8 %, y se ha producido un decremento del despacho del 11,2 %, reduciendo la demora media de 10 a 9,2 meses.

Un 46,9% de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo fueron con liquidación y el 53,1 % restante con el carácter de exentas (48,4 % y 51,6 %, respectivamente, en 2019).

El 2,7% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2020 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 97,7 % restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (1,8 %, 0,1 % y 98,1 %, respectivamente en 2019).

Para los casos afectados por la suspensión y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), los plazos de presentación e ingreso en el ITPAJD fueron los siguientes:

- En el supuesto de hechos imponible devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar lo establecido por la normativa del impuesto en aquella fecha. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020.
- En el supuesto de hechos imponible devengados posteriormente al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

En 2020 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 7,6 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,3 % en 2019).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 112.575 autoliquidaciones (en 2019 un total de 131.702 autoliquidaciones), lo que supone un decremento del 14,5 % sobre el ejercicio anterior. De ellas, 43.760 con liquidación (49.826 en 2019), el 38,9 %, y 68.774 calificadas como exentas (81.876 liquidaciones en 2019), el 61,1 % (cuadro nº 45).

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2020 representaba el 89,3 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 83,5 % de 2019. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Como ya se ha indicado previamente, para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se halla habilitada la opción anónima, que no requiere identificación.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio el 19,6 %, pasando de 280.370 en 2019 a 225.433 en 2020. Por su parte, el despacho se redujo en un 14,7 %, con 340.483 liquidaciones tramitadas (399.165 en 2019), y mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 23,9 meses en 2018 a 11,4 en 2019 y a 9,3 meses en 2020.

Las autoliquidaciones despachadas en 2020 con declaración de prescripción fueron 2.394, disminuyendo un 10,8 % respecto de las 2.683 de 2019 (1.301 en 2018), equivalentes al 0,4% del total de las 609.711 despachadas por las demás transmisiones patrimoniales y AJD en el ejercicio (0,4 % en 2019).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las delegaciones de Barcelona y Lleida, y las OOTT de Sant Feliu de Llobregat y Sabadell que, en conjunto, suman 1.460 expedientes, el 61,0 % del total prescrito en la CAC en 2020:

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T Barcelona	768	O.T. Reus	39
O.T Girona	93	O.T. Sabadell	203
O.T Lleida	260	O.T. Sant Feliu de Llobregat	229
O.T Tarragona	168	O.T. Santa Coloma de Farners	137
O.T Figueres	60	O.T Terrassa	81
O.T. Granollers	33	O.T Tortosa	34
O.T La Bisbal d'Empordà	54	O.T. Vic	47
O.T La Seu d'Urgell	10	O.T. Vilafranca del Penedés	81
O.T Manresa	23	O.T I Barcelonès Nord	38
O.T Mataró	36	<b>TOTAL AUTOLIQUIDACIONES</b>	<b>2.394</b>

Fuente: ATC

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
<b>OOGG</b>	26.881	46.571	5,8	23.312	50.683	6,5
<b>OOLL</b>	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	26.881	46.571	5,8	23.312	50.683	6,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.312, por importe de 50.683 miles de euros (en 2019 fueron 26.881 por importe de 46.571 miles €). En relación con 2019, se produjo una disminución del 13,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 8,8% en el importe de la deuda liquidada.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 275, por importe de 110 miles de euros (214 liquidaciones complementarias y 65 miles € en 2019), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,2% (0,8 % en 2019 y 0,2 % en 2018).

En lo que concierne a las demás transmisiones y AJD (cuadro 57), fueron practicadas 23.037 liquidaciones por importe de 50.573 miles €, representando el 98,8 % en número y el 99,7 % en importe del total de las tramitadas en 2019, (98,4 % y 99,9 %, respectivamente en 2019).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 6,8 % (6,7 % en 2019 y 9,6 % en 2018).

En un porcentaje estimado, y ya expuesto en anteriores informes, el 75 % de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imponderables

escriturados (identificados mediante el cruce de índices notariales), así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales<sup>7</sup>.

La sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 de mayo de 2018 no ha tenido incidencia en la gestión realizada por la ATC.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 75 liquidaciones por importe de 262 miles €, representando el 4,1 % en número y el 3,5 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Tanto los resultados obtenidos por gestión como por inspección ponen de manifiesto la incidencia que sobre los márgenes susceptibles de liquidación han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

Sobre las consecuencias derivadas de la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que el sujeto pasivo pasa a ser el prestamista en préstamos con garantía hipotecaria, se recibieron en la Oficina Central de Gestión Tributaria 442 solicitudes (más otras 300 dirigidas a Oficinas Territoriales) de devoluciones por rectificación de autoliquidación en base a la primera sentencia del Tribunal Supremo (en la que se declaraba que el sujeto pasivo era la entidad bancaria). Se desestimó la totalidad en base a la segunda sentencia del Pleno del Tribunal Supremo que fijó el criterio en sentido contrario al anterior, criterio del Pleno que quedó ratificado con el cambio legal posterior en relación al sujeto pasivo. Una docena de interesados en las resoluciones desestimatorias han interpuesto reclamación económica administrativa.

#### e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71)

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	115	213	85,2	1.869	1.415	-24,3	1.771	1.424	-19,6	213	204	-4,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>213</b>	<b>85,2</b>	<b>1.869</b>	<b>1.415</b>	<b>-24,3</b>	<b>1.771</b>	<b>1.424</b>	<b>-19,6</b>	<b>213</b>	<b>204</b>	<b>-4,2</b>
Impugnación de valor	15	111	640,0	1.071	848	-20,8	975	804	-17,5	111	155	39,6

<sup>7</sup> V.g. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos.

Durante 2020 la entrada de recursos se redujo en un 24,3 % mientras que el despacho lo hizo en un 19,5 %, disminuyendo el pendiente en un 4,2 % y situando el índice de demora en 1,7 meses (1,4 meses en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1 % (7,0 % en 2019).

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 59,9 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 40,1 % restante (57,3 % y 42,1 %, respectivamente, en 2019).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 40,9% (cuadro n.º 65), inferior al 44,4 % de 2019.

Entre los recursos entrados por causa distinta de la comprobación de valor, los aspectos que presentaron una mayor conflictividad fueron los relacionados con el cumplimiento de los requisitos y la aplicabilidad de reducciones, bonificaciones y tarifas reducidas.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 327 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el procedimiento de comprobación de valores (46,2 %), en el recargo (13,8 %) y en la pérdida de bonificación del tipo impositivo del 5 % (8,3%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 68,3 % de la muestra.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2020 fueron solicitadas 108 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 15,6 % respecto a las 128 de 2019. Fueron tramitadas 72. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 132 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 22 meses (6 meses en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, pese a que, en el caso de la gestión de este impuesto, la reserva de la TPC en la interposición del recurso de reposición no cuenta con las limitaciones a las que se ha hecho referencia en relación con el ISD, también en el ITPAJD se constata una progresiva disminución en el número de solicitudes presentadas, que se ha de poner en relación con las mejoras producidas en los procesos de valoración, en particular, con la singularización de las valoraciones, la realización de visita al inmueble y el desarrollo de las actuaciones en la puesta de manifiesto y presentación de alegaciones, a las que se hace referencia en el apartado 3.3.3 del presente informe y que ha dado lugar a un progresivo acercamiento entre los valores comprobados por la administración y los obtenidos en las tasaciones de perito tercero.

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

En 2020 se instruyeron 1.301 expedientes sancionadores por importe de 2.141 miles de euros (838 expedientes por 2.107 miles € en 2019). La instrucción global en la CAC ha ascendido en un 55,2 % en número y en un 1,6 % en importe respecto de las cifras obtenidas en 2019. Se han liquidado 1.043 (786 en 2019) por importe de 1.870 miles de euros (786 por un importe de 2.158 miles de euros en 2019).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación.

### **3. Control en vía de gestión.**

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.

- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imponible no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales
- Detección de supuestos de incremento de valor previsto de conformidad con modelos de analítica predictiva
- Detección de autoliquidaciones incorrectas a partir de la información contenida en la ficha notarial correspondiente al documento o bien a partir de la información existente en el sistema informático

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2020 ascendió a 5.697, un 10,7 % superior a los efectuados en 2019.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El Decreto 648/2006<sup>8</sup>, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de envío telemático de información sobre los datos de trascendencia tributaria de determinados documentos autorizados en las notarías de Cataluña. En desarrollo de esta norma se aprobó la Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, que determinaba el alcance y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas. Posteriormente, las órdenes ECF/50/2007, de 23 de febrero, y ECF/139/2009, de 17 de marzo, actualizaron el contenido de esta declaración.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema GAUDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.

Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

---

<sup>8</sup> Vigente durante el año 2020, pero derogado por Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, que entró en vigor en mayo de 2021.

En 2020 se recibieron 333.066 fichas, un 9,6 % menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 289.548, el 86,9 %, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días.

#### FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

Año	Total	En plazo (30 días)
2019	367.923	331.111
2020	333.066	289.548

### 5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La decisión sobre la necesidad de solicitar la copia simple electrónica de la escritura, en caso de que la información de la ficha notarial no sea suficiente, corresponde a cada oficina en el curso de la comprobación del expediente. En 2020 se han recibido 50.765 escrituras electrónicas.

Como en el caso de las fichas informativas notariales, las copias simples se solicitan de forma automatizada, a través de servicio web, al sistema de información del Notariado. En este sentido, la ATC solo dispone de las escrituras que sus funcionarios solicitan expresamente y de las correspondientes a la tramitación presencial de declaraciones.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

El artículo 95 de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica el artículo 21 de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, estableciendo que la presentación de los documentos de los hechos imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones no es necesaria si el notario autorizante ha efectuado previamente el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, y la correspondiente normativa de desarrollo reglamentario.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2020 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

En 2021 el procedimiento de remisión de las copias simples de las escrituras por parte de los notarios ha sido modificado por el Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña. Este decreto establece que los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC una copia simple (completa e incluyendo documentación anexa) en formato PDF de las escrituras públicas con trascendencia tributaria en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. La transmisión telemática de cada copia simple deberá realizarse de oficio en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública a que hace referencia.

### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2020 y al cuarto de 2019.

Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.

Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro mostrado a continuación:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	20.793	16	5.759
BINGO	124.989	38.953	67.065	20.891
MÁQUINAS	36.711	144.888	34.930	104.791
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	28	2.756	31	2.914
RIFAS	8	16	3	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	743	99	388	55

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).**

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.759 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 15.034 miles de euros (-72,3 %).

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), el pago fraccionado correspondiente al primer trimestre de 2020 por el tributo que grava los juegos en casinos se efectuó del 1 al 20 de julio de 2020.

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 86, superando en 7 a las existentes en el ejercicio anterior, y habiendo estado operativas 61. El número de cartones vendidos fue de 67.065 miles €, frente a 124.989 miles € en 2019, y la recaudación supuso 20.891 en miles de euros frente a 38.953 miles de euros en 2019, con descensos del 46,3 % en número y del 46,4 % en el importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 365 miles €, con un total de 28 autorizaciones concedidas (28 autorizaciones con una recaudación de 644 miles € en 2019). El detalle por SSTT de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

**Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación**

	2019 N.º salas	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º salas	2020 IMPORTE (miles €)
D.P. Barcelona	18	265	17	146
D.P. Girona	5	295	5	168
D.P. Lleida	2	4	2	1
D.P. Tarragona	3	79	4	51
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>644</b>	<b>28</b>	<b>365</b>

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), el plazo de presentación e ingreso por el tributo que grava el juego de bingo, y para los cartones suministrados en los meses de febrero, marzo y abril de 2020, fue del 1 al 15 de julio de 2020.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 36.711 en 31 de diciembre de 2019 a 34.930 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje del -4,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 127.473 por importe de 104.791 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 134.174 por importe de 144.888 miles de euros, representando un descenso del 5,0 % en el número y del 27,7 % en el importe.

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), los plazos de presentación e ingreso por el tributo que grava las máquinas recreativas y de azar fueron:

- Para la autoliquidación correspondiente al primer trimestre, el plazo finalizó el 7 de julio de 2020.
- Para la autoliquidación correspondiente al segundo trimestre, el plazo comprendió del 1 al 20 de septiembre de 2020, o el día posterior inmediato hábil.

El artículo 5 del Decreto-ley 11/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la COVID-19 y otras complementarias, estableció una bonificación de la cuota de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, que grava las máquinas recreativas y de azar en el porcentaje equivalente al número de días que hubiera estado vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, respecto al total de días del trimestre natural correspondiente al primer plazo de autoliquidación que se inicie después de la fecha de finalización del estado de alarma. Esta bonificación se aplicó por una única vez en la autoliquidación correspondiente al periodo de liquidación trimestral mencionado.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 388 declaraciones de combinaciones aleatorias: 31 apuestas y 3 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.970 miles de euros (2.871 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.914 miles € que representa un 98,2 % del total recaudado por otros conceptos (98,9 % en 2019) y que aumenta su recaudación en un 5,7 % respecto a 2019.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2020 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad, 3 más que en el ejercicio anterior, constando 1 como pendiente de resolución a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 2,4 meses (0 meses en 2019).

No se ha estimado, total o parcialmente ninguno de los recursos presentados mientras que 5 han sido desestimados en 2020.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de las liquidaciones complementarias por este concepto fueron 87 por importe de 117 miles de euros (155 en 2019 por importe de 246 miles de euros). Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

En el ejercicio fueron instruidos 38 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (55 expedientes en 2019 por importe de 58 miles €), habiendo sido liquidados 35 por un importe de 27 miles €. El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación de la autoliquidación.

**3. Control en vía de gestión.**

El PCT para 2020 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- La revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalitat de Catalunya.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la Dirección General de Tributos y Juego, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

De manera esporádica, a lo largo del ejercicio se recibe documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo, que se analiza por parte de los servicios de gestión tributaria para determinar la existencia de hechos imponibles no autoliquidados.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalidad de Cataluña y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos**

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema GAUDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para detectar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 05/03/2021 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2018-2020 (en miles de €).

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (05/03/2021)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	2	1.173,4	1.173,4	-	-	2	1.173,4	1.173,4
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	8	3,9	3,9	-	-	7	9,3	9,3
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADO	-	-	4	403,9	403,9	-	-	4	403,9	403,9
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>14</b>	<b>1.581,2</b>	<b>1.581,2</b>	-	-	<b>13</b>	<b>1.586,6</b>	<b>1.586,6</b>

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia constan un total de 14 expedientes reclamados, 2 a la CA de Canarias, recibidos en fecha de visita, 8 a la Comunidad de Madrid, de los cuales ya se habían recibido 7, y 4 a la AEAT, también recibidos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han producido 47 transferencias, por importe de 662 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (45 en 2019, por importe de 562 miles de €). Se han recibido un total de 11 transferencias, por un importe de 1.184 miles de euros, frente a las 5 por 5 miles de euros recibidas en 2019, de las que 2

correspondieron a la Comunidad de Canarias, con 1.173 miles de euros, 8 a la Comunidad de Madrid, con 11 miles de euros, y 1 a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con importe inferior a los 1.000 euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020 en la CAC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido efectuadas, durante 2020, 40 transferencias por valor de 632 miles de € (31 por 522 miles € en 2019). No consta la recepción en dicho ejercicio de envíos procedentes del Estado.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 58 días (74 días en 2019).

El plazo se redujo en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 65 días en 2019 a 59 en 2020 y también en el procedimiento general, de 81 días en 2019 a 56 en 2020, superando aún el de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT.

Durante el primer trimestre de 2020 se iniciaron las pruebas para el envío de expedientes al TEARC a través de la aplicación TAREA, remitiéndose el primer expediente con fecha 24 de abril. Desde entonces la totalidad de expedientes se remiten automáticamente por esta vía con resultados muy satisfactorios. Se excepcionan de lo anterior los expedientes voluminosos, que por tamaño no pueden ser incorporados a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del impuesto sobre el patrimonio), así como complementos de expedientes. En el supuesto de que no se haya remitido la totalidad del expediente por cualquier causa o que se desee incorporar nueva documentación, los denominados “expedientes complementarios” (bien por haber sido presentada por el contribuyente posteriormente o por hechos acaecidos con posterioridad –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores–, acuses de recibo no remitidos u otras causas, etc.), se mantiene el sistema anteriormente existente (modelo de intercambio a través del sistema EACAT –Extranet de las administraciones públicas catalanas–, que está conectado al SIR –Sistema de Interconexión de Registros–). Esto último es debido a que la incorporación a TAREA se va a realizar en dos fases, de las que la segunda aún no ha sido implementada, y que en su momento permitirá, además de la posibilidad de incorporar complementos de expedientes, la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y son dadas de alta por el sistema S@RCAT. Es decir, desde la citada fecha ya no se notifican las resoluciones del TEARC en soporte papel ni mediante dispositivo de memoria. Este hecho ha comportado la desaparición de duplicidades.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema eValisa<sup>9</sup> para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

Por otra parte, en la segunda fase de integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEAR a través de este sistema. Si bien su implantación se contemplaba para el primer trimestre de 2021, aún no se ha llevado a cabo.

## **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se remite al TEARC comprende el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del o de la contribuyente del acuerdo de anulación.

En el año 2020, en el ámbito del ITPAJD, se han llevado a cabo cuatro anulaciones de liquidación: 2 anulando y acordando retroacción para examen de alegaciones no incorporadas al expediente por errores de enlace entre el registro y el gestor documental;

---

<sup>9</sup> Solución tecnológica que permite el envío de documentos entre personas de diferentes unidades y organismos de la GC a través de medios electrónicos, siempre que se necesite una constancia fidedigna del envío.

1 por revisión del aumento de valor con nueva revisión aceptando el valor; 1 porque en el procedimiento de comprobación de valores no se suspendió la liquidación existiendo reserva de tasación pericial contradictoria. También se han confeccionado dos informes complementarios para el TEARC, con motivo de alegar hechos nuevos en la interposición de la reclamación.

#### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

#### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la ATC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

#### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

## 7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (*vid.* cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.702 presentadas en 2019 hasta las 2.090 del ejercicio 2020 (22,8 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Delegación Barcelona	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611
Delegación Girona	369	249	302	253	177	160	135	163	131	239
Delegación Lleida	215	177	262	169	102	135	105	55	49	112
Delegación Tarragona	254	261	318	448	240	248	233	157	95	128
<b>Total</b>	<b>2.229</b>	<b>1.880</b>	<b>2.167</b>	<b>1.933</b>	<b>1.781</b>	<b>1.829</b>	<b>1.631</b>	<b>1.567</b>	<b>1.702</b>	<b>2.090</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,4 % del total, y con el ISD, 19,4 % del total, correspondiendo el 14,4% al IP. No se ha producido ninguna entrada de reclamaciones en relación con la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.970 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 622 expedientes, un +18,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 51,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,1 % al ISD y el 27,6 % al resto de conceptos tributarios.

En un 35,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (53,8 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 45,4 % en ISD y 33,0 % en ITPAJD (27,6 %, 63,3 % y 65,4 %, respectivamente en 2019).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 113 (140 en 2019), y las sentencias recibidas en el TEARC, 152 (219 en 2019). Las estimatorias, total o parcialmente, son 60, el 39,5 % (15,1 % en 2019) y las desestimatorias 68, el 44,7 % (37,4 % en 2019); el resto, 24 sentencias, el 15,8 %, presentaban otros tipos de finalización (47,5 % en 2019).

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 55,9 % del total de las entradas en el ejercicio (47,9% en 2019).

**RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR**

<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>2019 N.º</b>	<b>2019 % S/ TOTAL</b>	<b>2020 N.º</b>	<b>2020 % S/ TOTAL</b>
Barcelona	590	41,3	785	37,6
Girona	107	81,7	183	8,8
Lleida	47	95,9	87	4,2
Tarragona	72	75,8	113	5,4
<b>TOTAL</b>	<b>816</b>	<b>47,9</b>	<b>1.168</b>	<b>55,9</b>

El 39,0 % (61,9 % en 2019) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 43,0 % (28,1 % en 2019) fueron desestimadas. Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 39,0% del total estimadas en 2020 (68,5 % en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

**9. Posición doctrinal.**

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS), señala en múltiples sentencias que no puede “evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”, añadiendo que “se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la Administración tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones”.

Comprobación de valores:

- En el caso de comprobaciones de valor del art. 57.1.b) de la LGT, se ha modificado el criterio mantenido hasta la fecha de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo (STS 843/2018 de fecha 23 de mayo de 2018) y la interpretación de

la misma dada por el TSJC en sentencia de 22 de enero de 2021, recurso 1926/2018. En consecuencia, se anulan las liquidaciones practicadas por dicho procedimiento, tanto si aplican coeficientes como si la administración se limita a aplicar el valor catastral.

- En el caso de comprobación de peritos, la oficina gestora ofrece en la propuesta de liquidación y trámite de audiencia la posibilidad de que el perito visite el interior de la vivienda. Si se produce la visita o el contribuyente la rechaza, se confirma con carácter general la valoración, lo que ha supuesto un cambio de criterio en este extremo.
- En el caso de comprobación de valor de aparcamientos, se confirman las valoraciones con carácter general, puesto que se entiende que una plaza de aparcamiento no requiere de visita de perito ni de especial análisis (asimilable a los terrenos o solares, para los que se mantiene el mismo criterio). El TSJC (sección 2ª) tiene alguna sentencia en el mismo sentido, pero aún no dispone de un criterio asentado.
- Art. 57.1.g) LGT - Tasación Hipotecaria. Existe un doble criterio. Aquellos expedientes en los que no consta la escritura de crédito hipotecario, dado que no puede comprobarse el valor de tasación, se anulan. En otro caso se confirma la valoración. Se aplican los criterios del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en resolución de 9 de enero de 2014, RG. 1898/2010.

#### Recargos por presentación fuera de plazo en materia de devengo en los supuestos de documentos judiciales:

La CA entiende que el devengo se produce con el decreto de adjudicación y el TEARC con el testimonio, que es anterior. Se estiman las reclamaciones. Sobre este tema ha habido multitud de reclamaciones interpuestas normalmente en 2018 y resueltas en 2019 y 2020.

#### Escritura pública de dación en pago de deudas y cancelación de hipoteca:

En numerosas reclamaciones se discute si la base imponible es el valor de mercado (posición del contribuyente) o el valor de la deuda que se extingue (posición de la Administración que confirma el TEARC). No existía jurisprudencia sobre la cuestión ni posicionamiento del TSJC. El TS en su sentencia 94/2019 de 31 de enero de 2019, dictada en el recurso de casación 1095/2018, ha confirmado la posición de la Administración.

#### Exenciones. IVA/TPO:

Se mantiene un número significativo de estimaciones en materia de exenciones (estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias, si bien su número se ha venido reduciendo) y de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

### Disolución de comunidades. Extinción de condominio:

Existe un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del Tribunal Supremo (TS), Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

### Cuestiones Procedimentales:

Paulatinamente se han ido reduciendo de modo significativo. En particular los supuestos de declaración de caducidad por transcurso del plazo de seis meses. No obstante, pueden destacarse:

- Retroacción de actuaciones. Se producen incidencias, en número reducido, respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos, criterio que ha sido confirmado por el Tribunal Supremo
- Inicio de actuaciones de comprobación limitada mediante propuesta en lugar de mediante requerimiento, no disponiendo de pruebas suficientes para ello. El Tribunal declara la nulidad de pleno derecho al estimar que se prescinde totalmente del procedimiento. En particular en regularizaciones de IVA/TPO.
- Efectos de nulidad de pleno derecho de procedimientos tributarios inadecuados y que fueron objeto de impugnación por parte de la ATC ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Debido a que el TS ha dictado sentencia confirmando los criterios del TEARC, está siendo objeto de desistimiento por parte de la ATC.

### Ajuar doméstico:

La Sentencia TS 342/2020, de 10 de marzo, ha establecido que el valor del ajuar doméstico únicamente debe computar los bienes muebles e inmuebles, no así los activos de naturaleza financiera. El TEARC ya venía manteniendo con anterioridad el criterio ahora sentado por el Tribunal Supremo cuando el ajuar estaba compuesto exclusivamente o casi exclusivamente por activos no mobiliarios o inmobiliarios. En consecuencia, el TEARC mantiene su criterio, con su extensión al resto de supuestos contemplados por el TS, lo que implica la estimación de estos casos.

### Tributación de las terrazas:

La ATC practicó diversas liquidaciones por falta de declaración del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas por la autorización municipal de ocupación de la vía pública por una terraza. El TEARC ha considerado que la autorización se encuentra no sujeta al no cumplirse el requisito de desplazamiento patrimonial en favor de la entidad privada, esto es, el traslado del dominio del suelo público, que solo es "utilizado" en una

determinada franja horaria fuera de la cual mantiene el uso público y sin que esta "utilización privada" sea excluyente de su uso público, por lo que no puede considerarse que se produzca el requisito exigido por el artículo 13.2 del TRLITP y AJD<sup>10</sup> en cuanto a desplazamiento patrimonial. No consta su impugnación ante el TSJC.

#### Tributación de las propinas en tributos sobre el juego (casinos):

Al contrario que el anterior, es este un tema cuantitativamente importante. La ATC ha practicado liquidación por la tasa considerando que las propinas de los clientes al personal del casino forman parte de la base imponible. El TEARC, siguiendo la doctrina de la Dirección General de Tributos (V3095-17 de 29 de noviembre) que contempla este supuesto, ha considerado que no forman parte de la base imponible, anulando las liquidaciones y posteriores solicitudes de rectificación. Debe señalarse que la ATC ha recurrido en alzada ante el TEAC las resoluciones.

#### Solicitudes de devolución de AJD por improcedencia en la determinación del sujeto pasivo en los préstamos hipotecarios:

Como consecuencia del inicial criterio mantenido por la Sala de lo contencioso del TS, posteriormente rectificadas por el Pleno del Tribunal, se presentó un elevado número de reclamaciones en relación a esta cuestión, que se resolvieron en el ejercicio 2020 confirmando los actos administrativos, dada la posición finalmente fijada por el TS.

Las medidas desarrolladas para agilizar la ejecución de las resoluciones del TEAC en relación a las retroacciones y caducidad de los procedimientos se plasman en una doble vertiente. Por un lado, el Área de Servicios Jurídicos, una vez notificadas las resoluciones por parte del TEARC, les da una prioridad absoluta y se notifican al órgano afectado con un aviso de la disminución de los plazos de tramitación del procedimiento. Y en una segunda fase, se aplica el contenido de la nota dictada por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, dirigida a los diversos órganos de la ATC, de fecha abril de 2018, en la que se establecen diversas pautas técnicas en las visitas interiores a los inmuebles que se realizan a propuesta del contribuyente en el trámite de audiencia o como consecuencia de las resoluciones dictadas por el TEARC sobre esta cuestión, dado que las valoraciones, teniendo en cuenta que son numerosas y que requieren más tiempo a fin de llevarlas a término, por requerir una cita previa con el contribuyente, son susceptibles de provocar caducidades en los procedimientos.

---

<sup>10</sup> Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, junto a los efectivamente tramitados con comprobación de valor, los entrados en los servicios facultativos de la ATC que fueron finalizados como de comprobación no prioritaria.

En la información relativa a la gestión de recursos se incluyen las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, en 2020 se tramitaron 76 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 168 valoraciones, frente a las 222 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	64	117	7.157	9.462
RÚSTICA	12	51	2.554	3.285
TOTAL	76	168	9.711	12.747

Fuente: aplicación gestora GAUDÍ.

#### 2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	5.931	12.158	105,0	25.620	30.297	18,3	19.393	30.152	55,5	12.158	12.303	1,2
Inspectoras	333	89	-73,3	68	68	0,0	312	145	-53,5	89	12	-86,5
Total	6.264	12.247	95,5	25.688	30.365	18,2	19.705	30.297	53,8	12.247	12.315	0,6

En 2020 en el conjunto de la CAC, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registró un incremento del 18,2 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento del 53,8 % en los tramitados, lo que dio lugar al decremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 0,6 % (95,5 % en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,5	4,9
INSPECTORAS	3,4	1
TOTAL	7,5	4,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,9 meses frente a los 7,5 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 1 mes frente a los 3,4 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,9 meses frente a los 7,5 meses en 2019.

### 3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, en 2020 las 31.523 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 30,7 %, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 38,9 %. En términos absolutos, este incremento alcanzó un importe de 1.373.933 miles de euros (1.144.205 miles de euros en 2019).

Las 2.597 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 35,3 % (34,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 197.839 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2020 es igual al producido en 2019, 51.563 miles de euros.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en Barcelona para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se cifró en 108.271 miles €, que en términos relativos equivale al 21,4 % (13,0 % en 2019).

#### **4. Medios de valoración.**

A lo largo del ejercicio 2020 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”, aplicable a los hechos impositivos de ese ejercicio.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente asignado en el anexo I de la Instrucción, según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación prioritaria, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los dos medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

En todo caso, ante la fijación del precio máximo de un inmueble por parte de la Administración, el resultado de la comprobación no puede ser superior al mismo.

El coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la sede electrónica de la ATC). En dicho anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

Se calculan de forma diferenciada tres coeficientes a nivel municipal, en función del uso de los bienes inmuebles declarados por los contribuyentes: uso genérico mayoritario, uso comercial y uso aparcamiento. Para los municipios de mayor tamaño o con dinámicas inmobiliarias diferenciadas, se calculan coeficientes a nivel de código postal solo para el uso genérico.

La aplicación de los coeficientes queda como siempre supeditada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración.

Como novedad en 2020 en la valoración mediante dictamen pericial, cabe señalar la implementación de un automatismo de ayuda a los valoradores que, para solicitudes con procedencia “primera valoración”, introduce automáticamente en las pantallas de valoración de inmuebles tipo “vivienda unifamiliar y aparcamiento” algunos datos de la ficha catastral (superficie, antigüedad y categoría de la construcción) y el dato correspondiente a “zona” de la capa de valores del suelo del módulo del sistema de información geográfica elaborado anualmente por la ATC. La verificación de los datos introducidos automáticamente queda supeditada a la verificación de los técnicos valoradores, que

ultiman el informe de valoración con la descripción completa del bien inmueble, fotografías, mapas de localización, etc.

Con respecto al módulo de Valoraciones de GAUDÍ para el 2020, se ha llevado a cabo la implantación de varios evolutivos para la optimización de la herramienta y su adecuación a las necesidades de los servicios de valoraciones:

- Creación dentro del módulo de valoraciones del sistema de notificaciones a los contribuyentes (para la realización de visitas interiores, previas a una valoración y en los casos que se estime necesario) y su incorporación al circuito general de notificaciones.
- Mejora del listado que se genera desde la pantalla de consulta de valoraciones y que traslada todos los registros resultantes de una consulta a una hoja de cálculo Excel.
- Incorporación al sistema GAUDÍ de un registro de visitas a los inmuebles a valorar diferenciando visitas interiores y exteriores de manera que queden incorporados dentro de cada solicitud de valoración y permita consultas posteriores.

En lo referente a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, ante alegaciones de algún contribuyente que se ha servido de ella para impugnar la valoración, se ha indicado como respuesta que tal y como indica la Instrucción de comprobación de valores que se publica anualmente, el valor catastral multiplicado por el coeficiente del municipio determina un valor que sirve para considerar el expediente en cuestión como de comprobación prioritaria o no prioritaria. En caso de que sea prioritaria, la comprobación de valor que hace la ATC se basa en la obtención del valor "real" de la finca, teniendo en cuenta su situación, características, superficie, estado de conservación, antigüedad, etc.

Tanto es así que, en el trámite de audiencia contra la propuesta de liquidación, la ATC permite al interesado poner de manifiesto las circunstancias que crea que no se han tenido en cuenta en la valoración, acompañando los medios probatorios que considere adecuados (informe técnico, fotografías, planos, facturas de obras, etc.). También, con carácter subsidiario, en caso de que el contribuyente estime que el estado de deficiente conservación o deterioro del interior del bien inmueble no se puede acreditar documentalmente, y crea necesaria una visita de los técnicos valoradores al inmueble, la ATC da la posibilidad, dentro del trámite de alegaciones, de concretar una visita presencial al inmueble. En caso de que concurren circunstancias especiales y estén suficientemente acreditadas, estas se tienen en cuenta en la valoración de la finca.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2020 tuvieron entrada un total de 26 solicitudes de valoración (35 en 2019) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, siendo despachadas 52 (84 en 2019), lo que ha supuesto un decremento del 62,0 % (cuadro nº 91). De estas solicitudes de valoración, el 46,2 % de la entrada y el 80,7% del despacho son imputables a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en su tramitación, al pasar de 4,9 meses a 0,0 meses. La delegación de Girona tiene un índice de demora de 36,0 meses, seguida de la delegación de Tarragona con 30,0 meses.

La tasa, tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2020, continúa en vigor sin variación respecto al año 2019.

En lo concerniente al sistema de control de 3 meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, sigue siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la “Instrucción del director de la Agencia Tributaria de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración”.

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático GAUDÍ, indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

A lo largo de 2020 se ha continuado comprobando la validez de esta aplicación informática con resultados satisfactorios, ya que se ha constatado que los órganos gestores pueden detectar la existencia de una información previa, o un acuerdo previo, solicitado al presentar la escritura.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87), fueron interpuestos 634 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,2 % a los 730 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,7 meses frente a los 1,4 meses del año precedente. Las OOTT con mayor índice son Manresa con 7,2 meses y Reus con 6,8 meses.

Un motivo de recurso frecuente es que en la valoración no se ha tenido en cuenta el estado de ocupación ilegal de la finca. Es criterio de la ATC no considerar la ocupación de la finca como motivo de disminución del valor si no va aparejado al mal estado del inmueble como consecuencia de la ocupación ilegal. Sin embargo, este posicionamiento está siendo muy controvertido y es motivo reiterado de recurso.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 158 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un decremento del 74,0 % respecto de los 607 recibidos en 2019. Fueron despachados un total de 192 expedientes, un 67,1 % menos que el despacho global de 2019 (583 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 91,4 % (91,8 % en 2019), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó 1,1 meses, igual que en el año precedente. La mayor demora es imputable a la OT de Sabadell con 8,0 meses seguido de las OOTT de Granollers, Terrassa y Tortosa con un índice de demora de 6,0 meses.

Las alegaciones de los contribuyentes son muy variadas, pero la causa más común en los recursos al TEARC y TSJC continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, además del mal estado de la finca no contemplado en la valoración.

Dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar mayoritariamente en el año 2018, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores no se habían visitado las fincas interiormente.

El TSJC en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior. Aunque las alegaciones a veces no soliciten visita de la finca, las resoluciones del TEARC siempre van en ese sentido, pidiendo que se motive la valoración con personación del técnico en el inmueble.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se efectúa una visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).
- Si el muestrario lo permite, se hace una comparación de valores.
- Se revisan *in situ* las alegaciones realizadas por el contribuyente, mientras el propio interesado las explica.
- Se solicita más documentación en caso de dudas entre la realidad observada en la visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo si cabe del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Durante el año 2020 ha resultado muy complicado realizar estas visitas, incluso imposible en algunos casos en los que el inmueble a valorar ya hubiese sido posteriormente transmitido. En todo caso, dado que entre el hecho imponible y la visita al inmueble ha transcurrido en algunos casos mucho tiempo, el estado de la finca en el momento de la visita no corresponde al estado que presentaba en el momento de la transmisión o herencia, dificultando técnicamente la nueva valoración a realizar.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los Tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente sobre el estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2020, siguiendo el mismo procedimiento de años anteriores, se han singularizado las valoraciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, explicando las características constructivas del bien inmueble a valorar, describiendo el entorno más próximo los accesos por carretera, transporte público, y señalando los servicios de los que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico del SIG (Sistema de Información Geográfica) y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, lo que permite realizar tablas comparativas para justificar la valoración realizada.

En general, en el caso de una reclamación al TEARC, la valoración que se pone en cuestión deberá haberse realizado con visita a la finca, y debidamente motivada.

En algunas sentencias del TSJC y resoluciones del TEARC se ha dado la razón al contribuyente si la liquidación se basó en una tasación hipotecaria y esta no aparecía en el expediente. También el TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos de modificación de una valoración en el trámite de recurso de reposición, sin haber hecho visita a la finca. Finalmente, el TEARC resuelve a favor del contribuyente en el caso de los cambios de uso en los cuales estima que no procede valorar el suelo, tan solo la construcción o coste de transformación del uso.

### **3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que matiza, en parte, los resultados obtenidos por delegación.

Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2020 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en GAUDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.

Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

La situación creada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cierre preventivo de las oficinas de la ATC por razones sanitarias, el confinamiento domiciliario del personal, la implantación precipitada de un sistema de teletrabajo y la suspensión de los procedimientos y de los plazos tributarios, motivaron la necesidad de adecuar los objetivos inicialmente fijados a las excepcionales circunstancias producidas. Sin duda alguna, este contexto explica en gran parte las variaciones producidas respecto al ejercicio anterior.

#### **2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.**

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2019 y 2020:

<b>ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS</b>	<b>2019 NÚMERO</b>	<b>2020 NÚMERO</b>	<b>2019 IMPORTE (miles €)</b>	<b>2020 IMPORTE (miles €)</b>
PATRIMONIO	242	137	9.367	4.858
SUCESIONES	236	177	44.979	50.645
TRANSMISIONES	8	2	192	614
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>486</b>	<b>316</b>	<b>54.538</b>	<b>56.117</b>

El número de actas instruidas durante 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 316, por un importe total de 56.117<sup>11</sup> miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 486 actas por un monto total de 54.538 miles de euros, lo que supone un descenso del 35 % en el número y un incremento del 2,9 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95) se situó en 237 miles de euros, lo que supone un aumento del 111,6 % respecto a los 112 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos tributarios:

- IP. Se instruyeron un total de 137 actas (242 en 2019) por importe de 4.858 miles € (9.367 miles de € en 2019) (cuadro nº 96), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un decremento en el número de actas del 43,4 % y una disminución del importe instruido del 48,1%. Esta disminución es debida a la situación creada por el COVID-19, con la suspensión de los procedimientos y de los plazos tributarios que motivaron la necesidad de adecuar los objetivos inicialmente fijados a las excepcionales circunstancias producidas.
- ISD. Se instruyeron un total de 177 actas (236 en 2019) por importe de 50.645 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un descenso en el número de actas del 25,0 % y un aumento en el importe instruido del 12,6 %. El incremento en el importe se corresponde con una mayor detección de riesgos fiscales centrada en bienes no afectos situados en segundo o ulterior nivel societario, ocultación de bienes en el extranjero, afloramiento de plusvalías tácitas e incumplimiento del requisito del ejercicio de funciones de dirección.

<sup>11</sup> En relación con las actuaciones de comprobación limitada (CL) finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2020, si estas se integran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el número de actas instruidas en total sería de 492 (sin CL 316), por un importe de 67.987 miles de € (56.117 miles € sin CL), lo que representa respecto del ejercicio precedente, en el que fueron incoadas 727 actas (y propuestas de CL) por 57.872 miles €, un decremento de actuaciones del 32,3 % en el número y un aumento del 17,5 % en el importe.

- ITPAJD. Se instruyeron un total de 2 actas (8 en 2019) por importe de 614 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, una disminución en el número de actas del 75,0 % y un incremento en el importe instruido del 319,8 %. El decremento en cuanto al número se debe a la suspensión de los procedimientos tributarios durante el estado de alarma. La disminución en general responde a dos motivos: la descentralización en las oficinas territoriales de la comprobación de la compra de amarres y la pendencia ante el Tribunal Supremo de la cuestión relativa a la tributación de la compra de oro y otros metales a particulares que motivó que en el año 2018 finalizaran las actuaciones en relación a la compra de bienes muebles a particulares (bienes usados), cuestión resuelta finalmente por el Tribunal Supremo en 2019 y que ha dado lugar a nuevas comprobaciones en 2020 que finalizarán en 2021.
- TJ. No se finalizaron actuaciones inspectoras por dicho concepto durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas

- 182 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.040 miles de euros (301 por 16.858 miles € en 2019), lo cual representa un 57,6 % en número y de 12,5 % en importe total instruido en la CAC.
- 128 de disconformidad por valor de 48.913 miles de euros (179 en 2019 por valor de 37.228 miles €), lo cual representa un 40,5 % en número y un 87,2 % en importe total instruido en la CAC.
- 6 actas con acuerdo por 164 miles € (6 por 452 miles € en 2019), lo cual representa el 0,01 % en número y el 0,3 % en importe del total instruido en la CAC (1,2 % y 0,8%, respectivamente, en 2019).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 186 actas (188 en 2019): 85 de las cuales de conformidad, con una deuda total de 2.412 miles de euros (117 por 3.507 miles € en 2019) y 99 de disconformidad, por 25.933 miles de euros (66 de disconformidad por 24.111 miles € en 2019). Estas actas instruidas por la AEAT suponen el 57,3 % de las actas y el 85,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (43,1 % y 74,7 %, respectivamente, en 2019).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2020, y que dieron lugar a un total de 176 propuestas por importe de 11.869 miles € (241 propuestas por 3.333 miles € en 2019).

#### ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA

	INSTRUIDAS NÚMERO	INSTRUIDAS IMPORTE	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE
IP	24	761	17	602
ISD	88	10.912	143	2.382
ITPAJD	64	196	75	264
TJ	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>11.869</b>	<b>235</b>	<b>3.248</b>

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 664 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 542 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 476, quedando 188 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 71,7 %, (83,3 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 476 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

En relación con las 5 actas rectificadas, 1 fue dictada sobre expedientes de IP instruidos por la AEAT y 4 dictadas sobre expedientes de ISD. Estas versaron en su mayoría sobre la incorrecta aplicación de límites o deducciones.

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,5 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 14,0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
Barcelona	30,1	4.243,5	19,4	4.591,8
Girona	38,5	4.519,5	16,5	2.970,0
Lleida	58,0	1.915,0	36,7	1.220,8
Tarragona	50,0	1.149,0	37,5	2.328,3
<b>TOTAL</b>	<b>34,7</b>	<b>3.895,6</b>	<b>21,8</b>	<b>3.870,1</b>

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 21,8 por un importe de 3.870,1 miles de euros, lo que supone unos descensos del 37,2 % en el número de actas (34,7 en 2019) y del 0,7 % respecto del importe de 2019 (3.895,6 miles de euros).

Por oficinas territoriales, el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Tarragona (37,5) seguida por la oficina de Lleida (36,7). En importe, por el contrario, han sido las oficinas de Barcelona (4.591,8 miles de €) y Girona (2.970,0 miles de €) las que obtuvieron las mayores cifras.

## **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2020, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones limitadas. El objetivo se cumplió<sup>12</sup> en número (resultado: 496, objetivo: 455, cumplimiento del 109%), y en importe (resultado: 67.999 miles de €, objetivo: 38.500 miles de €, cumplimiento del 177 %).

Finalmente, la Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero, contempla la existencia de un plan parcial en el área de inspección tributaria, que tiene carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT, y que configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que debe seguir el área, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

## **6. Instrumentos inspectores.**

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos impositivos fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.

---

<sup>12</sup> La ATC, en su reunión del 9/7/2020, revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para adaptarlos a la realidad derivada de la situación creada por el COVID-19.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

## 7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

### NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	86	3.780,8	--	--	--	--

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATC se ha centrado, como el cuadro adjunto revela, en el IP.

La ATC dispone de dos personas con acceso directo a ZUJAR, pero también pide a la Delegación Especial de la AEAT la ejecución de determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

Desde la ATC se solicitan mejoras en las selecciones ZUJAR, que permitan obtener datos relativos a:

- Socios personas físicas de personas jurídicas titulares de determinados bienes no afectos, por ejemplo, para determinar la procedencia de la exención en IP o de la reducción en ISD.

- Titularidades inmobiliarias de personas jurídicas que constituyan el domicilio fiscal de los socios o familiares.
- Información contenida en el modelo 220 (Impuesto sobre sociedades. Régimen de consolidación fiscal).
- Información contenida en el modelo 270 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas).
- Información contenida en el modelo 179 (Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos).
- Información contenida en el modelo 720. Solo consta si una persona física o jurídica presentó el modelo, y sería de gran utilidad poder conocer también los datos declarados. También se propone la inclusión de la información contenida en los modelos D de inversiones españolas en el exterior.
- Información CRS (*Common Reporting Standard*).

Por otra parte, también se valoraría muy positivamente:

- Introducir la funcionalidad que permita exportar los cruces a partir de datos ZUJAR a formatos ofimáticos operativos.
- Poder incorporar colectivos de la CA a ZUJAR.
- Implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

No se ha producido ninguna problemática específica ni tampoco se han impartido cursos durante el año 2020 a la ATC en esta materia.

## **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 63 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 37 más que en el ejercicio 2019.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2019). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras comunidades, no habiendo sido enviada ninguna a estas (cuadro n.º 103).

Los resultados de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT concluyeron en 17 actas en ISD por 30.557,8 miles €, lo cual supone el 5,4 % en número y el 54,5 % del importe del global incoado en la CAC durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE  
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL  
ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	--	--	--
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	17	30.557,8	60,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	--	--	--
Tributos sobre el juego	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>30.557,8</b>	<b>54,5</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2020 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (6 en 2020), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (46) y a la inversa (2).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión.

También la ATC comunica que en ocasiones han de reclamar la remisión de las alegaciones presentadas por los contribuyentes con fecha posterior al envío del expediente, por lo que no están incluidas en el mismo.

Por último, cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), bien para la homogenización en la contestación de las alegaciones del IP con las de este, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la CAC. En este sentido, la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es muy fluida.

Durante el año 2020 se han realizado dos actuaciones inspectoras conjuntas con la ATC con el siguiente detalle:

- 1ª Actuación: en la AEAT se comprueba el IRPF, el impuesto sobre el patrimonio, las declaraciones del modelo 720 y del impuesto sobre la renta de los no residentes (IRNR) de 2016 a 2019. La ATC comprueba el ISD.
- 2ª Actuación: La AEAT comprueba el IRPF 2016 a 2019 y en la ATC se comprueba el impuesto sobre el patrimonio para los mismos años.

Hasta la fecha no es posible concretar el importe de las cuotas tributarias descubiertas, por hallarse aún en fase de comprobación.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 68 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 48 entrados en 2019. Se estimaron, total o parcialmente, 8 y se desestimaron 42.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 7,7 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2019 (3,5 meses).

Las principales materias objeto de recurso durante 2020 se exponen a continuación.

- En relación con el impuesto sobre el patrimonio, los recursos presentados principalmente versan sobre la consideración de sujeto pasivo por obligación personal, existencia de derechos (derecho de crédito), valoración de bienes y derechos (participaciones en entidades y balance que deba tomarse como referencia para determinar el valor teórico), la aplicación de la exención sobre participación en entidades, determinación de la vivienda habitual, la consideración de no deducible de las cuotas regularizadas en materia de IRPF, la solicitud de suspensión de procedimiento hasta la determinación del tanto de culpa de una persona jurídica de la cual el obligado tributario es socio, y el límite de IP según las bases y cuotas de IRPF.
- En relación al impuesto sobre sucesiones y donaciones destacan los recursos de reposición acerca de la existencia o no del hecho imponible (donaciones), de la adecuación de la comprobación de valores efectuada, de la tarifa aplicable (general o reducida) y de las posibles reducciones aplicables.

- En relación al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, principalmente se han interpuesto recursos en relación a la valoración de los bienes en los supuestos de compraventa de amarres por parte de particulares, que se han resuelto de acuerdo con los dictámenes de valoración realizados por el servicio de valoraciones de la ATC. Asimismo, se han resuelto recursos de reposición en transmisiones de inmuebles en los que se pretendía tributar por IVA habiéndose agotado la primera entrega o bien por no tener derecho a renunciar a la exención del IVA en los casos de segunda o ulterior transmisión, o poniendo en duda la existencia del hecho imponible (especialmente en amarres).

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 657 expedientes sancionadores por importe de 30.834 miles de euros, (respectivamente 631 recursos por importe de 16.685 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 610 por un total de 21.314 miles de euros, de los que 268, por importe de 12.152 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2020 son las siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio: No declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP (Ley del impuesto sobre el patrimonio), incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV-sociedad de inversión de capital variable), y utilización de sociedades pantalla para ocultar patrimonio.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de las normas que rigen en el IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95 % en caso de bienes de uso personal, SICAV.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No declarantes (principalmente de amarres).

Por otra parte, surgen determinados supuestos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador:

- Impuesto sobre el patrimonio: exenciones parciales motivadas por bienes no afectos, principalmente por inversiones financieras distintas a Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y bienes no arrendados, regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC), diferencias de valoración (habiendo declarado según normas IP).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo rendida al Tribunal de Cuentas con fecha 16/04/2021.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	634.006	623.152	-1,7
Rectificaciones	342	2.579	654,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	634.348	625.731	-1,4
Derechos contraídos	3.557.220	3.164.967	-11,0
Derechos anulados	86.623	86.111	-0,6
Derechos líquidos	4.104.945	3.704.587	-9,8
Derechos cancelados	3.481.793	3.006.606	-13,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	623.152	697.981	12,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,1	2,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,3 % (2,1 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,6	80,0

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 80,0 %, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,6% (cuadro n.º 116).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.704.587	3.006.170	436	0	0	3.006.606	697.981

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 436 miles de euros (11.082 miles € en 2019), suponiendo un 0,01 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2019.

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando, únicamente, las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) supone un total de 697.981 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, supone una proporción del 18,8 % en el ámbito global de la comunidad (15,2 % en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
634.006	623.152	1,7	697.981	12

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 74.829 miles de euros (12,0 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 1,7 % en 2019 y 0,4 % en 2018.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria (77,2 %) y ejecutiva (22,8 %) (76,7 % y 23,3 % en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,8 % (15,2 % en 2019).

### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
48.203	48.203

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2020 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 48.203 miles €, cifra que supone una disminución del 0,1 % respecto de la de 2019, (48.264 miles €) y, respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de año, representa el 6,9 % del total pendiente frente al 7,7 % de 2019.

Por otra parte, la contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores<sup>13</sup>, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

<sup>13</sup> En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º,

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Cataluña el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 538.803 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 12,7 % la registrada en el ejercicio anterior (478.233 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (*vid.* cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 79,9 % permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, el número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2020, ha sido de 96.772, con un total de 12.885 reintentos de notificación realizados y 83.887 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.215.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Correos y Telégrafos, S.A. como prueba de recepción de carácter manual.

Durante el 2020 se ha generalizado para todos los envíos centralizados de la ATC el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos, S.A. Su impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de delegaciones y oficinas territoriales se producirá a principios de 2021.

Las notificaciones realizadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos y Telégrafos, S.A., tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente. Durante 2020 no se han utilizado los mecanismos de asistencia mutua internacional.

---

*Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos y Telégrafos, S.A., en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos y Telégrafos, S.A., pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos y Telégrafos, S.A., con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

Se halla en fase de implementación la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel. El sistema se pondrá en marcha con el nuevo impuesto sobre emisiones de CO<sub>2</sub>.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 6 por valor de 60 miles de euros (7 en 2019 por valor de 61 miles de euros).

#### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema GAUDÍ, en los últimos años continuaron las actuaciones de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión.

Con independencia de dicha continuación del proceso de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se ha venido realizando a lo largo del último trienio gestor, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses, el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
9.688	50.146	170	9.162	5,7	1,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.688 providencias de apremio por un importe total de 50.146 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,5 % en su número y un descenso del 4,6 % en el importe. Del total, 9.688 providencias, por importe de 50.146 miles de euros, fueron expedidas en las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 39,2% de las emitidas y 72,4 % del importe total (45,1 % de las emitidas y 74,1% del importe total en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro no. 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 8.386 providencias, por un importe de 22.502 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 86,6% en número y el 44,9% en importe del cargo anual (86,0 % y 40,5 %, respectivamente, en 2019); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.092 por 16.949 miles €, 11,3 % en número y 33,8 % del cargo anual (10,9 % y 34,8 % en 2019). Las relativas a IP con 106 por un importe de 9.048 miles € ponderan el 1,1 % en número y el 18,0 % en importe, y las correspondientes a TJ con 104 por un importe de 1.647 miles € significan el 1,1 % en número y el 3,3 % en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 170 por importe de 9.162 miles de euros, con un descenso del 73,8 % en el número y del 35,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 67 providencias, por importe de 8.533 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 39,4% de las emitidas y 93,1% del importe total (77,8 % y 86,2 %, respectivamente, en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva interpuestos por falta de notificación en voluntaria, por pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que este se grava con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), por anulación de la liquidación, por solicitud de aplazamiento en período voluntario, y por suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (27,0 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 1,7 % en número y del 18,3 % en importe (5,7 % en número y 27,0 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 520 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 313 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 252, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 308, cifra un 651,2 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución superior al del ejercicio anterior, situándose en 14,7 meses (0,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Cataluña	211	40	-81,0	833	520	-37,6	1.003	252	-74,9	41	308	651,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,4%, (7,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 40,9 del total de los tramitados (33,3% en 2019).

En 2020, el principal motivo de oposición esgrimido en la interposición de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión

recaudatoria que dimanaban de la gestión de tributos cedidos, fue la falta de notificación de la liquidación en período voluntario y la falta de notificación de la providencia de apremio (en caso de impugnar la diligencia de embargo), que en dicho ejercicio se alegó en un 68% de los recursos interpuestos. También fue causa de oposición en dichos recursos la prescripción del derecho de la Administración a recaudar la deuda objeto de impugnación.

En cuanto a su estimación, la causa primordial radica en la falta de notificación del acto del cual dimana su objeto de impugnación, representando un número muy inferior aquellos recursos que se estimaron por prescripción de la deuda.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.**

La ORDEN VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

El ejercicio 2020 se ha caracterizado por la afectación significativa de la gestión de la recaudación ejecutiva a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. La ATC acordó, desde la declaración del estado de alarma, la paralización de los procesos masivos de ejecutiva (notificaciones de providencias de apremio, embargos y compensaciones con créditos GECAT). También se flexibilizó la tramitación de aplazamientos/fraccionamientos con la suspensión de los vencimientos o concesión de reconsideraciones y se suspendieron los procesos de carga y descarga de deudas de organismos emisores.

Eso ha propiciado que no se haya mantenido el mismo índice o tendencia de crecimiento de los últimos años en cuanto a volúmenes de número de deudas gestionadas y actuaciones masivas realizadas en ejecutiva; no obstante, hay que destacar que el decrecimiento ha sido moderado puesto que se ha visto compensado con la reanudación de los procesos masivos a partir del mes de septiembre dirigidos a devolver a la normalidad el impulso de la gestión recaudatoria de las deudas, especialmente en ejecutiva.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña<sup>14</sup> y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos. Durante el ejercicio 2020 se ha introducido una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la

---

<sup>14</sup> Ver epígrafe "6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT" del presente apartado.

baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, desde dicho ejercicio, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC.

Respecto a las deudas gestionadas por diputaciones, cabe destacar que en el año 2020 no se realizó ningún fallido porque estas entidades no efectúan una gestión completa de la deuda y, por lo tanto, tampoco se realizó ninguna rehabilitación.

##### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	145.024	46.705	32.551	159.178	17,0	109,8	58,7
Servicios propios	90.180	44.576	20.555	114.201	15,3	126,6	66,7
Convenio con la AEAT	54.844	2.129	11.996	44.977	21,1	82,0	45,0
Número de providencias	19.576	9.326	7.400	21.502	25,6	109,8	34,9
Servicios propios	17.326	8.837	6.044	20.119	23,1	116,1	39,9
Convenio con la AEAT	2.250	489	1.356	1.383	49,5	61,5	12,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.502 providencias por importe de 159.178 miles de euros. Ha crecido en un 9,8 % el pendiente inicial en número y un 9,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34,9 meses en número (24,4 en 2019) y 58,7 meses en importe (33,4 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.681 providencias, por importe 50.121 miles de euros, con un incremento del 15,6 % en número y del 4,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 555 providencias por importe de 3.219 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	90.180	46.902	137.082	2.326	134.756
AEAT	54.844	3.219	58.063	1.090	56.973
<b>TOTAL</b>	145.024	50.121	195.145	3.416	191.729

- Las bajas de liquidaciones han sido 355 (624 en 2019) por importe de 3.416 miles de euros (2.882 miles de euros en 2019), con una significación de solo el 1,2 % en número, pero de un 1,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,2 % y 1,4% en 2019). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente a la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.090 miles de euros (1.244 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.400 providencias (9.355 en 2019), por un importe de 32.551 miles de euros (52.058 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 25,6 % en número y el 17,0 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.356 por 11.996 miles de euros (1.066 por 15.661 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	19.328	171	29	1.027	20.555
AEAT	4.114	7.551	262	69	11.996
<b>TOTAL</b>	23.442	7.722	291	1.096	32.551

- Las datas por ingresos han sido de 6.561 providencias (8.187 en 2019), con un importe de 23.442 miles de euros (33.679 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,2 % (17,1 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanzan el 7,2 % en importes (7,9% en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 675 deudas por 7.722 miles de euros, (1.024 y 14.424, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (104 deudas por importe de 291 miles de euros, 71 y 518, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 613 deudas por importe de 7.551 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 23 providencias y 262 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 5, que en importes supusieron 69 miles de euros.

#### **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se considera muy acertada la eliminación del soporte papel, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

La posibilidad de rehabilitación de deudas se valora positivamente, pero se estima que deberían establecerse mecanismos de coordinación (criterios) para evitar la doble gestión.

Sobre propuestas de mejoras en la aplicación del convenio, se cita la opción de conocer de forma actualizada la fecha de prescripción teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por la AEAT.

La remisión a la AEAT del texto íntegro de las providencias de apremio se realiza en fichero PDF a través de servicios web.

## 7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Se ha consolidado el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad a través del modelo 996.

En el ejercicio 2020 se han generado un total de 6.418 diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT y obtenido ingresos por un total de 2.184 miles de euros (8.315 diligencias de embargo, e ingresos de 2.961 miles de euros en 2019).

El número de diligencias generadas está referido solo a las que han resultado positivas, pues el sistema GAUDÍ solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero.

### EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CATALUÑA

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
6.418	2.184

En cuanto al importe total ingresado, no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias como no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.

En 2020 se ha producido un descenso en el número de diligencias generadas y de importe recaudado, debido básicamente a las circunstancias de la COVID-19, que implicaron la paralización de este proceso durante los meses de abril y mayo.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. En respuesta a la recomendación efectuada al efecto en el informe del año anterior, se indica que su implantación se ha ido posponiendo por las limitaciones en cuanto a su implementación y por la anunciada previsión de la puesta en marcha del mecanismo de cooperación denominado Punto Neutro de Embargos que conllevaría su desuso.

Los datos de embargos presupuestarios<sup>15</sup> de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2020 han sido 1.289 por importe de 232 miles de € (1.459 deudas por importe de 474 miles de € en 2019).

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON CRÉDITOS  
A FAVOR DE LA AEAT**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.289	232

---

<sup>15</sup> Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n<sup>os</sup>. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la CGTC, rendida con fecha 16/04/2021.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2019 y a los TJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

Durante el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna novedad en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La ORDEN VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Catalunya.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-ESPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información<sup>16</sup> referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2020 como consecuencia de las complementarias practicadas por el

---

<sup>16</sup> La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 298 expedientes, se han observado los siguientes plazos del procedimiento:

- Desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 162,3 días<sup>17</sup>.
- Desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se sitúa en 67,0 días (44,2 en 2019).
- Desde el contraído a la notificación en voluntaria, 17,5 días (29,5 en 2019).
- Desde la notificación en voluntaria al ingreso, 12,7 días (10,4 en 2019).

Todas las liquidaciones contraídas aparecían como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 17,5 días y un máximo de 82. Del total contraído, constaban: ingresadas, 265 liquidaciones, con 12,7 días desde la notificación y un máximo de 64 días; pendientes en periodo voluntario, 26, en periodo ejecutivo, 7, suspendidas 11 y dadas de baja, 9.

No se han producido nuevos problemas en la contabilización y aplicación de ingresos. Sin embargo, persisten algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) prevé que la IGGC realice el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado por el consejero de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda. En virtud del Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalitat y por cuenta de otros entes públicos.

Asimismo, la disposición adicional tercera de la ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras establece que la Intervención General debe llevar a cabo el control, el seguimiento y la evolución de la gestión en el ámbito económico y financiero, mediante auditorías de gestión e informes y análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas. Respecto a esta modalidad de control de gestión se establecen como objetivos:

---

<sup>17</sup> Si se excluye un subconjunto de las primeras 42 propuestas de liquidación, emitidas en fecha anterior a 2020 (desde la 1ª emitida en fecha 28/09/2016 hasta la 42ª de 25/11/2019), el promedio de las restantes 256 propuestas emitidas en 2020 (de la 1ª en fecha 16/01/2020 hasta la 256ª de 27/10/2020) se reduce hasta 72,8 días.

- Determinar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor y al programa.
- Determinar la coherencia del sistema interno de gestión: grado de cumplimiento de las normas internas de elaboración y seguimiento del programa, puntos débiles y grado de eficacia y eficiencia de la elaboración, de la gestión y del programa en sí.
- Verificar la coherencia entre la misión, los objetivos estratégicos y operativos, las actividades y los servicios y los indicadores.
- Verificar el grado de cumplimiento del presupuesto, indicadores y objetivos, y analizar las causas de las desviaciones detectadas en el programa presupuestario.

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2020 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2019, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Figueres, Reus y Vilafranca del Penedès, también referidos al mismo año.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes de control financiero sobre cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos.

En cuanto a las OT, los informes incidieron en el control de derechos gestionados por la ATC y en el control de eficiencia sobre la gestión y recaudación de los tributos.

Además, se emitió un informe de control de gestión de la Delegación de Lleida, sobre la coordinación de las oficinas territoriales con las oficinas de servicios en el ámbito de la provincia.

En el informe de control financiero de la Intervención Territorial de Girona se refleja en sus conclusiones que, con datos obtenidos del sistema *Data Warehouse* (DWH), se ha detectado un número importante de expedientes calificados como prescritos que no han sido dados de baja en el aplicativo GAUDÍ, poniéndose de manifiesto una incoherencia. De la comprobación de los datos extraídos del sistema DWH con el sistema GAUDÍ, se concluye que los pasos a realizar son muy complicados y confusos, y a menudo la información que se menciona en alguno de los campos no es fiable. En lo que concierne a los valores identificados, es necesario llevar a cabo las acciones correctivas que garanticen la plena coincidencia de la información obtenida de GAUDÍ y de DWH, y su ajuste a la realidad de los expedientes. Algunas de las recomendaciones emitidas se dirigen a realizar las actuaciones adecuadas para que los valores que efectivamente estén prescritos se den de baja, y para que en aquellos que no lo estén se cambie la fecha de prescripción y continúe el procedimiento oportuno. Además, se sugiere tomar las medidas necesarias para conseguir que todos los datos que constan en el sistema, que son susceptibles de variación durante la vida del expediente, se actualicen regularmente y sean veraces (importe de la deuda, año de prescripción, suspensiones, etc.). Asimismo, se recomienda instar al órgano competente (Oficina Central de Recaudación, servicio de inspección, etc.)

para que realice las comprobaciones y seguimiento adecuados, y depure la información que no es correcta, en el aplicativo GAUDÍ, e igualmente instar a los responsables de la aplicación DWH para que verifiquen la ruta de acceso a los datos de GAUDÍ, ya que se ha comprobado que algunas informaciones no son correctas por extraerse de campos que no corresponden.

En el informe de control financiero de la Intervención Territorial de Lleida, se concluye que se han advertido deficiencias en la gestión de los valores y de los expedientes que los contienen, que de las comprobaciones con los datos de GAUDÍ se deriva que la información ofrecida por el sistema DWH no es fiable, y que la mayor parte de los valores, según el sistema DWH, deberían estar prescritos y se tendría que hacer la comprobación correspondiente con GAUDÍ. La recomendación general gira en torno a la necesidad de implementar una serie de medidas tendentes a realizar una depuración de los valores pendientes y un control más eficiente de estos, para evitar posibles prescripciones y garantizar que la información del sistema sea la más fiel posible.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona, se han encontrado valores prescritos no dados de baja, así como ciertas incoherencias de los datos suministrados por DWH en su comparación con la información del sistema GAUDÍ. Se recomienda llevar a cabo las oportunas mejoras en GAUDÍ para actualizar los datos de los valores y evitar que las búsquedas en DWH contengan distorsiones y errores. También se incide en la necesidad de identificar el código justificante en situaciones tales como aquellas en las que los importes a ingresar hacen referencia a más de un valor. Finalmente se incide en la sugerencia de regularizar y dar de baja a aquellos valores que están prescritos o con una situación en GAUDÍ no correcta, que hace que el DWH los considere prescritos. En general, se recomienda iniciar las actuaciones necesarias para lograr una concordancia entre los datos suministrados por el DWH y los provenientes de GAUDÍ.

Por último, en el informe de control de gestión de la Intervención Territorial de Lleida, las conclusiones obtenidas dan lugar a recomendaciones concretadas en revisar la distribución territorial de las oficinas de servicios para conseguir plenamente los objetivos de desconcentración, descentralización y proximidad y, si fuera necesario, aumentar el número de oficinas o bien dotarlas de más competencias, en especial la apertura de una oficina de servicios a Balaguer y una oficina territorial en Arán; reducir el tiempo de tramitación de la documentación evitando la dilación del procedimiento y el consiguiente perjuicio para el interesado; que al acceder al sistema GAUDÍ se pueda identificar la oficina origen del expediente; mejorar la tramitación de los expedientes y reducir los expedientes pendientes de finalizar y sobre todo revisar la situación de los expedientes que se encuentran sin actuaciones; y que los expedientes presentados en las oficinas de servicios se revisen por el personal de las oficinas territoriales de las que dependen, y no por el de la misma oficina de servicios.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La ATC ha colaborado en 2020 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2019), como pone de relieve el cuadro adjunto:

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Cataluña	15.465	8.794	0	31	36	0

Debido a la incidencia de la COVID-19, la colaboración de la ATC en la Campaña del IRPF 2019 se ha desarrollado de forma telefónica, a través del programa de la AEAT “Plan le llamamos Plus”. La reducida demanda, unida a la necesidad de contar con personal para la reapertura de oficinas de la ATC, dio lugar a una disminución gradual del número de participantes en el programa durante el mes de junio.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 31 frente a los 58 del año anterior, atendidos por 36 efectivos (98 en 2017), de los cuales 31 han sido funcionarios respondiendo llamadas, 2 coordinadores de apoyo y 3 técnicos informáticos de apoyo. El hecho de que la atención en IRPF haya sido telefónica, implica que no se ofrezcan datos de municipios y locales.

El número de declaraciones realizadas, 8.794, es inferior en un 43,1 % a las de la campaña anterior.

En la campaña del impuesto sobre el patrimonio 2019, la ATC ha colaborado prestando el servicio de forma exclusivamente presencial, mediante cita previa, del 8 al 25 de junio. La campaña se ha desarrollado en la Oficina Central de Gestión Tributaria situada en Barcelona, y en las 3 delegaciones de la ATC situadas en Girona, Lleida y Tarragona. Participaron 5 funcionarios y se confeccionaron 58 declaraciones.

La campaña 2020 está suponiendo una vuelta a la normalidad, tanto en atención telefónica participando en el “Plan le llamamos” entre el 11 de mayo y el 23 de junio de 2021, como en la colaboración presencial, ofrecida en todas las oficinas de la ATC entre el 2 y el 30 de junio de 2021. Se generaliza el uso de la plataforma Renta Web para la confección de declaraciones, así como una aplicación de videoconferencia con licencias para la atención telefónica y soporte de incidencias contratadas por la AEAT.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone las siguientes:

- Avanzar la planificación de las actividades que afectan a las comunidades autónomas que colaboran en la campaña, teniendo en cuenta la complejidad organizativa que ello puede suponer para la AEAT.
- Disponer con antelación del acceso a materiales formativos, acceso a aula virtual y manuales de programa, así como poder descargar los manuales de instalación de los programas para la atención telefónica. De este modo, se facilitaría a los funcionarios compatibilizar la formación con sus ocupaciones diarias, reduciendo además la presión causada por el escaso tiempo existente hasta el inicio de la campaña.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAC no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En 2020 se celebraron 3 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2019), en las fechas siguientes: 18 de junio, 17 de septiembre y 10 de diciembre. La sesión prevista para el mes de marzo, que debería haber sido la primera del año, se suspendió debido a la declaración del estado de alarma.

En la primera sesión se puso de manifiesto la situación excepcional producida por la crisis sanitaria (COVID-19), lo que causó que las reuniones se llevaron a cabo mediante el sistema de videoconferencia. Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP de 2019 y previsiones para la de 2020.
- Intercambio de información.
- Coordinación en materia de inspección.
- Grupo de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones, la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC y la Comisión de Recaudación.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT. En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 26/01/2021 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2020, al que se añadió un posterior envío complementario de fecha 30/03/2021, que anulaba el inicial.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 3 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
- Con fecha 29/07/2020 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2019.

- Con fecha 28/01/2021 fue remitido el modelo 933 de guarderías y centros de educación infantil autorizados relativos a 2020.
- Con fecha 28/07/2020 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2019.
- Asimismo, la ATC procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2020 por ITPAJD, comprensivas de un total de 664.263 registros, en fechas 4/07/2019 y 14/01/2020, y las correspondientes a ISD, con un total de 167.281 registros y fechas de envío 29/07/2020 y 26/01/2021.

No se han observado deficiencias significativas, si bien se han producido algunas dificultades para realizar las presentaciones a través de la sede de la AEAT con certificado electrónico.

Las incidencias más reseñables son las siguientes:

- Modelo 992 tributos sobre el juego. La ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que se tendrá que enviar en el próximo fichero. Debido a ello se están haciendo las gestiones necesarias, con la DGTJ para incorporarlo al sistema.
- Modelo 933 guarderías. El órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, por lo que se ha tenido que enviar declaraciones complementarias.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC.

En el ejercicio 2019, inmediato anterior al de referencia del presente informe, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 114.290<sup>18</sup>, validándose por el DIT a fecha 02/12/2020 un total de 67.296 (el 58,9 %). Los registros erróneos tan solo han supuesto el 0,20 % del total recibido y aceptado.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha de envío 01/07/2020; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del

---

<sup>18</sup> Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 26/08/2020; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2019, con fecha de envío 22/03/2021, y los “refrescos” de las campañas de los años 2016, 2017 y 2018, realizados en fechas 15/07/2020, 13/07/2020 y 31/03/2020, respectivamente.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza los ficheros de IAE para aplicar determinados beneficios fiscales en la compraventa de vehículos y para comprobar transmisiones patrimoniales y sucesiones; los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., y los datos del modelo 611, para comprobar transmisiones patrimoniales.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios, así como para realizar las notificaciones por distintos medios incluida la notificación electrónica, etc.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva y en comprobación del IP. En general se necesita disponer de información sobre cuentas, depósitos, créditos, valores y otros bienes de los sujetos pasivos.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

En breve se firmará el convenio de colaboración con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). Actualmente se están llevando a cabo reuniones técnicas con la DGC en Barcelona en el seno de la Comisión técnica.

Hasta el momento, el intercambio de información se realiza puntualmente por colaboración espontánea entre los técnicos de ambas administraciones.

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 7.886.279 en 2019 y 6.978.577 en 2020, lo que supone un descenso del 11,51 %. No obstante, la DGTJ facilita un número distinto para 2020, 7.797.749, inferior en un 6,0 % al comunicado en 2019.

El 95,0 % de los accesos se corresponden con la finalidad “AJUTSUBV” (ayudas, subvenciones y becas). La disminución en 2020 se ha producido fundamentalmente en este tipo de accesos.

La GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, a través de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables.

En relación al Convenio entre la AEAT y la CA de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el hecho más relevante durante 2020 fue su publicación en el BOE del 11 de agosto de 2020.

Para una correcta aplicación del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, se comunicó a la DGTJ la necesidad de contar con usuarios propios para cada organismo solicitante, para lo que se requería un formulario y un certificado de cada organismo adscrito a la Generalitat que quisiera acceder a los datos de la AEAT por medio de servicios web. Hasta entonces, todos los organismos utilizaban el certificado de la propia Generalitat siendo imposible diferenciar los accesos correspondientes a cada uno.

A partir de febrero de 2021, transcurrido el plazo de 6 meses previsto en el convenio, se han empezado a remitir desde la DGTJ los correspondientes formularios, así como una relación de los organismos solicitantes. Con fecha 30 de abril de 2021 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña ha comunicado a la DGTJ la autorización del formulario de alta para la obtención de información vía servicios web de la Generalitat y de 30 entidades dependientes.

A finales de 2020 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña realizó un sondeo en sus oficinas. La idea era fomentar el uso de sus suministros entre aquellos organismos públicos que no hacían suficiente uso de ellos y obligaban al contribuyente a desplazarse para obtener un certificado que ellos mismos podían conseguir. La conclusión general es que las peticiones de certificados en oficinas para procedimientos de otras Administraciones Públicas se habían reducido mucho y no suponían un problema real; sin embargo, se detectó que la mayoría de peticiones de certificados recibidas, tenían como finalidad la solicitud de la “renta garantizada de ciudadanía” que concede la Generalitat. Para la obtención de dicha renta, regulada mediante Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, la Generalitat exige, entre la documentación básica a aportar, el “Documento de datos fiscales actualizados, que se puede obtener a través de la web de la Agencia Tributaria”. El asunto fue comunicado a la DGTJ.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Durante 2020 no se han suscrito convenios de colaboración en el ámbito tributario con la GC ni con ningún otro organismo o entidad dependiente.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

El procedimiento de coordinación en materia IVA-ITP entre la AEAT y la ATC, que es sometido al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se desarrolla del siguiente modo: cuando se advierte una diferencia de criterio acerca del tributo aplicable a una operación entre ambas Administraciones, o cuando así lo solicita expresamente la oficina gestora del procedimiento, se somete a la Comisión de Análisis IVA-ITP. La propuesta de la Comisión se eleva al CTDCGT y, una vez adoptado el correspondiente dictamen, los órganos gestores proceden a dictar los actos procedentes para la aplicación del criterio asumido.

Se han celebrado dos reuniones durante el año 2020, una presencial el día 4 de marzo de 2020 y otra telemática el día 10 de junio de 2020. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

Durante el ejercicio se plantearon 4 expedientes (2 por la ATC y 2 por la AEAT). Se resolvieron los 4, con modificación de la tributación inicial 1, y sin variar la misma 3. No quedaron expedientes pendientes de resolver a fin de ejercicio.

Los supuestos de hecho tratados han sido los siguientes:

- Entrega de nave industrial sujeta a IVA en la que se renunció a la exención, por lo que se entiende como operación sujeta y no exenta de IVA.
- Transmisión de una finca urbana en la que se considera que las obras efectuadas por la entidad transmitente cumplen los requisitos para ser consideradas obras de rehabilitación por lo que la transmisión se considera primera entrega sujeta y no exenta de IVA.
- Operación de permuta en la que la comisión ha determinado que la transmisión del usufructo está sujeta a IVA porque la realiza un empresario o profesional y la transmisión de la nuda propiedad se entiende no sujeta a IVA y, por tanto, sujeta a TPO, ya que la realizan personas que no tienen la consideración de empresarios o profesionales.

- Operación en la que se concluye que se ha de tributar por IVA, al entenderse que la transmisión que realiza la entidad transmitente tiene la consideración de primera entrega ya que la adquisición anterior fue consecuencia de una aportación no dineraria que no agotó el concepto de primera entrega al ser una operación no sujeta. En este último caso, se pidió informe a la oficina competente en materia de IVA (Delegación del País Vasco) y la Comisión estableció el mismo criterio que dicha oficina.

En lo que respecta al esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP elaborado en 2019 por la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña, a lo largo de 2020 todavía quedaban expedientes antiguos que no cumplían dicho procedimiento y que se fueron tramitando. Actualmente, los últimos recibidos ya se ajustan correctamente a dicho procedimiento de coordinación.

Como posible mejora en el funcionamiento de la comisión, desde la ATC se plantea la adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la Administración tributaria de las comunidades autónomas para casos de doble imposición material entre IVA e ITP a la Ley 58/2003 General Tributaria y a su normativa de desarrollo, en el sentido de:

- Acortar el plazo para la contestación del informe de la Administración que inicie los mecanismos de coordinación.
- Regular expresamente que las reuniones de coordinación puedan ser realizadas de forma presencial o telemáticamente.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente (DOGC núm. 8124, de 30 de abril de 2020) y en el Decreto ley 36/2020, de 3 de noviembre, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOGC núm. 8264, de 5 de noviembre). Son las siguientes:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):**

- Se aprueba una nueva escala autonómica que divide el cuarto tramo de base liquidable general de la escala anterior (bases comprendidas entre 53.407,20 y 120.000,20 €) en dos tramos (el primero para bases liquidables comprendidas entre 53.407,20 y 90.000€ y el segundo para bases desde 90.000 a 120.000 €) aplicando unos tipos marginales del 21,5 % y del 23,5 % respectivamente. Además, para bases liquidables comprendidas entre 120.000 y 175.000 € el tipo marginal se sitúa en el 24,5 % (en la escala anterior para este tramo el tipo marginal era del 23,5 %).
- Se establece que el mínimo del contribuyente (artículo 57 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) será, con carácter general, de 5.550 € anuales y, cuando la suma de las bases liquidables generales y del ahorro del contribuyente sea igual o inferior a 12.450 €, de 6.105 € anuales.
- Se establece una nueva deducción de la cuota íntegra autonómica que podrán aplicar los contribuyentes que, como consecuencia de tener más de un pagador de rendimientos del trabajo, resulten obligados a presentar la declaración del impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. El importe de la deducción será la cuantía que resulte de restar de la cuota íntegra autonómica la cuota íntegra estatal, siempre que la diferencia sea positiva. Esta deducción no será aplicable a aquellos contribuyentes que se hayan acogido o se puedan acoger al procedimiento especial de retenciones regulado en el artículo 89 A) del Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:**

- Reducción de la base imponible por adquisición *mortis causa* de bienes del patrimonio cultural. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica la regla de mantenimiento establecida para tener derecho a esta reducción, precisando que no se incumplirá el plazo de mantenimiento de cinco años cuando los bienes son adquiridos durante ese plazo por la Generalitat o por un ente territorial de Cataluña a título gratuito (en la redacción anterior no se exigía que la adquisición fuese a título gratuito).
- Reducción de la base imponible por donaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se regula una nueva reducción de la base imponible del impuesto aplicable a las donaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro. En particular, en las donaciones y en el resto de transmisiones lucrativas *inter vivos* que sean equiparables, recibidas de fundaciones y asociaciones que cumplen finalidades de interés general y que se encuentren inscritas en los registros de fundaciones y asociaciones adscritos a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, el contribuyente puede aplicar en la base imponible una reducción del 95 %. Se regulan excepciones y requisitos.
- Tarifa. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica el ámbito de aplicación de la tarifa reducida establecida para las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. En particular, se excluyen de su aplicación los negocios jurídicos regulados en la letra e) del artículo 12 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones (contrato de seguro sobre la vida, para caso de sobrevivencia del asegurado, y contrato individual de seguro, para caso de fallecimiento del asegurado que sea persona distinta del contratante, cuando en uno y otro caso el beneficiario sea persona distinta del contratante). Asimismo, se precisa que para que resulte aplicable esta tarifa la donación o el negocio jurídico pueden formalizarse, además de en escritura pública, en sentencia judicial.
- Coeficientes de patrimonio preexistente. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifican los coeficientes de patrimonio preexistente establecidos para calcular la cuota tributaria del impuesto de los contribuyentes pertenecientes a los Grupos I y II de parentesco. En concreto, se sustituyen los coeficientes vigentes en ejercicios anteriores, que eran iguales a la unidad con independencia de la cuantía del patrimonio preexistente, por los siguientes: 1,0000 (de 0 a 500.000 €); 1,1000 (de más de 500.000,01 a 2.000.000,00 €); 1,1500 (de más de 2.000.000,01 a 4.000.000,00 €) y 1,2000 (Más de 4.000.000,00 €).

- Bonificaciones de la cuota tributaria. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica el régimen de bonificaciones de la cuota aplicable a los contribuyentes pertenecientes al Grupo II de parentesco, exceptuando el cónyuge, estableciéndose una bonificación constituida por el porcentaje medio ponderado que resulte de la aplicación para cada tramo de base imponible de porcentajes que van desde el 60,00 % (base imponible hasta 100.000 €) hasta el 28,92 % (base imponible hasta 3.000.000 €). Se regulan excepciones.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:**

### Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se regula un tipo reducido de gravamen del 5% aplicable a la adquisición de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia monoparental. Se regulan requisitos adicionales.
- Bonificación de la cuota en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores públicos. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se establece una bonificación del 100% de la cuota aplicable en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores públicos como beneficiarios de los derechos de tanteo y retracto que ejerce la Agencia de la Vivienda de Cataluña de acuerdo con el Decreto Ley 1/2015, de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria. Asimismo, se establece una bonificación del 100 % de la cuota en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores sociales sin ánimo de lucro, homologados por la Agencia de la vivienda de Cataluña, para destinarlos a vivienda de protección oficial de alquiler o cesión de uso.
- Bonificación de la cuota por transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias. En relación con la bonificación del 70 % de la cuota aplicable en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan general de contabilidad del sector inmobiliario, se reduce de cinco a tres años el plazo de que disponen para vender la vivienda. Este nuevo plazo de tres años resulta aplicable a los hechos imposables devengados a partir del 1 de mayo de 2020.

### Actos Jurídicos Documentados

- Bonificación de las escrituras públicas de constitución en régimen de propiedad horizontal por parcelas. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se introduce una bonificación del 60 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal por parcelas regulado en el artículo 553-53 de la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña, relativo a los

derechos reales, en el supuesto de los polígonos industriales y logísticos. Esta bonificación se establece con carácter temporal y se aplicará a las escrituras públicas que se otorguen hasta 31 de diciembre de 2023.

- Bonificación de la cuota aplicable a los documentos notariales que formalicen los depósitos de arras penitenciales y demás que se puedan otorgar para su cancelación registral. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se introduce una bonificación del 100 % de la cuota aplicable a los instrumentos públicos notariales en los que se formalicen los depósitos de arras penitenciales a que se refiere el artículo 621-8 de la Ley 3/2017, de 15 de febrero, del Libro Sexto del Código Civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos, así como al resto de documentos notariales que pudieran otorgarse para su cancelación registral.

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:**

- El tipo tributario general es del 25 %.

#### **OTRAS MEDIDAS:**

- Obligación de presentación de documentos a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se establece que la obligación de presentación de los documentos comprensivos de los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se entenderá cumplida cuando el notario autorizante haya efectuado previamente el envío de la declaración informativa a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre.
- Plazo de presentación de las autoliquidaciones complementarias en caso de pérdida del derecho a aplicar un beneficio fiscal. Se regula, con efectos desde el 1 de mayo de 2020, el plazo de presentación de autoliquidaciones complementarias en los supuestos en que se produzca la pérdida del derecho a la aplicación de un beneficio fiscal por incumplimiento de los requisitos a los que se condiciona su disfrute definitivo. A estos efectos, se establece que, salvo que específicamente se disponga otra cosa, el obligado tributario deberá presentar e ingresar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se produzca el incumplimiento, una autoliquidación complementaria, sin la aplicación del beneficio, y con los intereses de demora correspondientes.

Además de las citadas medidas, la normativa aplicable en 2020 puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):**

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12 % y el 25,5 % a partir de 175.000,20 euros.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducciones. Entre otras:
  - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
  - 7,5 % o 9 % de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
  - 1,5 % de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €
  - 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
  - 15 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
  - 25 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
  - 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:**

- Mínimo exento de 500.000 €
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210 % y el 2,750 % a partir de 10.695.996,06 €
- Bonificación del 99 % del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95 % de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:**

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
  - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €
  - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €
  - Grupo III: 8.000 €
  - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
  - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
  - Contratos de seguro de vida: 100 %, con el límite de 25.000 €
  - Empresa individual: 95 % del valor de adquisición.
  - Vivienda habitual: 95 % del valor de adquisición, con el límite de 500.000€
  - Aplicación de una reducción del 95 % en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
  - Aplicación de una reducción del 95 % en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
  - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:**

### Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
  - Con carácter general: 10 % a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €
  - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11 %.
  - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7 %.
  - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5 %.

- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5 %.
  - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 € 5 %.
  - Transmisión de medios de transporte: 5 %.
  - Transmisión sobre bienes muebles: 5 %.
- Bonificaciones:
- Bonificación del 70 % de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
  - Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
  - Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
  - Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social

#### Actos Jurídicos Documentados

- Tipos aplicables:
- 1,5 % aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
  - 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
  - 2,5 % documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
  - 0,1 % documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
  - 2,0 % aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.
- Bonificaciones:
- Bonificación del 100 %, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

- Bonificación del 99 % en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:**

- El tipo tributario general es del 25 %.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15 % para el bingo plus, 15 % para el bingo americano y 30 % para el bingo electrónico.

#### **OTRAS MEDIDAS:**

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25 %.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imposables del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	95.239,0	309,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	809.516,2	55.009,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.210.207,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	80.295,2	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	432.786,1	49.230,5

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 2.964.300 miles de euros, lo que representa un descenso del 13,6 % respecto de 2019. Han quedado pendientes de aplicar 29.428 miles de euros, que suponen un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	554.908	16,2	575.465	19,4
SUCESIONES Y DONACIONES	559.825	16,3	559.076	18,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.525.015	44,4	1.241.909	41,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	567.094	16,5	493.401	16,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	224.931	6,6	94.449	3,2
<b>TOTAL</b>	<b>3.431.773</b>	<b>100</b>	<b>2.964.300</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 575.465 miles de euros, suben un 3,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un descenso del 0,1 % con 559.076 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.241.909 miles de euros, lo que supone un decremento del 18,6 %, y actos jurídicos documentados, con 493.401 miles de euros, baja el 13,0 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 58,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 94.449 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.903 miles de euros, mientras que solamente 7 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## 2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 29.428 miles de euros, cifra inferior en 4.089 miles de euros (un 12,2 % de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen.

CUENTA ORIGEN	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Entidades financieras	213	365	1.843	3.564
Talones de cargo	18.235	14.313	22.056	18.043
Ingresos ejecutiva	10.761	18.620	16.600	44.391
Otros	219	219	219	218
<b>TOTAL</b>	<b>29.428</b>	<b>33.517</b>	<b>40.718</b>	<b>66.216</b>

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los ingresos de ejecutiva, con una reducción de 7.859 miles € (-42,2 %) sobre la cifra de 2019, que compensa el incremento en talones de cargo (3.922 miles de €, 27,4 %).

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2020, el 62,0 % proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (36,6 %) que conjuntamente representan el 98,5 % del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (0,7 %) y otras cuentas (0,7 %).

Se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018 sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir los saldos asociados a los ingresos en ejecutiva y a los talones de cargo.

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

A continuación, se indican las variaciones experimentadas por cada concepto tributario en 2020, así como sus causas.

## IP

La recaudación aplicada por IP crece un 3,7 %. De los datos disponibles se desprende que esta diferencia se debe principalmente a los importes autoliquidados, dado que los importes a ingresar derivados de las autoliquidaciones en 2020 totalizan 555 millones de euros, mientras que en 2019 ascendían a 520 millones de euros. Por su parte, los importes contraídos por la comprobación, tanto de gestión como de inspección, se han mantenido estables (52 millones de euros en 2019 contra 48 en 2020). Si bien los datos son de contraído, no de ingresado, del volumen de las cifras puede concluirse que la diferencia de importes venga motivada por la parte correspondiente a autoliquidación.

## ISD

El concepto de ISD experimenta un descenso en sus ingresos, -0,13 %, concentrado mayoritariamente en donaciones, con decremento mayor del 10 %, mientras se constata un aumento en sucesiones (2,35 %). En ISD se produjo una modificación normativa que entró en vigor en mayo de 2020, con efecto aumentador de cuotas, ya que se reducen ciertas bonificaciones fiscales y se incrementan los coeficientes de patrimonio preexistente, lo que afecta principalmente al concepto de sucesiones, y explica en parte ese ligero incremento de recaudación, de incidencia leve debido al efecto desplazamiento de las presentaciones por la normativa derivada de la pandemia, así como a que el plazo de presentación de estas autoliquidaciones es de 6 meses y por tanto la medida aprobada en mayo no empezó a causar efectos hasta finales de año.

Por la parte de comprobación, el contraído de 2019 fue de 61 millones de euros, contra 77 de 2020, debido principalmente a actuaciones de inspección. Nuevamente se trata de importes contraídos, no ingresados, pero sin duda parte del incremento se tradujo en un aumento de ingreso líquido, principalmente en la partida de sucesiones.

En el caso de donaciones, el descenso se produce principalmente porque en 2019 se contabilizaron varias ejecuciones de resoluciones del TEARC por importe cercano a los 10 millones de euros. Estos ingresos extraordinarios no se han repetido en 2020, lo que explica la disminución detectada.

## ITPAJD

La recaudación aplicada por ITPAJD disminuye un 17,1 %. El descenso responde a la caída de las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas, -18,52 %, actos jurídicos documentados, -13,00 %, y operaciones societarias (OS), -24,30 %. Se constata una caída generalizada en la presentación de todos los conceptos de ITPAJD en 2020 (573 mil expedientes) respecto de 2019 (683 mil expedientes) por la paralización de las operaciones durante la pandemia, especialmente en el caso de las operaciones inmobiliarias, que supone la parte principal de los ingresos. Respecto de OS, las causas

de su caída recaudatoria también se relacionan directamente con el acusado descenso en el volumen de operaciones debido a la pandemia.

TJ

La recaudación líquida de los tributos sobre el juego se redujo en un 58,01 %, por la disminución en los conceptos de máquinas de azar, -61,32 %, bingos, -48,86 %, casinos de juego, -57,06 %, rifas, -31,71 %, y apuestas, -25,20%. El cierre de establecimientos ha supuesto una importante parálisis en la actividad del juego. En la caída de recaudación influyen las medidas de aplazamiento, así como determinadas bonificaciones fiscales previstas para máquinas recreativas, que han reducido las cuotas a ingresar. Los importes aplazados se han incrementado notablemente (de 27,6 millones de euros solicitados en 2019 a 38 millones solicitados en 2020).

Aunque se han producido bajas temporales trimestrales, no se ha detectado esta práctica con carácter generalizado. Muy posiblemente las medidas de bonificación de determinados trimestres en los que no hubo actividad han hecho innecesario que los explotadores de las máquinas modifiquen la situación de alta.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Desde 2019 el indicador de efecto recaudatorio se ajusta a los requerimientos establecidos.

En el ejercicio 2020 estas actuaciones supusieron 91.317 miles € frente a 119.964 miles € en 2019 (descenso del 23,9 %), que sobre el total aplicado representa un 3,1 % (3,5 % en 2019).

Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 39,6 % del montante total computable en 2020; IP, 29,6 %; ISD, 29,5 % y TJ, 1,2 %.

También se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, computa los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

Es necesario advertir que el comportamiento de los indicadores de gestión, reflejado en este informe, se ha visto totalmente condicionado por las medidas adoptadas durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19. En este sentido, factores como el cierre temporal de las oficinas de la ATC, y el confinamiento domiciliario de su personal, han afectado directamente a la tramitación de la mayor parte de los procedimientos.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público. Asimismo, incluye entre las competencias de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales, compuestos por 754 funcionarios y 22 laborales, disminuyeron en 2020 un 0,6 % en relación con el año anterior (781 efectivos en 2019).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha descendido, aunque sigue siendo importante, alcanzando el 61,7 % (64,3% en 2019), ratio que pasa a ser del 59,9 % si se compara con el total de efectivos en plantilla (62,5 % en 2019).

Por oficinas, respecto del personal total de la ATC asignado a tributos cedidos (TTCC) en la CAC en 2020, el 67,0% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones (520 efectivos) y el restante 33,0% (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,2 % y 32,8 % en 2019, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,9 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020 (48,0% en 2019), ha visto disminuida su dotación en 3 efectivos suplementarios.

No existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos, por el cese de la encomienda de gestión a las mismas.

La elevada tasa de interinidad se concentra en los efectivos de cuerpos de administración general, cuyas competencias en cuanto a provisión de puestos dependen de la Dirección General de Función Pública. Este factor puede entrañar algunos riesgos para la estabilidad de la plantilla de funcionarios.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

La única novedad destacable durante el 2020 ha sido la puesta en funcionamiento de la segunda planta de la sede central de la Agencia Tributaria de Cataluña. El contrato de arrendamiento de este edificio firmado en 2015 ya contemplaba la ocupación de esta planta por parte de la ATC, a la finalización del contrato de arrendamiento del anterior arrendatario.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia (COVID-19).

Durante el año 2020 se formuló una queja por escrito, que hacía referencia al servicio de seguridad de los servicios centrales de la ATC.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Durante el año 2020 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse*, mantiene una línea evolutiva en sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Los sistemas de información tributaria de la ATC, GAUDÍ y e-ESPRIU, generan documentos con firma electrónica basada en CSV y en sello de órgano.

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. En 2020, 676 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que se hayan detectado problemas destacables durante ese ejercicio.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2020 21,92 días (59,67 días en 2019), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

A lo largo de 2020 se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente en el diseño de la Carta de derechos del contribuyente. También se ha realizado una evaluación de la carta de servicios a fecha 31/12/2020. Se prevé un próximo rediseño de la Carta de servicios, y su fusión con la Carta de derechos del contribuyente en un solo documento.

En 2020, se presentaron en el ámbito de la ATC 71 quejas (72 en 2019) y 17 sugerencias (10 en 2019). De las primeras, 15 relativas a gestión tributaria, 21 a la atención al contribuyente, 25 a recaudación, 8 a informática, 1 a teléfono 012 y 1 a otros ámbitos. A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 18 en 2020 (15 en 2019).

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020, cuyos criterios generales figuran en la Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero, de la Dirección de la ATC.

#### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2020 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas

prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

La ATC revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para hacerlos más realistas en función de la situación generada por la pandemia (COVID-19).

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2020. En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados. En los resultados no se observa una ponderación de cada uno de los objetivos, en función de su grado de importancia en la planificación organizativa, mejora que se introducirá en 2021.

## **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La sede electrónica de la ATC (*atc.gencat.cat*) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La mayor parte de las novedades que presenta la sede electrónica en 2020 han venido marcadas por el desarrollo de utilidades dirigidas a paliar la situación generada por el COVID-19, entre las que destacan la implantación del registro telemático en la sede de la ATC, la concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos, o la transformación del formulario web 620.

#### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 88,6 % (81,8 % en 2019). Considerado junto con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo informático e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 92,8 % del total de presentaciones (89,6 % en 2019).

En el caso de la compraventa de vehículos usados, la presentación del modelo 620 se realiza por medios telemáticos en el 94,3 % de los casos.

#### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2020 el teléfono 012 atendió 109.148 llamadas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2020, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas.

Más del 90% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,9%) y la cita previa de los diferentes tributos que gestiona la ATC (21,8%).

#### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

##### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2019 así como ficheros complementarios de años anteriores (79.827 declaraciones de 2019 y 283 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 1.811 por un importe de 7.465 miles de €, el 2,3 % de las declaraciones recibidas (2,3 % en 2019).

##### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se han incrementado las entradas (0,7 %) y los despachos (3,4 %), situándose la demora en 20,4 meses frente a los 19,2 de 2019.

El número de liquidaciones complementarias se incrementa en un 2,8 % y el importe un 64,0 %, en relación con 2019, representando el 3,1% sobre el total de expedientes, igual porcentaje que el año anterior.

En 2020 la entrada de recursos disminuyó un 6,0 %, y el despacho descendió en un 5,4 %, resultando una pendencia total del 50,0 %, con 18 recursos pendientes a fin de ejercicio y disminuyendo en consecuencia levemente el índice de demora desde 1,4 a 0,7 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7 %, porcentaje inferior respecto del 10,6 % del ejercicio anterior.

Se han instruido 308 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 268 miles de euros (159 con 199 miles de euros en 2019). El número de expedientes liquidados asciende a 253, por importe de 431 miles de euros (164 por importe de 77 miles de euros en 2019).

El número de expedientes despachados por ISD en 2020 con al menos una autoliquidación prescrita ascendió a 7.752 (7.908 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,8 %, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,2%).

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 disminuyeron en un 15,8 % respecto al ejercicio anterior, y los despachos descendieron un 11,2 %. Como resultado, el índice de demora global descendió desde los 10 meses de 2019 hasta los 9,2 en 2020.

Un 46,9 % de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 53,1 % restante con el carácter de exentas (48,4 % y 51,6 % en 2019).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados disminuyeron en el ejercicio el 19,6 %, pasando de 280.370 en 2019 a 225.433 en 2020. Por su parte, el despacho se redujo un 14,7%, con 340.483 liquidaciones tramitadas (399.165 en 2019), mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 23,9 meses en 2018 a 11,4 en 2019 y ha caído a 9,3 meses en 2020.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,3 % en la entrada de recursos, mientras que el despacho lo hizo en un 19,5 %, disminuyendo el pendiente en un 4,2% y alcanzando el índice de demora 1,7 meses (1,4 meses en 2019). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas ha sido del 6,1 % (7 % en 2019).

En 2020 se instruyeron 1.301 expedientes sancionadores por importe de 2.141 miles de euros (838 expedientes por 2.107 miles € en 2019).

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La recaudación de casinos, bingo y máquinas o aparatos automáticos decrece, en tanto que la de las combinaciones aleatorias aumenta, destacando el importe correspondiente a apuestas que incrementa su recaudación en un 5,7% respecto a 2019.

El número de las liquidaciones complementarias por este concepto fue de 87, por importe de 117 miles de euros (155 en 2019 por importe de 246 miles de euros).

En el ejercicio fueron instruidos 38 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (55 expedientes en 2019 por importe de 58 miles €), habiendo sido liquidados 35 por un importe de 27 miles €.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de manera que ya desde el ejercicio 2018 las oficinas realizan la tramitación de estos expedientes con normalidad.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó en 2019 un total de 47 transferencias por importe de 662 miles € (45 transferencias por un importe de 562 miles € en 2019). Las recibidas fueron 11 por un importe de 1.184 miles de euros, frente a las 5 por 5 miles de euros recibidas en 2019.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2019 en 58 días, inferior a la cifra obtenida el ejercicio anterior (74 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARC, relativas a los TTCC gestionados por la comunidad, se ha incrementado un 22,8% hasta alcanzar las 1.702 en 2020.

En un 35,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (53,8 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 45,4 % en ISD y 33,0 % en ITPAJD (27,6%, 63,3% y 65,4%, respectivamente en 2019). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso

significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que significaron el 55,9 % de las entradas del ejercicio.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado.

### **4.3.3. VALORACIONES**

En 2020 se registró un incremento del 18,2 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento de 53,8 % en los tramitados, lo que dio lugar a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 0,6 %. Como resultado de ello, en las unidades facultativas (UUFF) se reduce el índice de demora hasta los 4,9 meses, frente a los 7,5 de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 1 mes frente a los 3,4 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,9 meses frente a los 7,5 meses en 2019.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 30,7 % en las valoraciones de bienes urbanos, 35,3 % en las valoraciones de bienes rústicos y 21,4 % en las de otros bienes o derechos.

Durante 2020 fueron tramitadas un total de 26 solicitudes de valoración (artículo 90 de la Ley General Tributaria), 58 menos que en el ejercicio anterior, siendo despachadas 52 (84 en 2019), lo que ha supuesto un decremento del 62,0 %. De estas solicitudes de valoración el 46,2% de la entrada y el 80,7 % del despacho es imputable a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en su tramitación, al pasar de 4,9 meses a 0,0 meses. La delegación de Girona tiene un índice de demora de 36,0 meses, seguida de la delegación de Tarragona con 30,0 meses.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 634 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,2 % a los 730 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,7 meses frente a los 1,4 meses del año precedente.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 158 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC con un decremento del 74,0 % respecto de los 607 recibidos en 2019. Fueron despachados un total de 192 expedientes, un 67,1 % menos que el despacho global de 2019 (583 expedientes).

Como novedad en 2020 en la valoración mediante dictamen pericial, cabe señalar la implementación de una utilidad de ayuda a los valoradores, para solicitudes con procedencia “primera valoración”, que carga automáticamente algunos datos relacionados.

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en 2020 ascendió a 316 por importe de 56.117 miles €, frente a las 486 actas incoadas en 2019 por importe de 54.538 miles €, lo que supone un descenso del 35 % en el número y un incremento del 2,9 % en la cuota tributaria.

Por modelos de acta, fueron instruidas un total de 182 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.040 miles de euros, que representan un 57,6 % en número y un 12,5 % en importe total instruido; 128 actas de disconformidad por valor de 48.913 miles de euros, lo cual representa un 40,5% en número y un 87,2 % en importe total instruido y 6 actas con acuerdo por 164 miles €, lo cual representa el 0,01 % en número y el 0,3 % en importe del total instruido en la CAC.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 fue de 21,8 por un importe de 3.870,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (34,7 % en 2019) y del importe de dicho año 2019 (3.895,6 miles de euros).

Durante 2020 fueron interpuestos 68 recursos de reposición frente a los 48 entrados en 2019. Del total, se estimaron, total o parcialmente, 8 y se desestimaron 42. El índice demora en su resolución se situó en 7,7 meses, empeorando los índices en relación con los de 2019 (3,5 meses).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020, fueron instruidos 657 expedientes sancionadores por importe de 30.834 miles de euros, (respectivamente 631 recursos por importe de 16.685 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 610 por un total de 21.314 miles de euros, de los que 268, por importe de 12.152 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

En cuanto a la utilización de la herramienta ZUJAR, no se ha producido ninguna problemática específica ni tampoco se han impartido cursos durante el año 2020 a la ATC en esta materia.

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2020 del 80,0%, ligeramente inferior a dicha ratio en 2019 que representó el 83,6 %.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 alcanzaron los 697.981 miles €, y suponen una proporción del 18,8 % en el ámbito global de la comunidad (15,2 % en 2019).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 74.829 miles de euros (12,0 % de incremento entre el volumen inicial y el final).

#### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia estimada entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva es de 538.803 miles €, con un aumento del 12,7% respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (478.233 miles).

El número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2020, ha sido de 96.772, con un total de 12.885 reintentos de notificación realizados y 83.887 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.215.

Se halla en fase de implementación la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel. El sistema se pondrá en marcha con el nuevo impuesto sobre emisiones de CO<sub>2</sub>.

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2020 fueron dictadas un total de 9.688 providencias de apremio por importe de 50.146 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 15,5 % en su número y una disminución del 4,6 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 170 por importe de 9.162 miles de euros, con un descenso del 73,8 % en el número y del 35,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019. Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,3 % para el conjunto de la comunidad autónoma (27 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuye en número, pasando del 1,8 % al 3,7 % en 2019.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 520 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 313 menos que en ejercicio precedente. Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 40,9% del total de los tramitados (33,3 % en 2019).

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997.

En la gestión recaudatoria en ejecutiva las datas por ingresos han sido de 6.561 providencias (8.187 en 2019), con un importe de 23.442 miles de euros (33.679 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,2 % (17,1 % en 2019) si se considera

el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanzan el 7,2 % en importes (7,9% en 2019)

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2020 fue rendida el 16/04/2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

Se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2020 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2019, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Figueres, Reus y Vilafranca del Penedès, también referidos al mismo año.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes de control financiero sobre cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos.

En cuanto a las OT, los informes incidieron en el control de derechos gestionados por la ATC y en el control de eficiencia sobre la gestión y recaudación de los tributos.

Además, se emitió un informe de control de gestión de la Delegación de Lleida, sobre la coordinación de las oficinas territoriales con las oficinas de servicios en el ámbito de la provincia.

En general los informes señalan deficiencias en cuanto a la detección de expedientes calificados como prescritos que no han sido dados de baja en el aplicativo GAUDÍ, incoherencias de los datos suministrados por *Data Warehouse* (DWH) en su comparación con la información del sistema GAUDÍ, o falta de coincidencia de la información obtenida de GAUDÍ y de DWH.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La ATC ha colaborado en 2020 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2019). Debido a la incidencia de la COVID-19, la colaboración de la ATC en la Campaña del IRPF 2019 se ha desarrollado de forma telefónica, a través del programa de la AEAT “Plan le llamamos Plus”. El número de declaraciones realizadas, 8.794, es inferior en un 43,1 % a las de la campaña anterior.

En 2020 se celebraron 3 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2019), en las fechas siguientes: 18 de junio, 17 de septiembre y 10 de diciembre. La sesión prevista para el mes de marzo, que debería haber sido la primera del año, se suspendió debido a la declaración del estado de alarma. En las sesiones se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

En breve se firmará el convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). Actualmente se están llevando a cabo reuniones técnicas con la DGC en Barcelona en el seno de la Comisión técnica. Hasta el momento, el intercambio de información se realiza puntualmente por colaboración espontánea entre los técnicos de ambas administraciones.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En cuanto a la información suministrada por la CAC a la AEAT, no se han observado deficiencias significativas, si bien se han producido algunas dificultades para realizar las presentaciones a través de la sede de la AEAT con certificado electrónico. Las incidencias más reseñables se encuentran en el envío del modelo 992 (tributos sobre el juego), ya que la ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que habrá de enviarse en el próximo fichero; y en el caso del modelo 933 (guarderías), debido a que el órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, lo que ha propiciado que tenga que recurrir al envío de declaraciones complementarias.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CAC, se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC.

En el año 2020 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. Se han celebrado dos reuniones durante el año 2020, una presencial el día 4 de marzo de 2020 y otra telemática el día 10 de junio de 2020. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio. La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 2.964.300 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 29.428 miles de euros, que suponen un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios, IP registra un incremento del 3,7 %, mientras que decrecen ISD un 0,1 %, ITP 18,6 % y AJD un 13,0 %. Tributos sobre el juego tiene una variación negativa del 58,0 %.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2020 un importe global de 91.317 miles € frente a 119.964 miles € en 2019, que sobre el total aplicado representa un 3,1 % (3,5% en 2019). Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 39,6 % del montante total computable en 2020; IP, 29,6 %; ISD, 29,5 % y TJ, 1,2%. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por parte de los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD.



## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Consolidación de plantillas**

Se valoran muy positivamente los esfuerzos de la ATC por continuar con su política de impulso a las convocatorias de procesos selectivos en los cuerpos de perfil tributario de los subgrupos A1 y A2, sobre los que ejerce competencias. No obstante, pese al descenso en la tasa de interinidad desde el 62,5 % en 2019 al 59,9 % a finales de 2020, es necesario incidir en los riesgos para la estabilidad de las plantillas que se derivan de esta situación.

La mayor proporción de interinidad se observa en las oficinas territoriales (81,6 %) y afecta mayoritariamente a cuerpos de administración general, cuya gestión tanto en su oferta como en la organización de los correspondientes procesos de selección es una atribución de la Dirección General de Función Pública. En este sentido, la ATC no dispone de mecanismos que vayan más allá de persistir en sus propuestas dirigidas a ese centro directivo, lo que se estima recomendable para que paulatinamente incremente la cobertura de los referidos puestos mediante funcionarios de carrera, dando continuidad para ello a las pertinentes convocatorias de procesos selectivos y concursos de méritos ya previstos en 2021 y 2022. (4.1.2).

### **2ª) Implantación del expediente electrónico**

Dentro de la priorización de los diferentes desarrollos informáticos, conviene dar continuidad a los importantes logros obtenidos en el desarrollo e implantación del expediente electrónico, para lo que resulta aconsejable seguir avanzando en este ámbito en las diferentes áreas tributarias. En esta línea, podría ser de utilidad profundizar en la aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Expediente Electrónico, del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en aspectos tan sustanciales como la estructura y formato del expediente, los metadatos obligatorios, el índice electrónico y los servicios de remisión y puesta a disposición. (4.1.4).

**3ª) Publicación de informe sobre grado de cumplimiento de la Carta de derechos del contribuyente (CDC)**

Con periodicidad trimestral y anual se publican los “Indicadores de seguimiento de la Carta de derechos del contribuyente”, que incluyen una selección de los indicadores contemplados en la CDC. Adicionalmente, se recomienda la publicación del informe sobre el grado de cumplimiento de todos los compromisos de calidad incluidos en la CDC. (4.1.5)

**4ª) Acceso directo a la sede electrónica de la ATC.**

No existe actualmente un acceso directo a la sede electrónica de la ATC desde la página web institucional de la Generalitat de Catalunya (gencat.cat). Aunque puede llegarse a dicha sede utilizando el buscador, los bloques temáticos “trámites”, “temas”, u otras opciones de navegación, sería de gran utilidad la inclusión de un vínculo directo, dado el elevado grado de uso de la sede electrónica de la ATC, confirmado por las 2.354.024 visitas (11.182.211 páginas vistas) recibidas entre 1 de enero y 15 de noviembre de 2020, según datos de la “Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC 2020”. (4.3.1.1).

**5ª) Recepción de resoluciones de REA por medio de la plataforma TAREA**

Actualmente se desarrolla sin incidencias reseñables el envío de expedientes desde la ATC al TEARC a través de la aplicación TAREA, lo que ha supuesto una notable mejora en la gestión, que ha de ser culminada con la posibilidad de incorporar complementos de expedientes. Conviene completar los procesos que permitan posibilitar a la ATC la recepción de las resoluciones de las REA a través de esta plataforma. Si bien su implantación se contemplaba para el primer trimestre de 2021, aún no se ha producido la misma, por lo que se recomienda intensificar la colaboración entre ATC y TEARC para completar la integración, comenzando por establecer los requisitos técnicos de intercomunicación. (4.3.2.7).

**6ª) Organización de cursos sobre la herramienta ZUJAR**

Se sugiere la solicitud a la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña de la organización de uno o varios cursos dirigido a usuarios de la ATC, que ayuden a perfeccionar aquellos aspectos vinculados a una mayor precisión en el uso de ZUJAR, y en los que se puedan discutir algunas de las mejoras planteadas por la ATC, con objeto de lograr una utilización más eficiente de la herramienta. (4.3.4).

**7ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel**

Aún no ha sido posible finalizar los desarrollos informáticos previstos para 2021 en cuanto a la posibilidad técnica de unificar todas las notificaciones de un contribuyente en la sede electrónica de la ATC, incluidas las producidas en soporte papel.

El artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, todas las notificaciones practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas. Se insiste por ello en la conveniencia de poner dicha funcionalidad en producción, tal y como prevé la ATC con motivo de la introducción del nuevo impuesto sobre emisiones de CO<sub>2</sub>. (4.3.5.2).

**8ª) Implantación del modelo 997**

Se reitera la recomendación de años anteriores respecto a analizar la viabilidad de implantación del modelo 997 para el embargo de pagos de la Generalitat de Catalunya con deudas con la AEAT, en reciprocidad con la utilización del modelo 996 por parte de la AEAT. La incertidumbre sobre la creación del Punto Neutro de Embargos aconseja llevar a cabo las acciones oportunas para la utilización del citado modelo. (4.3.5.3).

**9ª) Mejoras técnicas en el sistema GAUDÍ**

Se constata el esfuerzo realizado en este ámbito, pero dado el carácter estratégico de este sistema de información, se mantiene la recomendación de dar continuidad a las diferentes actuaciones periódicas de mantenimiento y mejora de GAUDÍ, con objeto de eliminar algunas incidencias que aún causan dificultades en los procesos de aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes. (4.3.6.1).

**10ª) Revisión de procesos interactivos de los sistemas DWH y GAUDÍ**

En los informes de control llevados a cabo en las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona por parte de las respectivas intervenciones territoriales, se han detectado incoherencias y falta de coincidencia en los datos suministrados por *Data Warehouse* (DWH) en su comparación con la información del sistema GAUDÍ. Se sugiere promover una revisión de ambos sistemas y de sus procesos interactivos, para garantizar la solidez y precisión de los datos implicados en ellos. (4.3.6.2).



## 6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	4	4	148	159	216	202	368	365	15	15	383	380
Delegación Girona	0	0	21	25	24	21	45	46	2	2	47	48
Delegación Lleida	0	0	28	27	17	17	45	44	2	2	47	46
Delegación Tarragona	0	0	25	28	21	16	46	44	2	2	48	46
Oficina Barcelonès Nord	0	0	9	8	20	20	29	28	1	1	30	29
Oficina Figueres	0	0	2	2	8	7	10	9	0	0	10	9
Oficina Granollers	0	0	3	3	12	12	15	15	0	0	15	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	4	8	8	12	12	0	0	12	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	9	10	9	10	0	0	9	10
Oficina Manresa	0	0	3	3	14	14	17	17	0	0	17	17
Oficina Mataró	0	0	2	4	17	15	19	19	0	0	19	19
Oficina Reus	0	0	3	3	16	18	19	21	0	0	19	21
Oficina Sabadell	0	0	1	1	20	20	21	21	0	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	17	17	20	20	0	0	20	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	3	8	8	11	11	0	0	11	11
Oficina Terrassa	0	0	3	3	16	16	19	19	0	0	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	8	8	13	13	0	0	13	13
Oficina Vic	0	0	0	0	8	7	8	7	0	0	8	7
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	4	29	29	33	33	0	0	33	33
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>267</b>	<b>285</b>	<b>488</b>	<b>465</b>	<b>759</b>	<b>754</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>781</b>	<b>776</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	77	77	143	141	0	0	39	34	112	116	12	12	383	380
Delegación Girona	8	8	15	15	0	0	9	10	14	14	1	1	47	48
Delegación Lleida	10	10	16	13	0	0	8	7	13	15	0	1	47	46
Delegación Tarragona	7	8	11	11	0	0	13	13	16	14	1	0	48	46
Oficina Barcelonès Nord	1	1	10	9	0	0	4	4	13	13	2	2	30	29
Oficina Figueres	0	0	4	3	0	0	2	2	3	3	1	1	10	9
Oficina Granollers	0	0	6	6	0	0	6	6	2	2	1	1	15	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	3	3	2	2	1	1	12	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	0	0	0	9	10
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	9	9	2	2	1	1	17	17
Oficina Mataró	1	1	7	7	0	0	8	8	2	3	1	0	19	19
Oficina Reus	1	1	8	8	0	0	7	7	2	4	1	1	19	21
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	8	8	4	4	1	1	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	7	7	0	0	8	8	3	3	1	1	20	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	5	5	0	0	4	4	1	1	1	1	11	11
Oficina Terrassa	1	1	7	7	0	0	7	7	3	3	1	1	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	1	1	13	13
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	0	8	7
Oficina Vilafranca del Penedès	2	2	7	7	0	0	13	13	10	10	1	1	33	33
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>111</b>	<b>275</b>	<b>268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>162</b>	<b>157</b>	<b>205</b>	<b>212</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>781</b>	<b>776</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Delegación Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Delegación Barcelona	53	52	29	48	0	0	30	25	34	32	2	2	148
Delegación Girona	8	8	3	6	0	0	5	6	5	5	0	0	21	25
Delegación Lleida	10	10	7	6	0	0	5	4	6	6	0	1	28	27
Delegación Tarragona	6	7	0	4	0	0	11	11	8	6	0	0	25	28
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	3	0	0	1	0	2	2	2	2	9	8
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Oficina Granollers	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	3	3
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Mataró	0	0	1	3	0	0	0	0	1	1	0	0	2	4
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	1	1	5	5
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	4	4
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>79</b>	<b>53</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>50</b>	<b>67</b>	<b>63</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>267</b>	<b>285</b>

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Delegación Barcelona	24	25	100	79	0	0	7	7	75	81	10	10	216
Delegación Girona	0	0	12	9	0	0	3	3	9	9	0	0	24	21
Delegación Lleida	0	0	8	6	0	0	2	2	7	9	0	0	17	17
Delegación Tarragona	1	1	10	6	0	0	1	1	8	8	1	0	21	16
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	6	0	0	2	3	11	11	0	0	20	20
Oficina Figueres	0	0	3	2	0	0	2	2	3	3	0	0	8	7
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	0	0	12	12
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	5	0	0	2	2	0	0	1	1	8	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	0	0	1	9	10
Oficina Manresa	0	0	4	4	0	0	9	9	1	1	0	0	14	14
Oficina Mataró	1	1	6	4	0	0	8	8	1	2	1	0	17	15
Oficina Reus	1	1	7	7	0	0	7	7	1	3	0	0	16	18
Oficina Sabadell	1	1	6	6	0	0	8	8	4	4	1	1	20	20
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	6	0	0	7	7	2	2	1	1	17	17
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	8	8
Oficina Terrassa	1	1	6	6	0	0	7	7	2	2	0	0	16	16
Oficina Tortosa	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	8	8
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	1	8	7
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	7	7	0	0	13	13	8	8	0	0	29	29
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>206</b>	<b>172</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>101</b>	<b>135</b>	<b>146</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>488</b>	<b>465</b>

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Delegación Barcelona	0	0	10	10	2	2	3	3	0	0	15
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Delegación Barcelona	8	2,1	99	26,1	90	23,7	35	9,2	16	4,2	7	1,8	15	3,9	110	28,9	380	100,0
Delegación Girona	3	6,3	25	52,1	5	10,4	4	8,3	5	10,4	3	6,3	1	2,1	2	4,2	48	100,0
Delegación Lleida	2	4,3	22	47,8	5	10,9	2	4,3	5	10,9	3	6,5	2	4,3	5	10,9	46	100,0
Delegación Tarragona	2	4,3	26	56,5	3	6,5	3	6,5	4	8,7	3	6,5	2	4,3	3	6,5	46	100,0
Oficina Barcelonès Nord	2	6,9	15	51,7	7	24,1	0	0,0	1	3,4	0	0,0	1	3,4	3	10,3	29	100,0
Oficina Fígueres	2	22,2	4	44,4	2	22,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	11,1	9	100,0
Oficina Granollers	1	6,7	8	53,3	4	26,7	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	16,7	6	50,0	2	16,7	0	0,0	1	8,3	0	0,0	0	0,0	1	8,3	12	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	10,0	7	70,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0
Oficina Manresa	2	11,8	10	58,8	3	17,6	0	0,0	1	5,9	0	0,0	0	0,0	1	5,9	17	100,0
Oficina Mataró	2	10,5	12	63,2	4	21,1	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	19	100,0
Oficina Reus	2	9,5	11	52,4	6	28,6	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sabadell	1	4,8	12	57,1	6	28,6	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	10,0	11	55,0	5	25,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	18,2	5	45,5	2	18,2	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	10	52,6	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	7,7	7	53,8	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Vic	1	14,3	4	57,1	2	28,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	6,1	24	72,7	5	15,2	0	0,0	1	3,0	0	0,0	0	0,0	1	3,0	33	100,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>5,2</b>	<b>318</b>	<b>41,0</b>	<b>160</b>	<b>20,6</b>	<b>44</b>	<b>5,7</b>	<b>42</b>	<b>5,4</b>	<b>16</b>	<b>2,1</b>	<b>21</b>	<b>2,7</b>	<b>135</b>	<b>17,4</b>	<b>776</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
	Total													
<b>Delegación Barcelona</b>	77	131	0	32	113	12	365	0	10	2	3	0	15	380
Jefatura	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	8	33	0	21	34	1	97	0	0	0	2	0	2	99
Recaudación	5	49	0	3	33	0	90	0	0	0	0	0	0	90
Inspección	14	14	0	2	5	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Valoración	2	11	0	2	1	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	10	0	0	0	10	15
Servicios Generales	41	19	0	1	36	11	108	0	0	1	1	0	2	110
<b>Delegación Girona</b>	8	15	0	9	14	0	46	0	0	1	0	1	2	48
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	7	0	7	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Delegación Lleida</b>	10	12	0	6	15	1	44	0	1	1	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	5	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
<b>Delegación Tarragona</b>	8	10	0	12	14	0	44	0	1	1	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	8	10	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	1	9	0	3	13	2	28	0	0	1	0	0	1	29
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	7	0	3	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	7	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Oficina Figueres</b>	0	3	0	2	3	1	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Granollers</b>	0	6	0	6	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	35.866	99,6	136	0,4	36.002	100,0
Delegación Girona	3.255	99,7	9	0,3	3.264	100,0
Delegación Lleida	2.424	98,9	28	1,1	2.452	100,0
Delegación Tarragona	1.830	99,7	6	0,3	1.836	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.132	100,0	0	0,0	1.132	100,0
Oficina Figueres	1.625	99,4	9	0,6	1.634	100,0
Oficina Granollers	3.329	99,7	11	0,3	3.340	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.515	99,4	9	0,6	1.524	100,0
Oficina La Seu Urgell	797	100,0	0	0,0	797	100,0
Oficina Manresa	1.934	99,4	11	0,6	1.945	100,0
Oficina Mataró	5.017	99,8	11	0,2	5.028	100,0
Oficina Reus	1.308	99,4	8	0,6	1.316	100,0
Oficina Sabadell	2.954	99,9	4	0,1	2.958	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.471	99,7	12	0,3	4.483	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.163	99,8	2	0,2	1.165	100,0
Oficina Terrassa	4.978	99,9	4	0,1	4.982	100,0
Oficina Tortosa	816	98,6	12	1,4	828	100,0
Oficina Vic	1.690	99,8	4	0,2	1.694	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	3.723	99,8	7	0,2	3.730	100,0
<b>Total</b>	<b>79.827</b>	<b>99,6</b>	<b>283</b>	<b>0,4</b>	<b>80.110</b>	<b>100,0</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	36.002	620	4.146	1,7
Delegación Girona	3.264	117	378	3,6
Delegación Lleida	2.452	98	144	4,0
Delegación Tarragona	1.836	106	524	5,8
Oficina Barcelonès Nord	1.132	178	295	15,7
Oficina Figueres	1.634	50	37	3,1
Oficina Granollers	3.340	62	170	1,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.524	20	194	1,3
Oficina La Seu Urgell	797	6	36	0,8
Oficina Manresa	1.945	74	79	3,8
Oficina Mataró	5.028	72	324	1,4
Oficina Reus	1.316	35	138	2,7
Oficina Sabadell	2.958	55	132	1,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.483	74	186	1,7
Oficina Santa Coloma de Farners	1.165	15	64	1,3
Oficina Terrassa	4.982	96	269	1,9
Oficina Tortosa	828	45	32	5,4
Oficina Vic	1.694	15	26	0,9
Oficina Vilafranca del Penedès	3.730	73	291	2,0
<b>Total</b>	<b>80.110</b>	<b>1.811</b>	<b>7.465</b>	<b>2,3</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	174	475	106	324
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	109	63	71	27
Delegación Tarragona	3	3	3	3
Oficina Barcelonès Nord	132	47	97	42
Oficina Figueres	18	4	11	2
Oficina Granollers	81	63	52	40
Oficina La Bisbal Empordà	20	8	14	7
Oficina La Seu Urgell	9	12	3	1
Oficina Manresa	44	19	35	11
Oficina Mataró	69	54	37	27
Oficina Reus	15	17	11	15
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4	0	4	0
Oficina Santa Coloma de Farners	13	12	9	8
Oficina Terrassa	56	38	24	13
Oficina Tortosa	90	34	11	5
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	15	25	9	3
<b>Total</b>	<b>852</b>	<b>874</b>	<b>497</b>	<b>528</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	3	45	2	7	7	5	21	27	43,8	900,0	15,4
Recursos de reposición	3	45	2	7	7	5	21	27	43,8	900,0	15,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	1	21	3	4	9	3	19	3	86,4	300,0	1,9
Recursos de reposición	1	21	3	4	9	3	19	3	86,4	300,0	1,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	10	6	2	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	10	6	2	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	7	3	1	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	7	3	1	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	1	12	3	1	5	1	10	3	76,9	300,0	3,6
Recursos de reposición	1	12	3	1	5	1	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	3	3	1	3	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	3	3	1	3	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	0	6	0	3	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	0	3	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	2	7	3	1	2	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Recursos de reposición	2	7	3	1	2	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Terrassa</b>	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Recursos de reposición	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	0	12	1	6	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Recursos de reposición	0	12	1	6	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>136</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>103</b>	<b>47</b>	<b>68,7</b>	<b>335,7</b>	<b>5,5</b>
Recursos de reposición	14	136	28	30	32	13	103	47	68,7	335,7	5,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	14,0	141,0	74,0
Oficina Vilafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	20,9	132,1	45,4
<b>Total</b>	<b>154.649</b>	<b>115.134</b>	<b>99.943</b>	<b>169.840</b>	<b>644</b>	<b>195</b>	<b>169.001</b>	<b>37,0</b>	<b>109,8</b>	<b>20,4</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	14,0	141,0	74,0
Oficina Vilafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	20,9	132,1	45,4
<b>Total</b>	<b>154.649</b>	<b>115.134</b>	<b>99.943</b>	<b>169.840</b>	<b>644</b>	<b>195</b>	<b>169.001</b>	<b>37,0</b>	<b>109,8</b>	<b>20,4</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	100,0	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	100,0	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	100,0	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	100,0	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	100,0	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	100,0	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	100,0	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	100,0	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	100,0	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	100,0	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	100,0	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	100,0	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	100,0	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	100,0	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	100,0	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	100,0	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	100,0	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	100,0	14,0	141,0	74,0
Oficina Vilafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	100,0	20,9	132,1	45,4
<b>Total</b>	<b>154.649</b>	<b>115.134</b>	<b>99.943</b>	<b>169.840</b>	<b>644</b>	<b>195</b>	<b>169.001</b>	<b>100,0</b>	<b>37,0</b>	<b>109,8</b>	<b>20,4</b>

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	100,0	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	100,0	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	100,0	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	100,0	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	100,0	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	100,0	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	100,0	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	100,0	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	100,0	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	100,0	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	100,0	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	100,0	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	100,0	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	100,0	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	100,0	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	100,0	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	100,0	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	100,0	14,0	141,0	74,0
Oficina Vilafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	100,0	20,9	132,1	45,4
<b>Total</b>	<b>154.649</b>	<b>115.134</b>	<b>99.943</b>	<b>169.840</b>	<b>644</b>	<b>195</b>	<b>169.001</b>	<b>100,0</b>	<b>37,0</b>	<b>109,8</b>	<b>20,4</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos

Cuadro N° 29

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	38.818	393.772	44.173	762	17.919	1,7
Delegación Girona	4.454	24.391	3.701	194	441	5,2
Delegación Lleida	6.167	11.452	2.195	236	625	10,8
Delegación Tarragona	3.551	9.607	2.128	159	328	7,5
Oficina Barcelonès Nord	5.533	19.178	2.208	76	100	3,4
Oficina Figueres	1.782	6.726	1.659	105	396	6,3
Oficina Granollers	5.232	11.129	9.138	122	524	1,3
Oficina La Bisbal Empordà	1.965	6.398	1.290	83	172	6,4
Oficina La Seu Urgell	1.345	4.205	1.513	28	39	1,9
Oficina Manresa	4.272	11.747	1.214	118	2.395	9,7
Oficina Mataró	5.641	20.133	3.718	111	485	3,0
Oficina Reus	2.924	6.512	3.581	145	373	4,0
Oficina Sabadell	6.294	16.310	4.949	233	748	4,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6.810	16.645	5.883	141	390	2,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.085	5.028	1.413	57	70	4,0
Oficina Terrassa	5.813	30.435	4.065	162	532	4,0
Oficina Tortosa	3.185	4.092	2.719	85	99	3,1
Oficina Vic	2.646	7.387	947	63	175	6,7
Oficina Vilafranca del Penedès	6.617	20.759	3.449	181	1.015	5,2
<b>Total</b>	<b>115.134</b>	<b>625.906</b>	<b>99.943</b>	<b>3.061</b>	<b>26.826</b>	<b>3,1</b>

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	38.818	393.772	44.173	762	17.919	1,7
Delegación Girona	4.454	24.391	3.701	194	441	5,2
Delegación Lleida	6.167	11.452	2.195	236	625	10,8
Delegación Tarragona	3.551	9.607	2.128	159	328	7,5
Oficina Barcelonès Nord	5.533	19.178	2.208	76	100	3,4
Oficina Figueres	1.782	6.726	1.659	105	396	6,3
Oficina Granollers	5.232	11.129	9.138	122	524	1,3
Oficina La Bisbal Empordà	1.965	6.398	1.290	83	172	6,4
Oficina La Seu Urgell	1.345	4.205	1.513	28	39	1,9
Oficina Manresa	4.272	11.747	1.214	118	2.395	9,7
Oficina Mataró	5.641	20.133	3.718	111	485	3,0
Oficina Reus	2.924	6.512	3.581	145	373	4,0
Oficina Sabadell	6.294	16.310	4.949	233	748	4,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6.810	16.645	5.883	141	390	2,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.085	5.028	1.413	57	70	4,0
Oficina Terrassa	5.813	30.435	4.065	162	532	4,0
Oficina Tortosa	3.185	4.092	2.719	85	99	3,1
Oficina Vic	2.646	7.387	947	63	175	6,7
Oficina Vilafranca del Penedès	6.617	20.759	3.449	181	1.015	5,2
<b>Total</b>	<b>115.134</b>	<b>625.906</b>	<b>99.943</b>	<b>3.061</b>	<b>26.826</b>	<b>3,1</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	40	49	22	20	0	0	0	0	40	49	22	20
Delegación Girona	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Delegación Lleida	22	8	11	7	0	0	0	0	22	8	11	7
Delegación Tarragona	3	8	3	4	0	0	0	0	3	8	3	4
Oficina Barcelonès Nord	24	3	17	2	0	0	0	0	24	3	17	2
Oficina Figueres	9	17	6	14	0	0	0	0	9	17	6	14
Oficina Granollers	49	12	28	209	0	0	0	0	49	12	28	209
Oficina La Bisbal Empordà	8	16	8	16	0	0	0	0	8	16	8	16
Oficina La Seu Urgell	19	1	14	1	0	0	0	0	19	1	14	1
Oficina Manresa	12	5	13	5	0	0	0	0	12	5	13	5
Oficina Mataró	37	58	31	57	0	0	0	0	37	58	31	57
Oficina Reus	5	8	5	8	0	0	0	0	5	8	5	8
Oficina Sabadell	8	10	6	4	0	0	0	0	8	10	6	4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	25	16	2	0	0	0	0	0	25	16	2	0
Oficina Santa Coloma de Farners	4	2	1	0	0	0	0	0	4	2	1	0
Oficina Terrassa	4	1	5	2	0	0	0	0	4	1	5	2
Oficina Tortosa	33	9	75	17	0	0	0	0	33	9	75	17
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	4	44	4	64	0	0	0	0	4	44	4	64
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>268</b>	<b>253</b>	<b>431</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>308</b>	<b>268</b>	<b>253</b>	<b>431</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>296</b>	<b>96</b>	<b>49</b>	<b>123</b>	<b>46</b>	<b>314</b>	<b>18</b>	<b>94,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>296</b>	<b>96</b>	<b>49</b>	<b>123</b>	<b>46</b>	<b>314</b>	<b>18</b>	<b>94,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	4	8	4	4	20	2	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	24	71	37	11	30	8	86	9	90,5	37,5	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	3	1	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	7	1	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueras</b>	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	1	4	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	0	0	6	8	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	4	0	3	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Emporda</b>	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	7	2	0	4	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	5	2	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	6	1	1	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	1	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	0	12	4	2	3	2	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Sabadell</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>91,3</b>	<b>200,0</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	17	1	0	16	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	5	2	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>296</b>	<b>96</b>	<b>49</b>	<b>123</b>	<b>46</b>	<b>314</b>	<b>18</b>	<b>94,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	83	16	18	38	16	88	4	95,7	44,4	0,5
Demás recursos	27	213	80	31	85	30	226	14	94,2	51,9	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	4	8	4	4	20	2	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	24	71	37	11	30	8	86	9	90,5	37,5	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	3	1	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	7	1	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueras</b>	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	1	4	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	0	0	6	8	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	4	0	3	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Emporda</b>	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	7	2	0	4	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	5	2	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	6	1	1	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	1	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	0	12	4	2	3	2	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Sabadell</b>	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	17	1	0	16	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	5	2	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>296</b>	<b>96</b>	<b>49</b>	<b>123</b>	<b>46</b>	<b>314</b>	<b>18</b>	<b>94,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	83	16	18	38	16	88	4	95,7	44,4	0,5
Demás recursos	27	213	80	31	85	30	226	14	94,2	51,9	0,7
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
CV vehs. usados (exentas)	90	68.774	68.129	735	0	0	735	98,9	816,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	268.574	236.173	269.228	235.519	22	24	235.473	53,3	87,7	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>648.826</b>	<b>574.140</b>	<b>693.374</b>	<b>529.592</b>	<b>11.479</b>	<b>700</b>	<b>517.413</b>	<b>56,7</b>	<b>81,6</b>	<b>9,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	90	68.774	68.129	735	0	0	735	98,9	816,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	268.574	236.173	269.228	235.519	22	24	235.473	53,3	87,7	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>156.391</b>	<b>156.071</b>	<b>234.671</b>	<b>77.791</b>	<b>164</b>	<b>387</b>	<b>77.240</b>	<b>75,1</b>	<b>49,7</b>	<b>4,0</b>
Exentas	91.756	94.466	136.982	49.240	0	0	49.240	73,6	53,7	4,3
Con liquidación	64.635	61.605	97.689	28.551	164	387	28.000	77,4	44,2	3,5
<b>Delegación Girona</b>	<b>18.978</b>	<b>26.099</b>	<b>26.730</b>	<b>18.347</b>	<b>699</b>	<b>11</b>	<b>17.637</b>	<b>59,3</b>	<b>96,7</b>	<b>8,2</b>
Exentas	9.061	15.436	15.820	8.677	1	1	8.675	64,6	95,8	6,6
Con liquidación	9.917	10.663	10.910	9.670	698	10	8.962	53,0	97,5	10,6
<b>Delegación Lleida</b>	<b>5.172</b>	<b>25.307</b>	<b>26.019</b>	<b>4.460</b>	<b>185</b>	<b>152</b>	<b>4.123</b>	<b>85,4</b>	<b>86,2</b>	<b>2,1</b>
Exentas	1.329	11.751	12.058	1.022	0	0	1.022	92,2	76,9	1,0
Con liquidación	3.843	13.556	13.961	3.438	185	152	3.101	80,2	89,5	3,0
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>21.380</b>	<b>23.965</b>	<b>29.076</b>	<b>16.269</b>	<b>102</b>	<b>15</b>	<b>16.152</b>	<b>64,1</b>	<b>76,1</b>	<b>6,7</b>
Exentas	6.702	12.681	14.054	5.329	2	0	5.327	72,5	79,5	4,6
Con liquidación	14.678	11.284	15.022	10.940	100	15	10.825	57,9	74,5	8,7
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>32.373</b>	<b>42.094</b>	<b>26.123</b>	<b>48.344</b>	<b>246</b>	<b>2</b>	<b>48.096</b>	<b>35,1</b>	<b>149,3</b>	<b>22,2</b>
Exentas	11.766	21.357	9.363	23.760	1	0	23.759	28,3	201,9	30,5
Con liquidación	20.607	20.737	16.760	24.584	245	2	24.337	40,5	119,3	17,6
<b>Oficina Figueres</b>	<b>4.565</b>	<b>15.484</b>	<b>16.194</b>	<b>3.855</b>	<b>1.054</b>	<b>2</b>	<b>2.799</b>	<b>80,8</b>	<b>84,4</b>	<b>2,9</b>
Exentas	784	7.805	7.737	852	7	0	845	90,1	108,7	1,3
Con liquidación	3.781	7.679	8.457	3.003	1.047	2	1.954	73,8	79,4	4,3
<b>Oficina Granollers</b>	<b>33.418</b>	<b>26.998</b>	<b>39.065</b>	<b>21.351</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>21.303</b>	<b>64,7</b>	<b>63,9</b>	<b>6,6</b>
Exentas	14.652	14.222	20.343	8.531	0	0	8.531	70,5	58,2	5,0
Con liquidación	18.766	12.776	18.722	12.820	43	5	12.772	59,4	68,3	8,2
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>12.735</b>	<b>12.941</b>	<b>10.401</b>	<b>15.275</b>	<b>728</b>	<b>12</b>	<b>14.535</b>	<b>40,5</b>	<b>119,9</b>	<b>17,6</b>
Exentas	3.273	5.610	4.462	4.421	2	0	4.419	50,2	135,1	11,9
Con liquidación	9.462	7.331	5.939	10.854	726	12	10.116	35,4	114,7	21,9
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>7.185</b>	<b>6.787</b>	<b>6.122</b>	<b>7.850</b>	<b>240</b>	<b>6</b>	<b>7.604</b>	<b>43,8</b>	<b>109,3</b>	<b>15,4</b>
Exentas	2.637	2.806	3.236	2.207	1	0	2.206	59,5	83,7	8,2
Con liquidación	4.548	3.981	2.886	5.643	239	6	5.398	33,8	124,1	23,5
<b>Oficina Manresa</b>	<b>22.203</b>	<b>20.552</b>	<b>21.891</b>	<b>20.864</b>	<b>1.055</b>	<b>12</b>	<b>19.797</b>	<b>51,2</b>	<b>94,0</b>	<b>11,4</b>
Exentas	8.378	12.670	10.588	10.460	0	2	10.458	50,3	124,9	11,9
Con liquidación	13.825	7.882	11.303	10.404	1.055	10	9.339	52,1	75,3	11,0
<b>Oficina Mataró</b>	<b>55.173</b>	<b>30.428</b>	<b>58.263</b>	<b>27.338</b>	<b>1.283</b>	<b>12</b>	<b>26.043</b>	<b>68,1</b>	<b>49,5</b>	<b>5,6</b>
Exentas	18.003	15.375	24.194	9.184	2	0	9.182	72,5	51,0	4,6
Con liquidación	37.170	15.053	34.069	18.154	1.281	12	16.861	65,2	48,8	6,4
<b>Oficina Reus</b>	<b>25.110</b>	<b>17.448</b>	<b>21.915</b>	<b>20.643</b>	<b>610</b>	<b>1</b>	<b>20.032</b>	<b>51,5</b>	<b>82,2</b>	<b>11,3</b>
Exentas	9.197	8.483	10.060	7.620	0	0	7.620	56,9	82,9	9,1
Con liquidación	15.913	8.965	11.855	13.023	610	1	12.412	47,7	81,8	13,2
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>56.572</b>	<b>30.006</b>	<b>37.059</b>	<b>49.519</b>	<b>390</b>	<b>26</b>	<b>49.103</b>	<b>42,8</b>	<b>87,5</b>	<b>16,0</b>
Exentas	22.408	16.027	13.649	24.786	0	0	24.786	35,5	110,6	21,8
Con liquidación	34.164	13.979	23.410	24.733	390	26	24.317	48,6	72,4	12,7
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>44.294</b>	<b>34.686</b>	<b>28.090</b>	<b>50.890</b>	<b>1.366</b>	<b>4</b>	<b>49.520</b>	<b>35,6</b>	<b>114,9</b>	<b>21,7</b>
Exentas	17.672	16.500	13.227	20.945	3	0	20.942	38,7	118,5	19,0
Con liquidación	26.622	18.186	14.863	29.945	1.363	4	28.578	33,2	112,5	24,2
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>15.140</b>	<b>12.629</b>	<b>9.724</b>	<b>18.045</b>	<b>149</b>	<b>12</b>	<b>17.884</b>	<b>35,0</b>	<b>119,2</b>	<b>22,3</b>
Exentas	5.137	5.347	4.208	6.276	1	1	6.274	40,1	122,2	17,9
Con liquidación	10.003	7.282	5.516	11.769	148	11	11.610	31,9	117,7	25,6
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>53.604</b>	<b>31.646</b>	<b>31.800</b>	<b>53.450</b>	<b>440</b>	<b>21</b>	<b>52.989</b>	<b>37,3</b>	<b>99,7</b>	<b>20,2</b>
Exentas	18.739	16.257	10.541	24.455	0	19	24.436	30,1	130,5	27,8
Con liquidación	34.865	15.389	21.259	28.995	440	2	28.553	42,3	83,2	16,4
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>11.604</b>	<b>13.338</b>	<b>11.150</b>	<b>13.792</b>	<b>239</b>	<b>6</b>	<b>13.547</b>	<b>44,7</b>	<b>118,9</b>	<b>14,8</b>
Exentas	3.605	5.362	3.924	5.043	0	1	5.042	43,8	139,9	15,4
Con liquidación	7.999	7.976	7.226	8.749	239	5	8.505	45,2	109,4	14,5
<b>Oficina Vic</b>	<b>12.369</b>	<b>10.993</b>	<b>8.858</b>	<b>14.504</b>	<b>98</b>	<b>8</b>	<b>14.398</b>	<b>37,9</b>	<b>117,3</b>	<b>19,6</b>
Exentas	4.254	5.954	3.659	6.549	0	0	6.549	35,8	153,9	21,5
Con liquidación	8.115	5.039	5.199	7.955	98	8	7.849	39,5	98,0	18,4
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>60.560</b>	<b>36.668</b>	<b>50.223</b>	<b>47.005</b>	<b>2.388</b>	<b>6</b>	<b>44.611</b>	<b>51,7</b>	<b>77,6</b>	<b>11,2</b>
Exentas	19.311	16.838	19.252	16.897	2	0	16.895	53,3	87,5	10,5
Con liquidación	41.249	19.830	30.971	30.108	2.386	6	27.716	50,7	73,0	11,7
<b>Total</b>	<b>648.826</b>	<b>574.140</b>	<b>693.374</b>	<b>529.592</b>	<b>11.479</b>	<b>700</b>	<b>517.413</b>	<b>56,7</b>	<b>81,6</b>	<b>9,2</b>
Exentas	268.664	304.947	337.357	236.254	22	24	236.208	58,8	87,9	8,4
Con liquidación	380.162	269.193	356.017	293.338	11.457	676	281.205	54,8	77,2	9,9

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>156.391</b>	<b>156.071</b>	<b>234.671</b>	<b>77.791</b>	<b>164</b>	<b>387</b>	<b>77.240</b>	<b>75,1</b>	<b>49,7</b>	<b>4,0</b>
Exentas	91.756	94.466	136.982	49.240	0	0	49.240	73,6	53,7	4,3
Con liquidación	64.635	61.605	97.689	28.551	164	387	28.000	77,4	44,2	3,5
<b>Delegación Girona</b>	<b>18.978</b>	<b>26.099</b>	<b>26.730</b>	<b>18.347</b>	<b>699</b>	<b>11</b>	<b>17.637</b>	<b>59,3</b>	<b>96,7</b>	<b>8,2</b>
Exentas	9.061	15.436	15.820	8.677	1	1	8.675	64,6	95,8	6,6
Con liquidación	9.917	10.663	10.910	9.670	698	10	8.962	53,0	97,5	10,6
<b>Delegación Lleida</b>	<b>5.172</b>	<b>25.307</b>	<b>26.019</b>	<b>4.460</b>	<b>185</b>	<b>152</b>	<b>4.123</b>	<b>85,4</b>	<b>86,2</b>	<b>2,1</b>
Exentas	1.329	11.751	12.058	1.022	0	0	1.022	92,2	76,9	1,0
Con liquidación	3.843	13.556	13.961	3.438	185	152	3.101	80,2	89,5	3,0
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>21.380</b>	<b>23.965</b>	<b>29.076</b>	<b>16.269</b>	<b>102</b>	<b>15</b>	<b>16.152</b>	<b>64,1</b>	<b>76,1</b>	<b>6,7</b>
Exentas	6.702	12.681	14.054	5.329	2	0	5.327	72,5	79,5	4,6
Con liquidación	14.678	11.284	15.022	10.940	100	15	10.825	57,9	74,5	8,7
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>32.373</b>	<b>42.094</b>	<b>26.123</b>	<b>48.344</b>	<b>246</b>	<b>2</b>	<b>48.096</b>	<b>35,1</b>	<b>149,3</b>	<b>22,2</b>
Exentas	11.766	21.357	9.363	23.760	1	0	23.759	28,3	201,9	30,5
Con liquidación	20.607	20.737	16.760	24.584	245	2	24.337	40,5	119,3	17,6
<b>Oficina Figueres</b>	<b>4.565</b>	<b>15.484</b>	<b>16.194</b>	<b>3.855</b>	<b>1.054</b>	<b>2</b>	<b>2.799</b>	<b>80,8</b>	<b>84,4</b>	<b>2,9</b>
Exentas	784	7.805	7.737	852	7	0	845	90,1	108,7	1,3
Con liquidación	3.781	7.679	8.457	3.003	1.047	2	1.954	73,8	79,4	4,3
<b>Oficina Granollers</b>	<b>33.418</b>	<b>26.998</b>	<b>39.065</b>	<b>21.351</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>21.303</b>	<b>64,7</b>	<b>63,9</b>	<b>6,6</b>
Exentas	14.652	14.222	20.343	8.531	0	0	8.531	70,5	58,2	5,0
Con liquidación	18.766	12.776	18.722	12.820	43	5	12.772	59,4	68,3	8,2
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>12.735</b>	<b>12.941</b>	<b>10.401</b>	<b>15.275</b>	<b>728</b>	<b>12</b>	<b>14.535</b>	<b>40,5</b>	<b>119,9</b>	<b>17,6</b>
Exentas	3.273	5.610	4.462	4.421	2	0	4.419	50,2	135,1	11,9
Con liquidación	9.462	7.331	5.939	10.854	726	12	10.116	35,4	114,7	21,9
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>7.185</b>	<b>6.787</b>	<b>6.122</b>	<b>7.850</b>	<b>240</b>	<b>6</b>	<b>7.604</b>	<b>43,8</b>	<b>109,3</b>	<b>15,4</b>
Exentas	2.637	2.806	3.236	2.207	1	0	2.206	59,5	83,7	8,2
Con liquidación	4.548	3.981	2.886	5.643	239	6	5.398	33,8	124,1	23,5
<b>Oficina Manresa</b>	<b>22.203</b>	<b>20.552</b>	<b>21.891</b>	<b>20.864</b>	<b>1.055</b>	<b>12</b>	<b>19.797</b>	<b>51,2</b>	<b>94,0</b>	<b>11,4</b>
Exentas	8.378	12.670	10.588	10.460	0	2	10.458	50,3	124,9	11,9
Con liquidación	13.825	7.882	11.303	10.404	1.055	10	9.339	52,1	75,3	11,0
<b>Oficina Mataró</b>	<b>55.173</b>	<b>30.428</b>	<b>58.263</b>	<b>27.338</b>	<b>1.283</b>	<b>12</b>	<b>26.043</b>	<b>68,1</b>	<b>49,5</b>	<b>5,6</b>
Exentas	18.003	15.375	24.194	9.184	2	0	9.182	72,5	51,0	4,6
Con liquidación	37.170	15.053	34.069	18.154	1.281	12	16.861	65,2	48,8	6,4
<b>Oficina Reus</b>	<b>25.110</b>	<b>17.448</b>	<b>21.915</b>	<b>20.643</b>	<b>610</b>	<b>1</b>	<b>20.032</b>	<b>51,5</b>	<b>82,2</b>	<b>11,3</b>
Exentas	9.197	8.483	10.060	7.620	0	0	7.620	56,9	82,9	9,1
Con liquidación	15.913	8.965	11.855	13.023	610	1	12.412	47,7	81,8	13,2
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>56.572</b>	<b>30.006</b>	<b>37.059</b>	<b>49.519</b>	<b>390</b>	<b>26</b>	<b>49.103</b>	<b>42,8</b>	<b>87,5</b>	<b>16,0</b>
Exentas	22.408	16.027	13.649	24.786	0	0	24.786	35,5	110,6	21,8
Con liquidación	34.164	13.979	23.410	24.733	390	26	24.317	48,6	72,4	12,7
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>44.294</b>	<b>34.686</b>	<b>28.090</b>	<b>50.890</b>	<b>1.366</b>	<b>4</b>	<b>49.520</b>	<b>35,6</b>	<b>114,9</b>	<b>21,7</b>
Exentas	17.672	16.500	13.227	20.945	3	0	20.942	38,7	118,5	19,0
Con liquidación	26.622	18.186	14.863	29.945	1.363	4	28.578	33,2	112,5	24,2
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>15.140</b>	<b>12.629</b>	<b>9.724</b>	<b>18.045</b>	<b>149</b>	<b>12</b>	<b>17.884</b>	<b>35,0</b>	<b>119,2</b>	<b>22,3</b>
Exentas	5.137	5.347	4.208	6.276	1	1	6.274	40,1	122,2	17,9
Con liquidación	10.003	7.282	5.516	11.769	148	11	11.610	31,9	117,7	25,6
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>53.604</b>	<b>31.646</b>	<b>31.800</b>	<b>53.450</b>	<b>440</b>	<b>21</b>	<b>52.989</b>	<b>37,3</b>	<b>99,7</b>	<b>20,2</b>
Exentas	18.739	16.257	10.541	24.455	0	19	24.436	30,1	130,5	27,8
Con liquidación	34.865	15.389	21.259	28.995	440	2	28.553	42,3	83,2	16,4
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>11.604</b>	<b>13.338</b>	<b>11.150</b>	<b>13.792</b>	<b>239</b>	<b>6</b>	<b>13.547</b>	<b>44,7</b>	<b>118,9</b>	<b>14,8</b>
Exentas	3.605	5.362	3.924	5.043	0	1	5.042	43,8	139,9	15,4
Con liquidación	7.999	7.976	7.226	8.749	239	5	8.505	45,2	109,4	14,5
<b>Oficina Vic</b>	<b>12.369</b>	<b>10.993</b>	<b>8.858</b>	<b>14.504</b>	<b>98</b>	<b>8</b>	<b>14.398</b>	<b>37,9</b>	<b>117,3</b>	<b>19,6</b>
Exentas	4.254	5.954	3.659	6.549	0	0	6.549	35,8	153,9	21,5
Con liquidación	8.115	5.039	5.199	7.955	98	8	7.849	39,5	98,0	18,4
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>60.560</b>	<b>36.668</b>	<b>50.223</b>	<b>47.005</b>	<b>2.388</b>	<b>6</b>	<b>44.611</b>	<b>51,7</b>	<b>77,6</b>	<b>11,2</b>
Exentas	19.311	16.838	19.252	16.897	2	0	16.895	53,3	87,5	10,5
Con liquidación	41.249	19.830	30.971	30.108	2.386	6	27.716	50,7	73,0	11,7
<b>Total</b>	<b>648.826</b>	<b>574.140</b>	<b>693.374</b>	<b>529.592</b>	<b>11.479</b>	<b>700</b>	<b>517.413</b>	<b>56,7</b>	<b>81,6</b>	<b>9,2</b>
Exentas	268.664	304.947	337.357	236.254	22	24	236.208	58,8	87,9	8,4
Con liquidación	380.162	269.193	356.017	293.338	11.457	676	281.205	54,8	77,2	9,9

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	25	16.221	12.038	4.208	0	0	4.208	74,1	16.832,0	4,2
Delegación Girona	0	1.836	246	1.590	0	0	1.590	13,4	--	77,6
Delegación Lleida	1	1.276	447	830	0	0	830	35,0	83.000,0	22,3
Delegación Tarragona	70	1.426	764	732	0	0	732	51,1	1.045,7	11,5
Oficina Barcelonès Nord	49	2.327	76	2.300	0	1	2.299	3,2	4.693,9	363,2
Oficina Figueres	4	1.039	954	89	0	0	89	91,5	2.225,0	1,1
Oficina Granollers	4	1.937	36	1.905	0	0	1.905	1,9	47.625,0	635,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	875	159	718	0	0	718	18,1	35.900,0	54,2
Oficina La Seu Urgell	1	310	2	309	0	0	309	0,6	30.900,0	1.854,0
Oficina Manresa	4	1.283	8	1.279	0	0	1.279	0,6	31.975,0	1.918,5
Oficina Mataró	83	2.504	140	2.447	0	0	2.447	5,4	2.948,2	209,7
Oficina Reus	32	939	28	943	0	0	943	2,9	2.946,9	404,1
Oficina Sabadell	90	2.256	65	2.281	0	0	2.281	2,8	2.534,4	421,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	68	2.373	41	2.400	0	0	2.400	1,7	3.529,4	702,4
Oficina Santa Coloma de Farners	19	939	45	913	0	0	913	4,7	4.805,3	243,5
Oficina Terrassa	66	2.053	34	2.085	0	0	2.085	1,6	3.159,1	735,9
Oficina Tortosa	31	870	175	726	0	0	726	19,4	2.341,9	49,8
Oficina Vic	31	865	17	879	0	0	879	1,9	2.835,5	620,5
Oficina Vilafranca del Penedès	94	2.431	259	2.266	0	0	2.266	10,3	2.410,6	105,0
<b>Total</b>	<b>674</b>	<b>43.760</b>	<b>15.534</b>	<b>28.900</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>28.899</b>	<b>35,0</b>	<b>4.287,8</b>	<b>22,3</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	25	16.221	12.038	4.208	0	0	4.208	74,1	16.832,0	4,2
Delegación Girona	0	1.836	246	1.590	0	0	1.590	13,4	--	77,6
Delegación Lleida	1	1.276	447	830	0	0	830	35,0	83.000,0	22,3
Delegación Tarragona	70	1.426	764	732	0	0	732	51,1	1.045,7	11,5
Oficina Barcelonès Nord	49	2.327	76	2.300	0	1	2.299	3,2	4.693,9	363,2
Oficina Figueres	4	1.039	954	89	0	0	89	91,5	2.225,0	1,1
Oficina Granollers	4	1.937	36	1.905	0	0	1.905	1,9	47.625,0	635,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	875	159	718	0	0	718	18,1	35.900,0	54,2
Oficina La Seu Urgell	1	310	2	309	0	0	309	0,6	30.900,0	1.854,0
Oficina Manresa	4	1.283	8	1.279	0	0	1.279	0,6	31.975,0	1.918,5
Oficina Mataró	83	2.504	140	2.447	0	0	2.447	5,4	2.948,2	209,7
Oficina Reus	32	939	28	943	0	0	943	2,9	2.946,9	404,1
Oficina Sabadell	90	2.256	65	2.281	0	0	2.281	2,8	2.534,4	421,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	68	2.373	41	2.400	0	0	2.400	1,7	3.529,4	702,4
Oficina Santa Coloma de Farners	19	939	45	913	0	0	913	4,7	4.805,3	243,5
Oficina Terrassa	66	2.053	34	2.085	0	0	2.085	1,6	3.159,1	735,9
Oficina Tortosa	31	870	175	726	0	0	726	19,4	2.341,9	49,8
Oficina Vic	31	865	17	879	0	0	879	1,9	2.835,5	620,5
Oficina Vilafranca del Penedès	94	2.431	259	2.266	0	0	2.266	10,3	2.410,6	105,0
<b>Total</b>	<b>674</b>	<b>43.760</b>	<b>15.534</b>	<b>28.900</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>28.899</b>	<b>35,0</b>	<b>4.287,8</b>	<b>22,3</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	64.610	45.384	85.651	24.343	164	387	23.792	77,9	37,7	3,4
Delegación Girona	9.917	8.827	10.664	8.080	698	10	7.372	56,9	81,5	9,1
Delegación Lleida	3.842	12.280	13.514	2.608	185	152	2.271	83,8	67,9	2,3
Delegación Tarragona	14.608	9.858	14.258	10.208	100	15	10.093	58,3	69,9	8,6
Oficina Barcelonès Nord	20.558	18.410	16.684	22.284	245	1	22.038	42,8	108,4	16,0
Oficina Figueres	3.777	6.640	7.503	2.914	1.047	2	1.865	72,0	77,2	4,7
Oficina Granollers	18.762	10.839	18.686	10.915	43	5	10.867	63,1	58,2	7,0
Oficina La Bisbal Empordà	9.460	6.456	5.780	10.136	726	12	9.398	36,3	107,1	21,0
Oficina La Seu Urgell	4.547	3.671	2.884	5.334	239	6	5.089	35,1	117,3	22,2
Oficina Manresa	13.821	6.599	11.295	9.125	1.055	10	8.060	55,3	66,0	9,7
Oficina Mataró	37.087	12.549	33.929	15.707	1.281	12	14.414	68,4	42,4	5,6
Oficina Reus	15.881	8.026	11.827	12.080	610	1	11.469	49,5	76,1	12,3
Oficina Sabadell	34.074	11.723	23.345	22.452	390	26	22.036	51,0	65,9	11,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	26.554	15.813	14.822	27.545	1.363	4	26.178	35,0	103,7	22,3
Oficina Santa Coloma de Farners	9.984	6.343	5.471	10.856	148	11	10.697	33,5	108,7	23,8
Oficina Terrassa	34.799	13.336	21.225	26.910	440	2	26.468	44,1	77,3	15,2
Oficina Tortosa	7.968	7.106	7.051	8.023	239	5	7.779	46,8	100,7	13,7
Oficina Vic	8.084	4.174	5.182	7.076	98	8	6.970	42,3	87,5	16,4
Oficina Vilafranca del Penedès	41.155	17.399	30.712	27.842	2.386	6	25.450	52,5	67,7	10,9
<b>Total</b>	<b>379.488</b>	<b>225.433</b>	<b>340.483</b>	<b>264.438</b>	<b>11.457</b>	<b>675</b>	<b>252.306</b>	<b>56,3</b>	<b>69,7</b>	<b>9,3</b>

Cuadro N° 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	64.610	45.384	85.651	24.343	164	387	23.792	77,9	37,7	3,4
Delegación Girona	9.917	8.827	10.664	8.080	698	10	7.372	56,9	81,5	9,1
Delegación Lleida	3.842	12.280	13.514	2.608	185	152	2.271	83,8	67,9	2,3
Delegación Tarragona	14.608	9.858	14.258	10.208	100	15	10.093	58,3	69,9	8,6
Oficina Barcelonès Nord	20.558	18.410	16.684	22.284	245	1	22.038	42,8	108,4	16,0
Oficina Figueres	3.777	6.640	7.503	2.914	1.047	2	1.865	72,0	77,2	4,7
Oficina Granollers	18.762	10.839	18.686	10.915	43	5	10.867	63,1	58,2	7,0
Oficina La Bisbal Empordà	9.460	6.456	5.780	10.136	726	12	9.398	36,3	107,1	21,0
Oficina La Seu Urgell	4.547	3.671	2.884	5.334	239	6	5.089	35,1	117,3	22,2
Oficina Manresa	13.821	6.599	11.295	9.125	1.055	10	8.060	55,3	66,0	9,7
Oficina Mataró	37.087	12.549	33.929	15.707	1.281	12	14.414	68,4	42,4	5,6
Oficina Reus	15.881	8.026	11.827	12.080	610	1	11.469	49,5	76,1	12,3
Oficina Sabadell	34.074	11.723	23.345	22.452	390	26	22.036	51,0	65,9	11,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	26.554	15.813	14.822	27.545	1.363	4	26.178	35,0	103,7	22,3
Oficina Santa Coloma de Farners	9.984	6.343	5.471	10.856	148	11	10.697	33,5	108,7	23,8
Oficina Terrassa	34.799	13.336	21.225	26.910	440	2	26.468	44,1	77,3	15,2
Oficina Tortosa	7.968	7.106	7.051	8.023	239	5	7.779	46,8	100,7	13,7
Oficina Vic	8.084	4.174	5.182	7.076	98	8	6.970	42,3	87,5	16,4
Oficina Vilafranca del Penedès	41.155	17.399	30.712	27.842	2.386	6	25.450	52,5	67,7	10,9
<b>Total</b>	<b>379.488</b>	<b>225.433</b>	<b>340.483</b>	<b>264.438</b>	<b>11.457</b>	<b>675</b>	<b>252.306</b>	<b>56,3</b>	<b>69,7</b>	<b>9,3</b>

Cuadro N° 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoliqs. con liquidacion		
Delegación Barcelona	12.038	119	66	1,0	85.651	3.809	14.637	4,4		
Delegación Girona	246	0	0	0,0	10.664	1.411	3.103	13,2		
Delegación Lleida	447	0	0	0,0	13.514	1.550	2.130	11,5		
Delegación Tarragona	764	87	15	11,4	14.258	1.291	2.433	9,1		
Oficina Barcelonès Nord	76	1	0	1,3	16.684	1.233	2.452	7,4		
Oficina Figueres	954	34	22	3,6	7.503	888	1.974	11,8		
Oficina Granollers	36	0	0	0,0	18.686	1.515	3.692	8,1		
Oficina La Bisbal Empordà	159	3	0	1,9	5.780	564	1.261	9,8		
Oficina La Seu Urgell	2	0	0	0,0	2.884	283	606	9,8		
Oficina Manresa	8	4	0	50,0	11.295	847	1.299	7,5		
Oficina Mataro	140	0	0	0,0	33.929	1.081	2.398	3,2		
Oficina Reus	28	0	0	0,0	11.827	874	1.454	7,4		
Oficina Sabadell	65	2	0	3,1	23.345	1.279	3.223	5,5		
Oficina Sant Feliu de Llobregat	41	0	0	0,0	14.822	748	1.557	5,0		
Oficina Santa Coloma de Farners	45	1	0	2,2	5.471	1.315	1.677	24,0		
Oficina Terrassa	34	0	0	0,0	21.225	1.124	2.392	5,3		
Oficina Tortosa	175	0	0	0,0	7.051	768	657	10,9		
Oficina Vic	17	0	0	0,0	5.182	850	832	16,4		
Oficina Vilafranca del Penedès	259	24	7	9,3	30.712	1.607	2.796	5,2		
<b>Total</b>	<b>15.534</b>	<b>275</b>	<b>110</b>	<b>1,8</b>	<b>340.483</b>	<b>23.037</b>	<b>50.573</b>	<b>6,8</b>		

Cuadro N° 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Delegación Barcelona	12.038	119	66	1,0	85.651	3.809	14.637	4,4
Delegación Girona	246	0	0	0,0	10.664	1.411	3.103	13,2
Delegación Lleida	447	0	0	0,0	13.514	1.550	2.130	11,5
Delegación Tarragona	764	87	15	11,4	14.258	1.291	2.433	9,1
Oficina Barcelonès Nord	76	1	0	1,3	16.684	1.233	2.452	7,4
Oficina Figueres	954	34	22	3,6	7.503	888	1.974	11,8
Oficina Granollers	36	0	0	0,0	18.686	1.515	3.692	8,1
Oficina La Bisbal Empordà	159	3	0	1,9	5.780	564	1.261	9,8
Oficina La Seu Urgell	2	0	0	0,0	2.884	283	606	9,8
Oficina Manresa	8	4	0	50,0	11.295	847	1.299	7,5
Oficina Mataro	140	0	0	0,0	33.929	1.081	2.398	3,2
Oficina Reus	28	0	0	0,0	11.827	874	1.454	7,4
Oficina Sabadell	65	2	0	3,1	23.345	1.279	3.223	5,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	41	0	0	0,0	14.822	748	1.557	5,0
Oficina Santa Coloma de Farners	45	1	0	2,2	5.471	1.315	1.677	24,0
Oficina Terrassa	34	0	0	0,0	21.225	1.124	2.392	5,3
Oficina Tortosa	175	0	0	0,0	7.051	768	657	10,9
Oficina Vic	17	0	0	0,0	5.182	850	832	16,4
Oficina Vilafranca del Penedès	259	24	7	9,3	30.712	1.607	2.796	5,2
<b>Total</b>	<b>15.534</b>	<b>275</b>	<b>110</b>	<b>1,8</b>	<b>340.483</b>	<b>23.037</b>	<b>50.573</b>	<b>6,8</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro N° 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro N° 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	293	973	191	832	0	0	0	0	293	973	191	832
Delegación Girona	77	60	76	64	0	0	0	0	77	60	76	64
Delegación Lleida	12	14	15	12	0	0	0	0	12	14	15	12
Delegación Tarragona	62	81	57	85	0	0	0	0	62	81	57	85
Oficina Barcelonès Nord	174	132	143	118	0	0	0	0	174	132	143	118
Oficina Figueres	68	42	42	29	0	0	0	0	68	42	42	29
Oficina Granollers	88	95	55	55	0	0	0	0	88	95	55	55
Oficina La Bisbal Empordà	4	1	6	9	0	0	0	0	4	1	6	9
Oficina La Seu Urgell	15	48	13	39	0	0	0	0	15	48	13	39
Oficina Manresa	73	61	66	49	0	0	0	0	73	61	66	49
Oficina Mataró	67	100	57	45	0	0	0	0	67	100	57	45
Oficina Reus	33	40	23	33	0	0	0	0	33	40	23	33
Oficina Sabadell	102	199	89	218	0	0	0	0	102	199	89	218
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	4	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	78	84	64	76	0	0	0	0	78	84	64	76
Oficina Terrassa	95	143	98	131	0	0	0	0	95	143	98	131
Oficina Tortosa	11	1	6	11	0	0	0	0	11	1	6	11
Oficina Vic	4	4	3	1	0	0	0	0	4	4	3	1
Oficina Vilafranca del Penedès	39	59	39	63	0	0	0	0	39	59	39	63
<b>Total</b>	<b>1.301</b>	<b>2.141</b>	<b>1.043</b>	<b>1.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.301</b>	<b>2.141</b>	<b>1.043</b>	<b>1.870</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	3.928	8,3	4,4
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	1.411	5,5	0,0
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	1.550	4,1	0,0
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1.378	5,1	1,2
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	1.234	7,0	0,8
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	922	5,0	0,0
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	1.515	4,6	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	567	5,1	0,8
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	283	4,6	4,0
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	851	6,3	0,7
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	1.081	5,6	0,0
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	874	5,4	0,0
Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	1.281	7,8	0,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	748	3,6	3,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	1.316	5,0	3,1
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	1.124	6,4	0,9
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	768	4,9	1,0
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	850	5,4	1,8
Oficina Vilafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1.631	7,5	1,6
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>1.415</b>	<b>366</b>	<b>216</b>	<b>593</b>	<b>249</b>	<b>1.424</b>	<b>204</b>	<b>87,5</b>	<b>95,8</b>	<b>23.312</b>	<b>6,1</b>	<b>1,7</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	3.928	8,3	4,4
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	1.411	5,5	0,0
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	1.550	4,1	0,0
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1.378	5,1	1,2
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	1.234	7,0	0,8
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	922	5,0	0,0
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	1.515	4,6	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	567	5,1	0,8
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	283	4,6	4,0
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	851	6,3	0,7
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	1.081	5,6	0,0
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	874	5,4	0,0
Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	1.281	7,8	0,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	748	3,6	3,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	1.316	5,0	3,1
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	1.124	6,4	0,9
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	768	4,9	1,0
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	850	5,4	1,8
Oficina Vilafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1.631	7,5	1,6
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>1.415</b>	<b>366</b>	<b>216</b>	<b>593</b>	<b>249</b>	<b>1.424</b>	<b>204</b>	<b>87,5</b>	<b>95,8</b>	<b>23.312</b>	<b>6,1</b>	<b>1,7</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>99</b>	<b>327</b>	<b>98</b>	<b>22</b>	<b>78</b>	<b>113</b>	<b>311</b>	<b>115</b>	<b>73,0</b>	<b>116,2</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	162	23	19	32	19	93	84	52,5	560,0	10,8
Demás recursos	84	165	75	3	46	94	218	31	87,6	36,9	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	<b>2</b>	<b>77</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	44	16	7	18	5	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	33	4	1	22	6	33	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	<b>3</b>	<b>64</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	43	8	15	20	3	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	21	13	1	2	5	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>70</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>7</b>	<b>90,7</b>	<b>140,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	43	11	17	9	5	42	6	87,5	120,0	1,7
Demás recursos	0	27	5	0	13	8	26	1	96,3	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>6</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>6</b>	<b>93,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	59	13	8	26	9	56	5	91,8	250,0	1,1
Demás recursos	4	27	8	2	11	9	30	1	96,8	25,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueras</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	34	17	1	6	10	34	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	3	0	5	4	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>6</b>	<b>70</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>93,4</b>	<b>83,3</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	58	2	18	27	8	55	3	94,8	--	0,7
Demás recursos	6	12	11	1	4	0	16	2	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Emporda</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>93,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	24	0	10	8	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	1	5	0	1	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>75,0</b>	<b>133,3</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	12	2	3	5	1	11	4	73,3	133,3	4,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>94,6</b>	<b>150,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	31	0	16	10	3	29	3	90,6	300,0	1,2
Demás recursos	1	23	12	0	9	3	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>8</b>	<b>61</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	35	9	6	23	5	43	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	26	14	0	11	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	33	3	9	15	8	35	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	3	1	9	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Sabadell</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>74</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>95,2</b>	<b>100,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	33	6	8	14	2	30	4	88,2	400,0	1,6
Demás recursos	4	67	8	0	60	2	70	1	98,6	25,0	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>75,9</b>	<b>350,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	20	5	5	5	0	15	7	68,2	350,0	5,6
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>2</b>	<b>66</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>79,4</b>	<b>700,0</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	35	3	8	16	2	29	8	78,4	400,0	3,3
Demás recursos	0	31	12	0	13	0	25	6	80,6	--	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1</b>	<b>72</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>68</b>	<b>5</b>	<b>93,2</b>	<b>500,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	25	6	3	10	3	22	4	84,6	400,0	2,2
Demás recursos	0	47	15	3	21	7	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>92,3</b>	<b>300,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	30	6	12	8	3	29	2	93,5	200,0	0,8
Demás recursos	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>7</b>	<b>46</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>86,8</b>	<b>100,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	39	12	7	16	3	38	7	84,4	116,7	2,2
Demás recursos	1	7	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>57</b>	<b>122</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>88</b>	<b>12</b>	<b>158</b>	<b>21</b>	<b>88,3</b>	<b>36,8</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	88	16	31	75	6	128	16	88,9	28,6	1,5
Demás recursos	1	34	11	0	13	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>1.415</b>	<b>366</b>	<b>216</b>	<b>593</b>	<b>249</b>	<b>1.424</b>	<b>204</b>	<b>87,5</b>	<b>95,8</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	111	848	158	203	343	100	804	155	83,8	139,6	2,3
Demás recursos	102	567	208	13	250	149	620	49	92,7	48,0	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>99</b>	<b>327</b>	<b>98</b>	<b>22</b>	<b>78</b>	<b>113</b>	<b>311</b>	<b>115</b>	<b>73,0</b>	<b>116,2</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	162	23	19	32	19	93	84	52,5	560,0	10,8
Demás recursos	84	165	75	3	46	94	218	31	87,6	36,9	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	<b>2</b>	<b>77</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	44	16	7	18	5	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	33	4	1	22	6	33	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	<b>3</b>	<b>64</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	43	8	15	20	3	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	21	13	1	2	5	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>70</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>7</b>	<b>90,7</b>	<b>140,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	43	11	17	9	5	42	6	87,5	120,0	1,7
Demás recursos	0	27	5	0	13	8	26	1	96,3	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>6</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>6</b>	<b>93,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	59	13	8	26	9	56	5	91,8	250,0	1,1
Demás recursos	4	27	8	2	11	9	30	1	96,8	25,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueras</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	34	17	1	6	10	34	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	3	0	5	4	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>6</b>	<b>70</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>93,4</b>	<b>83,3</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	58	2	18	27	8	55	3	94,8	--	0,7
Demás recursos	6	12	11	1	4	0	16	2	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Emporda</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>93,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	24	0	10	8	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	1	5	0	1	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>75,0</b>	<b>133,3</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	12	2	3	5	1	11	4	73,3	133,3	4,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>94,6</b>	<b>150,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	31	0	16	10	3	29	3	90,6	300,0	1,2
Demás recursos	1	23	12	0	9	3	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>8</b>	<b>61</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	35	9	6	23	5	43	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	26	14	0	11	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	33	3	9	15	8	35	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	3	1	9	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Sabadell</b>	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	33	6	8	14	2	30	4	88,2	400,0	1,6
Demás recursos	4	67	8	0	60	2	70	1	98,6	25,0	0,2
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	2	20	5	5	5	0	15	7	68,2	350,0	5,6
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	2	35	3	8	16	2	29	8	78,4	400,0	3,3
Demás recursos	0	31	12	0	13	0	25	6	80,6	--	2,9
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	25	6	3	10	3	22	4	84,6	400,0	2,2
Demás recursos	0	47	15	3	21	7	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	30	6	12	8	3	29	2	93,5	200,0	0,8
Demás recursos	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	6	39	12	7	16	3	38	7	84,4	116,7	2,2
Demás recursos	1	7	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	56	88	16	31	75	6	128	16	88,9	28,6	1,5
Demás recursos	1	34	11	0	13	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	213	1.415	366	216	593	249	1.424	204	87,5	95,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	111	848	158	203	343	100	804	155	83,8	139,6	2,3
Demás recursos	102	567	208	13	250	149	620	49	92,7	48,0	0,9
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Delegación Barcelona	11	21	10	22	31,3	200,0	26,4	
Delegación Girona	0	6	2	4	33,3	--	24,0	
Delegación Lleida	2	2	0	4	0,0	200,0	--	
Delegación Tarragona	6	6	9	3	75,0	50,0	4,0	
Oficina Barcelonès Nord	5	3	5	3	62,5	60,0	7,2	
Oficina Figueres	0	3	2	1	66,7	--	6,0	
Oficina Granollers	3	28	23	8	74,2	266,7	4,2	
Oficina La Bisbal Empordà	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0	
Oficina La Seu Urgell	4	2	0	6	0,0	150,0	--	
Oficina Manresa	6	6	6	6	50,0	100,0	12,0	
Oficina Mataró	8	15	6	17	26,1	212,5	34,0	
Oficina Reus	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0	
Oficina Sabadell	11	0	0	11	0,0	100,0	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	31	2	6	27	18,2	87,1	54,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	3	7	2	8	20,0	266,7	48,0	
Oficina Terrassa	7	7	6	8	42,9	114,3	16,0	
Oficina Tortosa	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0	
Oficina Vic	4	0	1	3	25,0	75,0	36,0	
Oficina Vilafranca del Penedès	3	12	4	11	26,7	366,7	33,0	
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>125</b>	<b>87</b>	<b>148</b>	<b>37,0</b>	<b>134,5</b>	<b>20,4</b>	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	1	12	2	11	15,4	1.100,0	66,0
Delegación Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Felu de Llobregat	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Oficina Vic	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	2	0	2	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>48,4</b>	<b>114,3</b>	<b>12,8</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Felu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	10	9	8	11	42,1	110,0	16,5
Delegación Girona	0	5	1	4	20,0	--	48,0
Delegación Lleida	2	2	0	4	0,0	200,0	--
Delegación Tarragona	0	6	3	3	50,0	--	12,0
Oficina Barcelonès Nord	5	3	5	3	62,5	60,0	7,2
Oficina Figueres	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Granollers	1	28	22	7	75,9	700,0	3,8
Oficina La Bisbal Empordà	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina La Seu Urgell	4	2	0	6	0,0	150,0	--
Oficina Manresa	6	6	6	6	50,0	100,0	12,0
Oficina Mataró	7	14	5	16	23,8	228,6	38,4
Oficina Reus	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Oficina Sabadell	11	0	0	11	0,0	100,0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	30	1	4	27	12,9	90,0	81,0
Oficina Santa Coloma de Farners	3	7	2	8	20,0	266,7	48,0
Oficina Terrassa	7	7	6	8	42,9	114,3	16,0
Oficina Tortosa	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Vic	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	3	10	4	9	30,8	300,0	27,0
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>108</b>	<b>72</b>	<b>132</b>	<b>35,3</b>	<b>137,5</b>	<b>22,0</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	5.458	61	47	55.144	17.207
Delegación Girona	2	8	247	12	6	3.302	1.017
Delegación Lleida	0	0	0	6	3	2.257	696
Delegación Tarragona	1	4	54	7	5	6.362	1.971
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>5.759</b>	<b>86</b>	<b>61</b>	<b>67.065</b>	<b>20.891</b>

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	34.930	33.200	36.792	29.991	2	32.524	33.569	31.758	34.428	127.473	104.791
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>34.930</b>	<b>33.200</b>	<b>36.792</b>	<b>29.991</b>	<b>2</b>	<b>32.524</b>	<b>33.569</b>	<b>31.758</b>	<b>34.428</b>	<b>127.473</b>	<b>104.791</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tombolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
	Delegación Barcelona	0	0	0	31	31	2.914	3	3	1	285	285
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	4
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	2
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	22	2
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19	1
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>2.914</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>388</b>	<b>388</b>	<b>55</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Oficina Terrassa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	69	100
Delegación Girona	2	1
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	16	16
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>117</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	38	20	35	22
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>35</b>	<b>22</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	685	300	20	65	105	14	204	781
2. I. sucesiones y donaciones	614	405	64	19	65	35	183	836
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.757	1.242	243	74	480	164	961	2.038
4. Tasas sobre el juego	50	0	9	0	1	4	14	36
5. Actos proc. recaudatorio	241	78	19	7	35	41	102	217
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	65	0	0	0	4	4	62
<b>Total</b>	<b>3.348</b>	<b>2.090</b>	<b>355</b>	<b>165</b>	<b>686</b>	<b>262</b>	<b>1.468</b>	<b>3.970</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>1.611</b>	<b>266</b>	<b>116</b>	<b>463</b>	<b>215</b>	<b>1.060</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>289</b>	<b>20</b>	<b>60</b>	<b>78</b>	<b>14</b>	<b>172</b>
1.1 Actuaciones gestoras	81	8	22	37	6	73
1.2 Actuacs. inspectoras	183	11	36	19	3	69
1.3 Otros	25	1	2	22	5	30
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>360</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>53</b>	<b>29</b>	<b>149</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	186	35	9	21	19	84
2.2 Resto acts. Gestoras	14	0	1	1	2	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	124	3	4	25	3	35
2.4 Otros	36	14	1	6	5	26
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>826</b>	<b>168</b>	<b>34</b>	<b>305</b>	<b>124</b>	<b>631</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	599	136	23	215	87	461
3.2 Resto acts. Gestoras	30	3	3	8	4	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	6	1	8
3.4 Otros	192	28	8	76	32	144
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>14</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>71</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>90</b>
5.1 Providencias apremio	20	5	1	6	5	17
5.2 Otros	51	12	6	20	35	73
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>785</b>	<b>171</b>	<b>32</b>	<b>236</b>	<b>106</b>	<b>545</b>
<b>Delegación Girona</b>	<b>239</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>107</b>	<b>24</b>	<b>179</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	1	3	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	14	0	14
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>19</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	7	0	8	4	19
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>204</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>76</b>	<b>19</b>	<b>135</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	160	32	5	38	19	94
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	44	1	2	38	0	41
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	1	0	0	6	1	7
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>183</b>	<b>39</b>	<b>5</b>	<b>46</b>	<b>23</b>	<b>113</b>
<b>Delegación Lleida</b>	<b>112</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>59</b>	<b>10</b>	<b>105</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	4	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	1	1	3	1	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>96</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>89</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	9	15	40	7	71
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	5	2	8	2	17
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	2	0	1	0	3

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>87</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>8</b>	<b>77</b>
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>128</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>57</b>	<b>13</b>	<b>124</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	4	3	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	4	3	1	1	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>116</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>51</b>	<b>12</b>	<b>106</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	105	22	14	22	8	66
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	2	2	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	1	1
3.4 Otros	5	1	0	27	3	31
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	2	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>113</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>75</b>
<b>Total</b>	<b>2.090</b>	<b>355</b>	<b>165</b>	<b>686</b>	<b>262</b>	<b>1.468</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>300</b>	<b>20</b>	<b>65</b>	<b>105</b>	<b>14</b>	<b>204</b>
1.1 Actuaciones gestoras	91	8	27	46	6	87
1.2 Actuacs. inspectoras	184	11	36	19	3	69
1.3 Otros	25	1	2	40	5	48
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>405</b>	<b>64</b>	<b>19</b>	<b>65</b>	<b>35</b>	<b>183</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	223	47	13	33	25	118
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	1	1	2	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	125	3	4	25	3	35
2.4 Otros	42	14	1	6	5	26
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.242</b>	<b>243</b>	<b>74</b>	<b>480</b>	<b>164</b>	<b>961</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	945	199	57	315	121	692
3.2 Resto acts. Gestoras	33	8	5	10	4	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	0	6	2	9
3.4 Otros	256	35	12	149	37	233
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>14</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>78</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>102</b>
5.1 Providencias apremio	23	5	1	14	6	26
5.2 Otros	55	14	6	21	35	76
6.- Otros gestión trib. ced.	65	0	0	0	4	4
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.168</b>	<b>246</b>	<b>70</b>	<b>348</b>	<b>146</b>	<b>810</b>

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	182	4.578	4.483	277	94,2	152,2	0,7	
Delegación Girona	937	2.259	2.450	746	76,7	79,6	3,7	
Delegación Lleida	516	3.266	2.884	898	76,3	174,0	3,7	
Delegación Tarragona	300	1.103	1.285	118	91,6	39,3	1,1	
Oficina Barcelonès Nord	230	1.051	1.070	211	83,5	91,7	2,4	
Oficina Figueres	1.763	1.261	1.952	1.072	64,6	60,8	6,6	
Oficina Granollers	367	998	1.328	37	97,3	10,1	0,3	
Oficina La Bisbal Empordà	1.082	935	1.317	700	65,3	64,7	6,4	
Oficina La Seu Urgell	365	563	703	225	75,8	61,6	3,8	
Oficina Manresa	117	1.632	746	1.003	42,7	857,3	16,1	
Oficina Mataró	1.660	1.799	2.081	1.378	60,2	83,0	7,9	
Oficina Reus	547	1.199	1.127	619	64,5	113,2	6,6	
Oficina Sabadell	354	1.114	1.090	378	74,3	106,8	4,2	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	496	2.444	1.417	1.523	48,2	307,1	12,9	
Oficina Santa Coloma de Farners	284	772	897	159	84,9	56,0	2,1	
Oficina Terrassa	693	718	1.008	403	71,4	58,2	4,8	
Oficina Tortosa	831	774	1.392	213	86,7	25,6	1,8	
Oficina Vic	100	707	718	89	89,0	89,0	1,5	
Oficina Vilafranca del Penedès	1.334	3.124	2.204	2.254	49,4	169,0	12,3	
<b>Total</b>	<b>12.158</b>	<b>30.297</b>	<b>30.152</b>	<b>12.303</b>	<b>71,0</b>	<b>101,2</b>	<b>4,9</b>	

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	89	65	142	12	92,2	13,5	1,0	
Delegación Girona	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>68</b>	<b>145</b>	<b>12</b>	<b>92,4</b>	<b>13,5</b>	<b>1,0</b>	

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	21	103	98	26	79,0	123,8	3,2
Delegación Girona	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	15	36	46	5	90,2	33,3	1,3
Delegación Tarragona	15	25	30	10	75,0	66,7	4,0
Oficina Barcelonès Nord	1	50	47	4	92,2	400,0	1,0
Oficina Fígueras	4	28	30	2	93,8	50,0	0,8
Oficina Granollers	0	59	45	14	76,3	--	3,7
Oficina La Bisbal Empordà	1	27	27	1	96,4	100,0	0,4
Oficina La Seu Urgell	0	19	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Manresa	0	24	15	9	62,5	--	7,2
Oficina Mataró	0	21	17	4	81,0	--	2,8
Oficina Reus	2	34	23	13	63,9	650,0	6,8
Oficina Sabadell	1	27	18	10	64,3	1.000,0	6,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3	28	22	9	71,0	300,0	4,9
Oficina Santa Coloma de Farners	1	28	26	3	89,7	300,0	1,4
Oficina Terrassa	6	18	20	4	83,3	66,7	2,4
Oficina Tortosa	0	12	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Vic	3	33	29	7	80,6	233,3	2,9
Oficina Vilafranca del Penedès	9	47	50	6	89,3	66,7	1,4
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>634</b>	<b>586</b>	<b>130</b>	<b>81,8</b>	<b>158,5</b>	<b>2,7</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>6.451</b>	<b>1.655.623</b>	<b>2.364.063</b>	<b>708.440</b>	<b>42,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.309</b>	<b>1.155.258</b>	<b>1.755.165</b>	<b>599.907</b>	<b>51,9</b>
O. Gestora territorial	6.309	1.155.258	1.755.165	599.907	51,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>11</b>	<b>285</b>	<b>547</b>	<b>262</b>	<b>91,9</b>
O. Gestora Territorial	11	285	547	262	91,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>131</b>	<b>500.080</b>	<b>608.351</b>	<b>108.271</b>	<b>21,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	131	500.080	608.351	108.271	21,7
<b>Delegación Girona</b>	<b>2.931</b>	<b>434.212</b>	<b>504.052</b>	<b>69.840</b>	<b>16,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.662</b>	<b>398.415</b>	<b>462.071</b>	<b>63.656</b>	<b>16,0</b>
O. Gestora territorial	2.662	398.415	462.071	63.656	16,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>268</b>	<b>29.711</b>	<b>35.895</b>	<b>6.184</b>	<b>20,8</b>
O. Gestora Territorial	268	29.711	35.895	6.184	20,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>1</b>	<b>6.086</b>	<b>6.086</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	6.086	6.086	0	0,0
<b>Delegación Lleida</b>	<b>3.082</b>	<b>246.785</b>	<b>295.946</b>	<b>49.161</b>	<b>19,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.195</b>	<b>200.658</b>	<b>231.332</b>	<b>30.674</b>	<b>15,3</b>
O. Gestora territorial	2.195	200.658	231.332	30.674	15,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>887</b>	<b>46.127</b>	<b>64.614</b>	<b>18.487</b>	<b>40,1</b>
O. Gestora Territorial	887	46.127	64.614	18.487	40,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>1.717</b>	<b>188.536</b>	<b>275.766</b>	<b>87.230</b>	<b>46,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.568</b>	<b>184.720</b>	<b>268.509</b>	<b>83.789</b>	<b>45,4</b>
O. Gestora territorial	1.568	184.720	268.509	83.789	45,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>149</b>	<b>3.816</b>	<b>7.257</b>	<b>3.441</b>	<b>90,2</b>
O. Gestora Territorial	149	3.816	7.257	3.441	90,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>1.013</b>	<b>214.887</b>	<b>272.373</b>	<b>57.486</b>	<b>26,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.012</b>	<b>214.717</b>	<b>272.203</b>	<b>57.486</b>	<b>26,8</b>
O. Gestora territorial	1.012	214.717	272.203	57.486	26,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1</b>	<b>170</b>	<b>170</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
O. Gestora Territorial	1	170	170	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>2.245</b>	<b>270.686</b>	<b>313.761</b>	<b>43.075</b>	<b>15,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.149</b>	<b>266.581</b>	<b>307.156</b>	<b>40.575</b>	<b>15,2</b>
O. Gestora territorial	2.149	266.581	307.156	40.575	15,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>96</b>	<b>4.105</b>	<b>6.605</b>	<b>2.500</b>	<b>60,9</b>
O. Gestora Territorial	96	4.105	6.605	2.500	60,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>1.535</b>	<b>282.588</b>	<b>364.666</b>	<b>82.078</b>	<b>29,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.510</b>	<b>279.862</b>	<b>360.318</b>	<b>80.456</b>	<b>28,7</b>
O. Gestora territorial	1.510	279.862	360.318	80.456	28,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>25</b>	<b>2.726</b>	<b>4.348</b>	<b>1.622</b>	<b>59,5</b>
O. Gestora Territorial	25	2.726	4.348	1.622	59,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>804</b>	<b>70.468</b>	<b>87.201</b>	<b>16.733</b>	<b>23,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>744</b>	<b>64.877</b>	<b>81.282</b>	<b>16.405</b>	<b>25,3</b>
O. Gestora territorial	744	64.877	81.282	16.405	25,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>60</b>	<b>5.591</b>	<b>5.919</b>	<b>328</b>	<b>5,9</b>
O. Gestora Territorial	60	5.591	5.919	328	5,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>871</b>	<b>114.652</b>	<b>147.085</b>	<b>32.433</b>	<b>28,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>788</b>	<b>112.264</b>	<b>144.116</b>	<b>31.852</b>	<b>28,4</b>
O. Gestora territorial	788	112.264	144.116	31.852	28,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>83</b>	<b>2.388</b>	<b>2.969</b>	<b>581</b>	<b>24,3</b>
O. Gestora Territorial	83	2.388	2.969	581	24,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>974</b>	<b>55.818</b>	<b>79.167</b>	<b>23.349</b>	<b>41,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>880</b>	<b>43.013</b>	<b>61.895</b>	<b>18.882</b>	<b>43,9</b>
O. Gestora territorial	880	43.013	61.895	18.882	43,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>94</b>	<b>12.805</b>	<b>17.272</b>	<b>4.467</b>	<b>34,9</b>
O. Gestora Territorial	94	12.805	17.272	4.467	34,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--

Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>1.867</b>	<b>283.878</b>	<b>345.250</b>	<b>61.372</b>	<b>21,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.834</b>	<b>277.871</b>	<b>338.782</b>	<b>60.911</b>	<b>21,9</b>
O. Gestora territorial	1.834	277.871	338.782	60.911	21,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>33</b>	<b>6.007</b>	<b>6.468</b>	<b>461</b>	<b>7,7</b>
O. Gestora Territorial	33	6.007	6.468	461	7,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>1.260</b>	<b>115.545</b>	<b>151.916</b>	<b>36.371</b>	<b>31,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.010</b>	<b>107.266</b>	<b>141.259</b>	<b>33.993</b>	<b>31,7</b>
O. Gestora territorial	1.010	107.266	141.259	33.993	31,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>250</b>	<b>8.279</b>	<b>10.657</b>	<b>2.378</b>	<b>28,7</b>
O. Gestora Territorial	250	8.279	10.657	2.378	28,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>1.118</b>	<b>125.880</b>	<b>154.763</b>	<b>28.883</b>	<b>22,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.111</b>	<b>125.693</b>	<b>154.490</b>	<b>28.797</b>	<b>22,9</b>
O. Gestora territorial	1.111	125.693	154.490	28.797	22,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7</b>	<b>187</b>	<b>273</b>	<b>86</b>	<b>46,0</b>
O. Gestora Territorial	7	187	273	86	46,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>1.417</b>	<b>337.895</b>	<b>388.200</b>	<b>50.305</b>	<b>14,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.409</b>	<b>337.659</b>	<b>387.875</b>	<b>50.216</b>	<b>14,9</b>
O. Gestora territorial	1.409	337.659	387.875	50.216	14,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8</b>	<b>236</b>	<b>325</b>	<b>89</b>	<b>37,7</b>
O. Gestora Territorial	8	236	325	89	37,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>990</b>	<b>63.303</b>	<b>89.838</b>	<b>26.535</b>	<b>41,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>933</b>	<b>60.037</b>	<b>85.063</b>	<b>25.026</b>	<b>41,7</b>
O. Gestora territorial	933	60.037	85.063	25.026	41,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>57</b>	<b>3.266</b>	<b>4.775</b>	<b>1.509</b>	<b>46,2</b>
O. Gestora Territorial	57	3.266	4.775	1.509	46,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1.136</b>	<b>208.681</b>	<b>256.549</b>	<b>47.868</b>	<b>22,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.132</b>	<b>208.190</b>	<b>256.004</b>	<b>47.814</b>	<b>23,0</b>

O. Gestora territorial	1.132	208.190	256.004	47.814	23,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4</b>	<b>491</b>	<b>545</b>	<b>54</b>	<b>11,0</b>
O. Gestora Territorial	4	491	545	54	11,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1.448</b>	<b>71.590</b>	<b>86.309</b>	<b>14.719</b>	<b>20,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.030</b>	<b>60.138</b>	<b>70.447</b>	<b>10.309</b>	<b>17,1</b>
O. Gestora territorial	1.030	60.138	70.447	10.309	17,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>418</b>	<b>11.452</b>	<b>15.862</b>	<b>4.410</b>	<b>38,5</b>
O. Gestora Territorial	418	11.452	15.862	4.410	38,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>892</b>	<b>112.503</b>	<b>132.945</b>	<b>20.442</b>	<b>18,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>861</b>	<b>108.055</b>	<b>126.512</b>	<b>18.457</b>	<b>17,1</b>
O. Gestora territorial	861	108.055	126.512	18.457	17,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>31</b>	<b>4.448</b>	<b>6.433</b>	<b>1.985</b>	<b>44,6</b>
O. Gestora Territorial	31	4.448	6.433	1.985	44,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>2.501</b>	<b>278.677</b>	<b>356.124</b>	<b>77.447</b>	<b>27,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.386</b>	<b>274.491</b>	<b>349.219</b>	<b>74.728</b>	<b>27,2</b>
O. Gestora territorial	2.386	274.491	349.219	74.728	27,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>115</b>	<b>4.186</b>	<b>6.905</b>	<b>2.719</b>	<b>65,0</b>
O. Gestora Territorial	115	4.186	6.905	2.719	65,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>34.252</b>	<b>5.132.207</b>	<b>6.665.974</b>	<b>1.533.767</b>	<b>29,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>31.523</b>	<b>4.479.765</b>	<b>5.853.698</b>	<b>1.373.933</b>	<b>30,7</b>
O. Gestora territorial	31.523	4.479.765	5.853.698	1.373.933	30,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.597</b>	<b>146.276</b>	<b>197.839</b>	<b>51.563</b>	<b>35,3</b>
O. Gestora Territorial	2.597	146.276	197.839	51.563	35,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>132</b>	<b>506.166</b>	<b>614.437</b>	<b>108.271</b>	<b>21,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	132	506.166	614.437	108.271	21,4

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			Total
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	
Delegación Barcelona	51,9	91,9	21,7	42,8
Delegación Girona	16,0	20,8	0,0	16,1
Delegación Lleida	15,3	40,1	--	19,9
Delegación Tarragona	45,4	90,2	--	46,3
Oficina Barcelonès Nord	26,8	0,0	--	26,8
Oficina Figueres	15,2	60,9	--	15,9
Oficina Granollers	28,7	59,5	--	29,0
Oficina La Bisbal Empordà	25,3	5,9	--	23,7
Oficina La Seu Urgell	28,4	24,3	--	28,3
Oficina Manresa	43,9	34,9	--	41,8
Oficina Mataró	21,9	7,7	--	21,6
Oficina Reus	31,7	28,7	--	31,5
Oficina Sabadell	22,9	46,0	--	22,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	14,9	37,7	--	14,9
Oficina Santa Coloma de Farners	41,7	46,2	--	41,9
Oficina Terrassa	23,0	11,0	--	22,9
Oficina Tortosa	17,1	38,5	--	20,6
Oficina Vic	17,1	44,6	--	18,2
Oficina Vilafranca del Penedès	27,2	65,0	--	27,8
<b>Total</b>	<b>30,7</b>	<b>35,3</b>	<b>21,4</b>	<b>29,9</b>

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	35	33	65	3	95,6	8,6	0,6
Delegación Girona	9	14	21	2	91,3	22,2	1,1
Delegación Lleida	1	22	18	5	78,3	500,0	3,3
Delegación Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	15	14	1	93,3	--	0,9
Oficina Manresa	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Mataró	0	10	6	4	60,0	--	8,0
Oficina Reus	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Sabadell	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Tortosa	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	10	10	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>158</b>	<b>192</b>	<b>18</b>	<b>91,4</b>	<b>34,6</b>	<b>1,1</b>

Cuadro N° 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Delegación Barcelona	30	12	42	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Girona	5	3	2	6	25,0	120,0	36,0	
Delegación Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Tarragona	5	2	2	5	28,6	100,0	30,0	
Oficina Barcelonès Nord	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	
Oficina Fiqueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	
Oficina Mataró	2	1	0	3	0,0	150,0	--	
Oficina Reus	0	1	0	1	0,0	--	--	
Oficina Sabadell	0	1	0	1	0,0	--	--	
Oficina Sant Felu de Llobregat	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>26</b>	<b>52</b>	<b>22</b>	<b>70,3</b>	<b>45,8</b>	<b>5,1</b>	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>141</b>	<b>5.953</b>	<b>47</b>	<b>39.801</b>	<b>6</b>	<b>164</b>	<b>194</b>	<b>45.918</b>
Patrimonio	39	635	8	353	0	0	47	988
Sucesiones	102	5.318	37	38.834	6	164	145	44.316
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	614	0	0	2	614
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Girona</b>	<b>14</b>	<b>260</b>	<b>19</b>	<b>5.680</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>5.940</b>
Patrimonio	4	241	0	0	0	0	4	241
Sucesiones	10	19	19	5.680	0	0	29	5.699
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Lleida</b>	<b>4</b>	<b>303</b>	<b>40</b>	<b>1.162</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>1.465</b>
Patrimonio	4	303	40	1.162	0	0	44	1.465
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>23</b>	<b>524</b>	<b>22</b>	<b>2.270</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>2.794</b>
Patrimonio	22	494	20	1.670	0	0	42	2.164
Sucesiones	1	30	2	600	0	0	3	630
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>7.040</b>	<b>128</b>	<b>48.913</b>	<b>6</b>	<b>164</b>	<b>316</b>	<b>56.117</b>
Patrimonio	69	1.673	68	3.185	0	0	137	4.858
Sucesiones	113	5.367	58	45.114	6	164	177	50.645
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	614	0	0	2	614
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	120	0	10	194	19,4	45.918	4.591,8
Delegación Girona	24	0	2	33	16,5	5.940	2.970,0
Delegación Lleida	15	0	1,2	44	36,7	1.465	1.220,8
Delegación Tarragona	15	0	1,2	45	37,5	2.794	2.328,3
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>0</b>	<b>14,5</b>	<b>316</b>	<b>21,8</b>	<b>56.117</b>	<b>3.870,1</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	52	754	91	24.539	2	168	145	25.461
Delegación Girona	26	1.313	3	105	0	0	29	1.418
Delegación Lleida	3	84	2	1.171	0	0	5	1.255
Delegación Tarragona	4	261	3	118	0	0	7	379
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Emporda	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>2.412</b>	<b>99</b>	<b>25.933</b>	<b>2</b>	<b>168</b>	<b>186</b>	<b>28.513</b>

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	194	45.918	237	100,0	100,0	2.964.300	1,5
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>45.918</b>	<b>237</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.964.300</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	47	988	21	100,0	100,0	575.465	0,2
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>988</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>575.465</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	145	44.316	306	100,0	100,0	559.076	7,9
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>44.316</b>	<b>306</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>559.076</b>	<b>7,9</b>

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	2	614	307	100,0	100,0	1.735.310	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>614</b>	<b>307</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.735.310</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	94.449	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>94.449</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		
		Total	Por acta	Número	Importe	
Delegación Barcelona	145	25.461	176	78,0	89,3	
Delegación Girona	29	1.418	49	15,6	5,0	
Delegación Lleida	5	1.255	251	2,7	4,4	
Delegación Tarragona	7	379	54	3,8	1,3	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Figueres	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Granollers	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina La Seu Urgell	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Manresa	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Mataró	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Reus	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Sabadell	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Terrassa	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Tortosa	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Vic	0	0	--	0,0	0,0	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	--	0,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>28.513</b>	<b>153</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Cuadro N° 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	81	357	325	113	74,2	139,5	4,2
Delegación Girona	40	87	70	57	55,1	142,5	9,8
Delegación Lleida	0	49	39	10	79,6	--	3,1
Delegación Tarragona	1	49	42	8	84,0	800,0	2,3
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>542</b>	<b>476</b>	<b>188</b>	<b>71,7</b>	<b>154,1</b>	<b>4,7</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	1	0	0	324	325
Delegación Girona	4	0	0	66	70
Delegación Lleida	0	0	0	39	39
Delegación Tarragona	0	0	0	42	42
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>471</b>	<b>476</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	1	0	54	1	56
Delegación Girona	0	0	3	0	3
Delegación Lleida	0	0	5	0	5
Delegación Tarragona	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>65</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	14	51	1	3	34	0	38	27	58,5	192,9	8,5
Delegación Girona	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	9	0	4	4	0	8	1	88,9	--	1,5
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>32</b>	<b>61,0</b>	<b>228,6</b>	<b>7,7</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>15</b>	<b>65,9</b>	<b>214,3</b>	<b>6,2</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>52,6</b>	<b>180,0</b>	<b>10,8</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>57,9</b>	<b>400,0</b>	<b>8,7</b>

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe			Número	Importe	
Delegación Barcelona	544	27.085	82,8	87,8	521	18.647	85,4	87,5	
Delegación Girona	42	2.689	6,4	8,7	56	2.575	9,2	12,1	
Delegación Lleida	28	402	4,3	1,3	4	72	0,7	0,3	
Delegación Tarragona	43	658	6,5	2,1	29	20	4,8	0,1	
<b>Total</b>	<b>657</b>	<b>30.834</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>610</b>	<b>21.314</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe			Número	Importe	
Delegación Barcelona	39	256	36,4	11,0	53	481	52,0	33,7	
Delegación Girona	17	1.077	15,9	46,4	42	861	41,2	60,3	
Delegación Lleida	28	402	26,2	17,3	4	72	3,9	5,0	
Delegación Tarragona	23	585	21,5	25,2	3	13	2,9	0,9	
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>2.320</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>102</b>	<b>1.427</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe			Número	Importe	
Delegación Barcelona	281	9.096	94,0	98,8	268	12.152	100,0	100,0	
Delegación Girona	16	67	5,4	0,7	0	0	0,0	0,0	
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	
Delegación Tarragona	2	40	0,7	0,4	0	0	0,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>9.203</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>268</b>	<b>12.152</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	177	17.691	94,7	91,8	156	5.955	94,0	78,4
Delegación Girona	9	1.545	4,8	8,0	10	1.644	6,0	21,6
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	25	0,5	0,1	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>19.261</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>166</b>	<b>7.599</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	47	42	73,4	84,0	44	59	59,5	43,4
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	4	70	5,4	51,5
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	17	8	26,6	16,0	26	7	35,1	5,1
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>74</b>	<b>136</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Derechos contraídos			
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Delegación Barcelona	623.152	2.579	625.731	3.162.057	3.787.788	86.111	3.701.677
Servicios centrales	0	0	0	2.910	2.910	0	2.910
<b>Total</b>	<b>623.152</b>	<b>2.579</b>	<b>625.731</b>	<b>3.164.967</b>	<b>3.790.698</b>	<b>86.111</b>	<b>3.704.587</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Delegación Barcelona	3.701.677	3.003.260	436	0	0	3.003.696	697.981
Servicios centrales	2.910	2.910	0	0	0	2.910	0
<b>Total</b>	<b>3.704.587</b>	<b>3.006.170</b>	<b>436</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.006.606</b>	<b>697.981</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	2.932.643	70.617	3.003.260	41.870	2.961.390
Servicios centrales	2.910	0	2.910	0	2.910
<b>Total</b>	<b>2.935.553</b>	<b>70.617</b>	<b>3.006.170</b>	<b>41.870</b>	<b>2.964.300</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	697.981	38.119	5,5	0	0,0	38.119	5,5	659.862
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>697.981</b>	<b>38.119</b>	<b>5,5</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>38.119</b>	<b>5,5</b>	<b>659.862</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	625.731	3.162.057	3.089.807	697.981	2,3	81,1
Servicios centrales	0	2.910	2.910	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>625.731</b>	<b>3.164.967</b>	<b>3.092.717</b>	<b>697.981</b>	<b>2,3</b>	<b>81,1</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	6	60	10	103	10	103	6	60
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	1	1	5	45	6	46	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	1	0	1	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>61</b>	<b>16</b>	<b>148</b>	<b>17</b>	<b>149</b>	<b>6</b>	<b>60</b>

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Delegación Barcelona	75	8.528	301	9.659	1.662	7.966	0	0	92	1.601	2.130	27.754
Delegación Girona	19	331	58	3.627	320	1.634	0	0	1	45	398	5.637
Delegación Lleida	3	180	62	361	624	910	0	0	0	0	689	1.451
Delegación Tarragona	9	9	51	295	514	1.147	0	0	11	1	585	1.452
Oficina Barcelonès Nord	0	0	31	70	539	953	0	0	0	0	570	1.023
Oficina Figueres	0	0	45	99	328	586	0	0	0	0	373	685
Oficina Granollers	0	0	42	114	389	548	0	0	0	0	431	662
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	23	86	170	532	0	0	0	0	193	618
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	13	67	252	0	0	0	0	74	265
Oficina Manresa	0	0	37	50	308	270	0	0	0	0	345	320
Oficina Mataró	0	0	52	957	375	1.340	0	0	0	0	427	2.297
Oficina Reus	0	0	33	90	249	519	0	0	0	0	282	609
Oficina Sabadell	0	0	66	247	410	1.343	0	0	0	0	476	1.590
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	67	560	289	752	0	0	0	0	356	1.312
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	23	21	455	540	0	0	0	0	478	561
Oficina Terrassa	0	0	81	414	441	1.130	0	0	0	0	522	1.544
Oficina Tortosa	0	0	33	32	302	345	0	0	0	0	335	377
Oficina Vic	0	0	14	30	171	232	0	0	0	0	185	262
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	66	224	773	1.503	0	0	0	0	839	1.727
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>9.048</b>	<b>1.092</b>	<b>16.949</b>	<b>8.386</b>	<b>22.502</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>1.647</b>	<b>9.688</b>	<b>50.146</b>

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Delegación Barcelona	75	8.528	301	9.659	1.662	7.966	0	0	92	1.601	2.130	27.754
Delegación Girona	19	331	58	3.627	320	1.634	0	0	1	45	398	5.637
Delegación Lleida	3	180	62	361	624	910	0	0	0	0	689	1.451
Delegación Tarragona	9	9	51	295	514	1.147	0	0	11	1	585	1.452
Oficina Barcelonès Nord	0	0	31	70	539	953	0	0	0	0	570	1.023
Oficina Figueres	0	0	45	99	328	586	0	0	0	0	373	685
Oficina Granollers	0	0	42	114	389	548	0	0	0	0	431	662
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	23	86	170	532	0	0	0	0	193	618
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	13	67	252	0	0	0	0	74	265
Oficina Manresa	0	0	37	50	308	270	0	0	0	0	345	320
Oficina Mataró	0	0	52	957	375	1.340	0	0	0	0	427	2.297
Oficina Reus	0	0	33	90	249	519	0	0	0	0	282	609
Oficina Sabadell	0	0	66	247	410	1.343	0	0	0	0	476	1.590
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	67	560	289	752	0	0	0	0	356	1.312
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	23	21	455	540	0	0	0	0	478	561
Oficina Terrassa	0	0	81	414	441	1.130	0	0	0	0	522	1.544
Oficina Tortosa	0	0	33	32	302	345	0	0	0	0	335	377
Oficina Vic	0	0	14	30	171	232	0	0	0	0	185	262
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	66	224	773	1.503	0	0	0	0	839	1.727
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>9.048</b>	<b>1.092</b>	<b>16.949</b>	<b>8.386</b>	<b>22.502</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>1.647</b>	<b>9.688</b>	<b>50.146</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	9	5.992	14	282	18	855	0	0	1	0	42	7.129
Delegación Girona	1	21	3	938	6	1	0	0	0	0	10	960
Delegación Lleida	1	170	4	8	5	227	0	0	0	0	10	405
Delegación Tarragona	0	0	2	36	3	3	0	0	0	0	5	39
Oficina Barcelonès Nord	0	0	1	1	9	7	0	0	0	0	10	8
Oficina Figueres	0	0	2	15	3	13	0	0	0	0	5	28
Oficina Granollers	0	0	3	91	0	0	0	0	0	0	3	91
Oficina La Bisbal Emporda	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	11	2	1	0	0	0	0	3	12
Oficina Manresa	0	0	4	6	9	24	0	0	0	0	13	30
Oficina Mataró	0	0	2	15	9	22	0	0	0	0	11	37
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	8	32	3	81	0	0	0	0	11	113
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	2	1	10	53	0	0	0	0	12	54
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	2	60	0	0	0	0	2	60
Oficina Terrassa	0	0	2	116	7	26	0	0	0	0	9	142
Oficina Tortosa	0	0	0	0	9	15	0	0	0	0	9	15
Oficina Vic	0	0	0	0	4	11	0	0	0	0	4	11
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	7	20	0	0	0	0	7	20
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>6.183</b>	<b>48</b>	<b>1.552</b>	<b>110</b>	<b>1.427</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>170</b>	<b>9.162</b>

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Delegación Barcelona	9	5.992	14	282	18	855	0	0	1	0	42
Delegación Girona	1	21	3	938	6	1	0	0	0	0	10	960
Delegación Lleida	1	170	4	8	5	227	0	0	0	0	10	405
Delegación Tarragona	0	0	2	36	3	3	0	0	0	0	5	39
Oficina Barcelonès Nord	0	0	1	1	9	7	0	0	0	0	10	8
Oficina Figueres	0	0	2	15	3	13	0	0	0	0	5	28
Oficina Granollers	0	0	3	91	0	0	0	0	0	0	3	91
Oficina La Bisbal Emporda	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	11	2	1	0	0	0	0	3	12
Oficina Manresa	0	0	4	6	9	24	0	0	0	0	13	30
Oficina Mataró	0	0	2	15	9	22	0	0	0	0	11	37
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	8	32	3	81	0	0	0	0	11	113
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	2	1	10	53	0	0	0	0	12	54
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	2	60	0	0	0	0	2	60
Oficina Terrassa	0	0	2	116	7	26	0	0	0	0	9	142
Oficina Tortosa	0	0	0	0	9	15	0	0	0	0	9	15
Oficina Vic	0	0	0	0	4	11	0	0	0	0	4	11
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	7	20	0	0	0	0	7	20
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>6.183</b>	<b>48</b>	<b>1.552</b>	<b>110</b>	<b>1.427</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>170</b>	<b>9.162</b>

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>40</b>	<b>520</b>	<b>82</b>	<b>21</b>	<b>72</b>	<b>77</b>	<b>252</b>	<b>308</b>	<b>45,0</b>	<b>770,0</b>	<b>14,7</b>
contra providencias aprº.	40	320	62	12	43	55	172	188	47,8	470,0	13,1
contra resto actos prº. recº.	0	200	20	9	29	22	80	120	40,0	--	18,0
<b>Delegación Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>520</b>	<b>82</b>	<b>21</b>	<b>72</b>	<b>77</b>	<b>252</b>	<b>308</b>	<b>45,0</b>	<b>770,0</b>	<b>14,7</b>
contra providencias aprº.	40	320	62	12	43	55	172	188	47,8	470,0	13,1
contra resto actos prº. recº.	0	200	20	9	29	22	80	120	40,0	--	18,0

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	13.112	6.274	19.386	263	19.123	4.384	439	26	44	4.893	14.230	25,6	108,5	22,9	34,9
Delegación Girona	2.474	1.442	3.916	36	3.880	869	62	5	4	940	2.940	24,2	118,8	22,4	37,5
Delegación Lleida	1.351	763	2.114	19	2.095	488	48	63	6	605	1.490	28,9	110,3	23,3	29,6
Delegación Tarragona	2.639	1.202	3.841	37	3.804	820	126	10	6	962	2.842	25,3	107,7	21,6	35,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>19.576</b>	<b>9.681</b>	<b>29.257</b>	<b>355</b>	<b>28.902</b>	<b>6.561</b>	<b>675</b>	<b>104</b>	<b>60</b>	<b>7.400</b>	<b>21.502</b>	<b>25,6</b>	<b>109,8</b>	<b>22,7</b>	<b>34,9</b>

Cuadro N° 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	11.607	5.993	17.600	217	17.383	3.925	51	15	41	4.032	13.351	23,2	115,0	22,6	39,7
Delegación Girona	2.194	1.298	3.492	29	3.463	761	0	1	4	766	2.697	22,1	122,9	22,0	42,3
Delegación Lleida	1.204	724	1.928	14	1.914	434	3	61	4	502	1.412	26,2	117,3	22,7	33,8
Delegación Tarragona	2.321	1.111	3.432	29	3.403	726	8	4	6	744	2.659	21,9	114,6	21,3	42,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>17.326</b>	<b>9.126</b>	<b>26.452</b>	<b>289</b>	<b>26.163</b>	<b>5.846</b>	<b>62</b>	<b>81</b>	<b>55</b>	<b>6.044</b>	<b>20.119</b>	<b>23,1</b>	<b>116,1</b>	<b>22,3</b>	<b>39,9</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	1.505	281	1.786	46	1.740	459	388	11	3	861	879	49,5	58,4	26,4	12,3
Delegación Girona	280	144	424	7	417	108	62	4	0	174	243	41,7	86,8	25,9	16,8
Delegación Lleida	147	39	186	5	181	54	45	2	2	103	78	56,9	53,1	29,8	9,1
Delegación Tarragona	318	91	409	8	401	94	118	6	0	218	183	54,4	57,5	23,4	10,1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2.250</b>	<b>555</b>	<b>2.805</b>	<b>66</b>	<b>2.739</b>	<b>715</b>	<b>613</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>1.356</b>	<b>1.383</b>	<b>49,5</b>	<b>61,5</b>	<b>26,1</b>	<b>12,2</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	112.201	38.468	150.669	2.955	147.714	18.209	6.376	197	656	25.438	122.276	17,2	109,0	12,3	57,7
Delegación Girona	9.884	7.501	17.385	173	17.212	2.819	532	28	190	3.569	13.643	20,7	138,0	16,4	45,9
Delegación Lleida	9.217	1.715	10.932	237	10.695	1.176	330	13	236	1.755	8.940	16,4	97,0	11,0	61,1
Delegación Tarragona	13.722	2.437	16.159	51	16.108	1.238	484	53	14	1.789	14.319	11,1	104,4	7,7	96,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>145.024</b>	<b>50.121</b>	<b>195.145</b>	<b>3.416</b>	<b>191.729</b>	<b>23.442</b>	<b>7.722</b>	<b>291</b>	<b>1.096</b>	<b>32.551</b>	<b>159.178</b>	<b>17,0</b>	<b>109,8</b>	<b>12,2</b>	<b>58,7</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	69.684	35.928	105.612	2.014	103.598	15.247	147	10	602	16.006	87.592	15,5	125,7	14,7	65,7
Delegación Girona	6.017	7.137	13.154	40	13.114	2.268	0	0	190	2.458	10.656	18,7	177,1	17,3	52,0
Delegación Lleida	5.516	1.545	7.061	232	6.829	864	11	11	221	1.107	5.722	16,2	103,7	12,7	62,0
Delegación Tarragona	8.963	2.292	11.255	40	11.215	949	13	8	14	984	10.231	8,8	114,1	8,5	124,8
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>90.180</b>	<b>46.902</b>	<b>137.082</b>	<b>2.326</b>	<b>134.756</b>	<b>19.328</b>	<b>171</b>	<b>29</b>	<b>1.027</b>	<b>20.555</b>	<b>114.201</b>	<b>15,3</b>	<b>126,6</b>	<b>14,3</b>	<b>66,7</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	42.517	2.540	45.057	941	44.116	2.962	6.229	187	54	9.432	34.684	21,4	81,6	6,7	44,1
Delegación Girona	3.867	364	4.231	133	4.098	551	532	28	0	1.111	2.987	27,1	77,2	13,4	32,3
Delegación Lleida	3.701	170	3.871	5	3.866	312	319	2	15	648	3.218	16,8	86,9	8,1	59,6
Delegación Tarragona	4.759	145	4.904	11	4.893	289	471	45	0	805	4.088	16,5	85,9	5,9	60,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>54.844</b>	<b>3.219</b>	<b>58.063</b>	<b>1.090</b>	<b>56.973</b>	<b>4.114</b>	<b>7.551</b>	<b>262</b>	<b>69</b>	<b>11.996</b>	<b>44.977</b>	<b>21,1</b>	<b>82,0</b>	<b>7,2</b>	<b>45,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	47	662	11	1.184
Andalucía	1	6	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	1.173
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	24	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	8	11
Estado	40	632	0	0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>662</b>	<b>11</b>	<b>1.184</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.134.541</b>	<b>1.114.733</b>	<b>38,3</b>	<b>32,5</b>	<b>19.808</b>	<b>1,8</b>
Patrimonio	575.465	554.908	19,4	16,2	20.557	3,7
Sucesiones y donaciones	559.076	559.825	18,9	16,3	-749	-0,1
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.735.310</b>	<b>2.092.109</b>	<b>58,5</b>	<b>61,0</b>	<b>-356.799</b>	<b>-17,1</b>
Transmisiones patrimoniales	1.241.909	1.525.015	41,9	44,4	-283.106	-18,6
Actos jurídicos documentados	493.401	567.094	16,6	16,5	-73.693	-13,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>94.449</b>	<b>224.931</b>	<b>3,2</b>	<b>6,6</b>	<b>-130.482</b>	<b>-58,0</b>
Tributos sobre el juego	94.449	224.931	3,2	6,6	-130.482	-58,0
<b>Total</b>	<b>2.964.300</b>	<b>3.431.773</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-467.473</b>	<b>-13,6</b>

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	2.961.390	3.428.440	99,9	99,9	-467.050	-13,6
Servicios centrales	2.910	3.333	0,1	0,1	-423	-12,7
<b>Total</b>	<b>2.964.300</b>	<b>3.431.773</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-467.473</b>	<b>-13,6</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	29.428	33.517	100,0	100,0	-4.089	-12,2
<b>Total</b>	<b>29.428</b>	<b>33.517</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-4.089</b>	<b>-12,2</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros**

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	575.465	554.908	20.557	3,7	559.076	559.825	-749	-0,1
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>575.465</b>	<b>554.908</b>	<b>20.557</b>	<b>3,7</b>	<b>559.076</b>	<b>559.825</b>	<b>-749</b>	<b>-0,1</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros**

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.241.902	1.525.004	-283.102	-18,6	490.498	563.772	-73.274	-13,0
S. Centrales	7	11	-4	-36,4	2.903	3.322	-419	-12,6
<b>Total</b>	<b>1.241.909</b>	<b>1.525.015</b>	<b>-283.106</b>	<b>-18,6</b>	<b>493.401</b>	<b>567.094</b>	<b>-73.693</b>	<b>-13,0</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros**

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	94.449	224.931	-130.482	-58,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>94.449</b>	<b>224.931</b>	<b>-130.482</b>	<b>-58,0</b>

Cuadro N° 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	449.005	110.071	559.076	1.232.940	8.962	1.241.902
<b>Total</b>	<b>449.005</b>	<b>110.071</b>	<b>559.076</b>	<b>1.232.940</b>	<b>8.962</b>	<b>1.241.902</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	9.334	22.557	60.429	2.129	94.449
<b>Total</b>	<b>9.334</b>	<b>22.557</b>	<b>60.429</b>	<b>2.129</b>	<b>94.449</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
	Delegación Barcelona	2.961.390	0	0	2.961.390	100,0	0,0
S. Centrales	0	0	2.910	2.910	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2.961.390</b>	<b>0</b>	<b>2.910</b>	<b>2.964.300</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
	Patrimonio	575.465	0	0	575.465	100,0	0,0
Sucesiones y donaciones	559.076	0	0	559.076	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.241.902	0	7	1.241.909	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	490.498	0	2.903	493.401	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	94.449	0	0	94.449	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.961.390</b>	<b>0</b>	<b>2.910</b>	<b>2.964.300</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

